



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3893 En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del **lunes nueve de marzo de dos mil veinte**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Francisco José Alabí Montoya.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Regina María Díaz Guardado, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciada Issa María Funes Corpeño, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, licenciado Alejandro Arturo Solano, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3891**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”**
(Viernes 28 de febrero de 2020 - 12:00 M.D.)
 - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 03 de marzo de 2020 - 12:00 M.D.)

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 04 de marzo de 2020 - 12:00 M.D.)

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (Jueves 05 de marzo de 2020 - 12:00 M.D.)

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Debido a que no se ha hecho presente el Presidente del Consejo Directivo, y ninguno de los Vicepresidentes, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

De conformidad al Art. 26 del Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo del ISSS, que dice literalmente “Todo lo relativo a las sesiones del Consejo y a sus comisiones, que no esté regulado en la Ley y Reglamento del Seguro Social, ni en este Reglamento, lo decidirá el Consejo”, y conforme a lo recomendado por el licenciado Luis Amílcar Varela Urbina, Asesor del Consejo Directivo, con base al Art. 13, inciso segundo de la Ley del Seguro Social que dice: “Para que el Consejo pueda sesionar, será necesaria la asistencia mínima de seis de sus miembros con derecho a voto”.

Y estando establecido el quórum con 8 representantes con derecho a voto, se da por iniciada la sesión en tanto se incorpore la señora Viceministra de Trabajo, o alguno de los Vicepresidentes del Consejo Directivo.

El señor Ricardo Soriano felicitó a las mujeres del Consejo Directivo por haberse celebrado ayer el día de la mujer, los miembros del Consejo brindaron aplausos a las integrantes de este Consejo Directivo, quienes agradecieron las felicitaciones.

La doctora Menjívar de Hernández consultó si será tomado en cuenta el punto vario para que en la próxima sesión se realice el cambio de los Vicepresidentes, y para que no tengan el mismo problema que se ha dado en las tres últimas sesiones plenarias, el doctor Franco Castillo secundó la propuesta.

El licenciado Barrera Salinas consideró que no puede quedar como punto vario, sino que la decisión debe tomarse en el momento.

La doctora Menjívar de Hernández consultó si puede quedar como modificación del Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo del ISSS.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General;

manifestó que la Ley no establece el supuesto en el que se está, pero establece que el funcionamiento del Consejo se regirá por un Reglamento Interno, y es donde pueden encomendar se modifique el Reglamento en ese sentido.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS; aclaró que son dos situaciones distintas una cosa es dejar sin efecto el acuerdo donde fue nombraron los dos Vicepresidentes, y nombrar otros, y otra cosa distinta sería modificar el Reglamento para establecer una solución, en caso no asista nadie que presida la sesión plenaria.

La licenciada Díaz Guardado sugirió que se emita una opinión jurídica en el sentido que se evalúe qué es lo más conveniente si modificar el acuerdo de nombramiento, o la otra opción que es modificar esa parte del Reglamento, en caso si en el futuro se vuelve a presentar una situación similar.

El señor Soriano sugirió que se considere modificar el Reglamento a efecto que hayan tres Vicepresidentes; aclaró el licenciado Martínez que la Ley establece que solo pueden estar nombrados dos Vicepresidentes.

Se sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada con 8 votos a favor, incluyéndose un punto vario, a solicitud del señor Ricardo Soriano, representante del Sector Laboral.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3891

Se sometió a discusión y aprobación el acta 3891, la cual fue aprobada con 8 votos.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. Top Agent Security, S.A. de C.V., reitera la solicitud de pago que presentó en fecha 12 de febrero 2020, en el cual en esencia lo que requiere es que se le exonere del pago de multas y recargos, y está en la disposición de cancelar las cotizaciones dejadas de pagar, detalla una propuesta de pago.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS; informó que la sociedad [REDACTED] reitera la solicitud de pago que presentó en fecha 12 de febrero 2020, el señor [REDACTED], representante legal de la empresa, en el cual en esencia lo que requirió fue se exonere a dicha empresa del pago de multas y recargos ya que está en la disposición de cancelar las cotizaciones dejadas de pagar, detalla una propuesta de pago.

El señor Soriano consideró que deberían hacer una publicación dando un tiempo de 30 o 45 días para que se presenten todas las empresas que están morosas, porque les van a exonerar los recargos pero desde ese plazo en adelante ya no, recordó que este tema había sido discutido anteriormente para que pudieran trabajar en ese sentido.

La Administración tomó nota.

El licenciado Barrera Salinas observó que la empresa es la segunda nota que envía, en esta reitera que le resuelvan en el sentido de exoneren las multas y recargos, consideró que la respuesta debe ser de inmediato, desconoce si los plazos de la Ley de Procedimientos Administrativos aplican en este caso porque debe responderse de inmediato.

Se hace constar que en este momento, se incorporó a la sesión plenaria la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

Se sometió a votación dar por recibido la nota antes referida, la cual fue aceptada por el Consejo Directivo con 8 votos; y encomiendan que la Unidad Jurídica presente el informe en la comisión de Recursos Humanos a realizarse el 12 de marzo de 2020.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0436.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL REITERA LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL 12 DE FEBRERO DE 2020, REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS, PORQUE ESTÁ EN LA DISPOSICIÓN DE PAGAR LAS COTIZACIONES DEJADAS DE CANCELAR POR MEDIO DE TRES CUOTAS EN UN PERÍODO DE UN MES; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD [REDACTED] PRESENTADA EL 2 DE MARZO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” DEL JUEVES 12 DE MARZO DE 2020, UN INFORME REFERENTE AL ANÁLISIS DE LA PETICIÓN PLANTEADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED] [REDACTED] LO CUAL FUE ENCOMENDADO SEGÚN EL ACUERDO #2020-0283.FEB, CONTENIDO EN EL ACTA 3889 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.2. **Norvanda Healthcare, S.A., Sucursal El Salvador**, remite nota en la que expone que está en la mejor disposición para solventar y cerrar el tema respecto del código 8040420 Ibersartán 150mg., solicita audiencia para llegar a acuerdos.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS; informó que la sociedad **Norvanda Healthcare, S.A., Sucursal El Salvador**, remite nota en la que expone que está en la mejor disposición para solventar y cerrar el tema respecto del código 8040420 Ibersartán 150mg., incluido en el contrato M-127/2017, solicita audiencia para llegar a acuerdos.

El doctor Franco Castillo comentó que ha estado dando seguimiento a este caso por el medicamento Ibersartán que es un producto antihipertensivo que estuvo señalado por la Dirección Nacional de Medicamento (DNM) como uno de los productos contaminados con nitrosaminas, y específicamente ese producto de procedencia Sandoz, la empresa tuvo a bien demostrarle a la DNM que nunca estuvo contaminado pero la DNM no asumió su responsabilidad de rectificar su error, entonces el producto quedó en cuarentena, esto significó que miles de pacientes del ISSS tuvieron que utilizar otros medicamento que no eran lo ideal para ellos porque se sacó de las existencias el Ibersartán, incluso se tuvo que hacer compras del mismo medicamento por precios más altos que lo que había comprado originalmente el ISSS.

Mencionó, que el producto quedó en cuarentena y con la responsabilidad y el compromiso de la farmacéutica de retirarlo y obviamente reconocer todos los costos que había significado para el ISSS, dijo que la empresa queriendo solventar esa situación ha pasado un año desde entonces y la Institución no ha podido sanear ese punto porque es más un millón de dólares en dinero muerto que la Institución ya pudo haberse beneficiado hace un año de haberlo recibido y utilizarlo para poderlo ponerlo a depósitos a plazos, o compras de otros insumos, pero ha sido un dinero muerto por todo un año por la lentitud administrativa de poder solventar la situación, pidió busquen la manera de solventar esa situación de la mejor manera y a la brevedad posible, ya que la empresa está en la mejor disposición.

El licenciado Chacón Ramírez expresó que es una situación que está en análisis de la Unidad Jurídica ya que si bien es cierto UACI maneja el tema de los incumplimientos para remitirlos a la Unidad Jurídica, los cuales ya fueron remitidos y se encuentran en análisis de lo solicitado por la empresa.

Se sometió a votación dar por recibida la nota presentada, la cual fue aceptada por el Consejo Directivo con 8 votos, y encomiendan que la Unidad Jurídica presente informe dentro de 15 días a la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0437.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo la CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, EN LA QUE EXPONE QUE ESTÁ EN LA MEJOR DISPOSICIÓN PARA SOLVENTAR Y CERRAR EL TEMA RESPECTO DEL CÓDIGO 8040420 IBERSARTÁN 150MG., INCLUIDO EN EL CONTRATO M-127/2017, POR LO QUE SOLICITA AUDIENCIA PARA LLEGAR A ACUERDOS DE AMBAS PARTES; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** PRESENTE INFORME JURÍDICO RESPECTO SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 3.1. Informe del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Distribuidora Salvex S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005, Y 120203006**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000083** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**

Estuvieron presentes para este punto: licenciada Rossana Marquez de Ortiz, Colaborador Jurídico; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada Rossana Marquez de Ortiz, Colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Distribuidora Salvex S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005, y 120203006**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000083** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO**

AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **23 de marzo de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Díaz Guardado sometió a votación el informe presentado. El cual fue aprobado por el Consejo Directivo con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0438.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	Códigos	Descripción		CANTIDAD
1	120203000	TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	C/U	61,871
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	C/U	17
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	C/U	56,512
4	120203003	TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	C/U	146,906

N°	Códigos	Descripción		CANTIDAD
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	C/U	50,780
6	120203005	TIPEO Y COOMB DIRECTO	C/U	7,080
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	C/U	54,879

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000083 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0354.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3890, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX S.A. DE C.V.**; RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2020-0439.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	Códigos	Descripción		CANTIDAD
1	120203000	TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	C/U	61,871
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	C/U	17
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	C/U	56,512
4	120203003	TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	C/U	146,906
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	C/U	50,780
6	120203005	TIPEO Y COOMB DIRECTO	C/U	7,080
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	C/U	54,879

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000083 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0354.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3890, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA, Y LORENA DEL CARMEN MENDOZA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.2. *Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de porcentaje de comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra: Mercado Bursátil N° 7Q20000012 denominada: “PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”.*

Estuvieron presente para este punto: licenciada Audry Vanessa Estrada de Ayala, Terapista Respiratorio Hospital General; licenciada Aída Lorena Rivas de Martínez, Enfermera del Comité IAAS Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; doctora Marta Alicia Arteaga Polanco, Jefe de Departamento de Enfermería Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; licenciada Aura Melania Guadrón Rodríguez-Analista UACI; licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista UACI, y la ingeniera Ana Lissette Chávez Rivera, Analista De Planificación y Monitoreo; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de UACI.

El licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI; sometió a conocimiento y aprobación la *solicitud de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de porcentaje de comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS para representar al ISSS, en el proceso de compra: Mercado Bursátil N° 7Q20000012 denominada: “PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”*. Justificación: ante el decreto ejecutivo No. 1 emitido por el Ramo de Salud a través del Ministerio de Salud y publicado en el Diario Oficial N° 20, tomo 426 que contiene las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria nuevo coronavirus (2019-nCov), generaron los lineamientos Institucionales que remitió Vigilancia Sanitaria según Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0185.FEB, con ello se estableció el análisis de necesidades de insumos médicos de carácter prioritario de abastecimiento ante la alerta emergente internacional del coronavirus, dichos insumos consideran el posible incremento de la necesidad ante el virus y asegurar la capacidad de respuesta para la atención de los derechohabientes.

Dio a conocer, los treinta (30) códigos incluidos en el proceso, con una asignación presupuestaria de \$1,013,726.50, los cuales serán para las ochenta dependencias a nivel nacional del ISSS; también informó el porcentaje del puesto de Bolsa del 1.073% con IVA, según convenio vigente del 24 de abril de 2018, y nota de descuento del 5% emitida por Bolpros del 18 de septiembre de 2019, debido a que la compra supera el millón de dólares.

El licenciado Campos Sánchez observó que son setecientos estetoscopios que serán adquiridos, consultó cuántos son utilizados en el ISSS usualmente en el año.

La ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, jefe de división de Planificación de Monitoreo de Suministro; explicó ese tipo de códigos que son comprados por montos autorizados MANL no tiene un registro de inventarios, lo que revisaron fue el plan de necesidad que tendrán, y es donde deben estar seguros que pediatras así como los demás médicos tengan sus estetoscopios, y tensiómetros, también aclaró que las necesidades han sido revisadas con el área de Logística que ya está en funcionamiento, y están viendo las necesidades reales, entonces la necesidad es para asegurar la cobertura porque seguramente han tenido falta

de cobertura en códigos como esos en años anteriores, y lo que no quieren es que vuelva a suceder sobre todo en una emergencia como está.

El licenciado Corleto Urey manifestó que le parece extraño que ante una emergencia estén utilizando un insumo que no es de consumo permanente, cree que puede corresponder a una necesidad; por otra parte entiende si esta compra está respaldada por unas directrices y por un acuerdo, cree que sería conveniente que este Consejo Directivo lo conozca porque son las que justificarán esta compra de forma emergente, pidió conocer esas grandes líneas.

El licenciado Alegría mostró acuerdo de Consejo Directivo #2020-0185.FEB.-, en el que se establece lo siguiente:

- Se está en coordinación constante con el Sistema nacional de salud para atender esta alerta y evitar el impacto negativo a la población.
- Como ISSS ya tenemos lineamientos para la vigilancia, diagnóstico y tratamiento de los posibles casos sospechoso de infección por coronavirus (2019-nCoV), los cuales han sido socializados hasta este momento a 1,985 personal de salud, entre médicos, enfermeras, técnicos de laboratorio, educadores de salud, etc.
- Se han giraron indicaciones a los centros de atención sobre el comportamiento de la enfermedad a nivel mundial y como detectar y atender a los posibles casos (si los hubiere).
- Se ha solicitado a los directores de los centros de atención garantizar contar con áreas de atención especializadas para el manejo de pacientes con patología respiratoria infecciosa:
 - Áreas de triage en emergencias.
 - Atención inmediata a pacientes de esas áreas.
 - Asignación de recurso humano exclusivo para esas áreas, sin afectar la atención del resto de pacientes con otras patologías.
 - Áreas de aislamiento y de hospitalización exclusivas para evitar la diseminación de posibles patógenos al resto de enfermos.
 - Se garantiza el uso de medidas de bioseguridad para el personal de salud que atiende estos casos para evitar riesgo laboral.
- Se ha realizado un diagnóstico de necesidades de insumos, medicamentos y recurso humano para enfrenar esta emergencia, en base al análisis epidemiológico y el comportamiento de este tipo de patologías de contagio aéreo basados en análisis de la experiencia que su tubo con la epidemia de la influenza H1N1 del 2009 con un posible incremento de atenciones de un 19% (121,145 atenciones más) de las 670,612 atendidas en el 2019, y 854 casos de neumonías más de las atendidas en el año pasado. Se han listado para esta primera etapa de apresto un total de:

- 35 códigos de insumos considerados indispensables para la atención, los cuales están abastecidos pero se vuelve necesarios fortalecer estos para evitar carencias ante el incremento de la demanda, a través de agilización de adquisición a través de contratos ya pactados y en algunos las compras urgentes dados los tiempos administrativos de contratación y suministro estipulados.

El licenciado Corleto Urey manifestó que lo anterior no son lineamientos o directrices sino que son las acciones que han ejecutado ante la crisis que podría venir sobre qué es lo que podrían necesitar sabiendo que no hay experiencias, reiteró que no son las directrices, aunque de alguna manera están bien las acciones porque justifica la compra.

El licenciado Alegría mostró el Decreto Ejecutivo N° 1, emitido por el Ramo de Salud, el cual contiene las Directrices Relacionas con la Atención de la Emergencia Sanitaria Nuevo Coronavirus (2019-hCoV), el cual decreta lo siguiente: Objeto, Ámbito de aplicación; Medidas sanitarias para la población en general; Medidas sanitarias para el personal de salud; Obligación de instituciones educativas; Disposiciones migratorias; y Disposiciones administrativas.

El doctor Cuéllar Rodríguez agregó a lo manifestado por la ingeniera Molina, que no hay históricos de las compras que están haciendo, porque en sesiones anteriores de administraciones anteriores ni siquiera estuvieron anexando las votaciones al respecto de las compras que hicieron, ni se dieron la suficiente explicación de las compras que realizaron, dijo que podrá parecer que son muchos códigos los que van a comprar; sin embargo, recordó que principalmente son los médicos los que llevan su tensiómetro, su estetoscopio porque la Institución puede o no puede dárselo porque necesita, ni siquiera fue hecho un análisis de la administración anterior ni el resto de las demás anteriores administraciones, entonces por eso han dicho que van a comprar ese insumo porque si el médico lleva su estetoscopio del trabajo a su casa, y viceversa estaría llevando todos esos virus a su casa, entonces es que establecieron que van a dotar a todos los centros de atención para que ese estetoscopio y tensiómetro no esté saliendo de los centros de atención, y estarían evitando un potencial contagio, dijo que como Institución deberían estar dotando a todo el personal de lo que necesita para que trabaje, así como otras las empresas.

Indicó, que podrá ser que sea mucho, o problemas de redacción u otras cosas pero que de que necesitan contar con esos insumos para el correcto funcionamiento, es cierto, pero es necesaria esa compra.

El señor Martínez Castellanos expresó que se debe ir corrigiendo muchas cosas que en el pasado se hicieron mal, consideró que ningún miembro del Consejo había pensado en esa situación sobre de quiénes son los estetoscopio, y eso lo hace reflexionar; comentó que en la comisión de Auditoría han oído sobre esas mini bodegas donde hay un flujo de insumos y donde no hay ningún tipo de control y se desvanece; dijo que

tomando en cuenta lo manifestado es un punto a reflexionar para que se tome la mejor decisión.

El licenciado Campos Sánchez consultó cuántos médicos aproximadamente tiene el Seguro Social; respondió el doctor Franco que alrededor de dos mil quinientos médicos.

El licenciado Campos Sánchez consideró que la compra no es para todos los médicos porque solo están comprando setecientos estetoscopios y son más de mil médicos.

El doctor Cuéllar Rodríguez explicó que es de acuerdo a las áreas de atención en las que están, más la relación donde hay médicos por consultorios, porque hay médicos que tienen dos horas, o cuatro horas pero hay hasta tres médicos que ocupan el mismo consultorio, entonces el estetoscopio deberán dejarlo junto con todo lo que tienen que estar utilizando, dijo que específicamente lo han enfocada a las áreas de emergencia que es donde más afluencia de pacientes se tiene.

La ingeniera Molina Moreno expresó que han focalizado la necesidad en las emergencias médicas, además mencionó que a la hora de hacer las distribuciones tendrán que hacer la valoración que les permita asegurarse que lleguen a las áreas que más los necesita.

Se sometió a votación la solicitud de compra por medio de Mercado Bursátil, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0440.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR EL DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS ANTE EL DECRETO EJECUTIVO N° 1 EMITIDO POR EL RAMO DE SALUD A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 20, TOMO N° 426 QUE CONTIENE LAS DIRECTRICES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA NUEVO CORONAVIRUS (2019-NCOV), GENERARON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES QUE REMITIÓ VIGILANCIA SANITARIA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0185.FEB, CON ELLO SE ESTABLECIÓ EL ANÁLISIS DE NECESIDADES DE INSUMOS MÉDICOS DE CARÁCTER PRIORITARIO DE ABASTECIMIENTO ANTE LA ALERTA EMERGENTE INTERNACIONAL DEL CORONAVIRUS, DICHSOS INSUMOS

CONSIDERAN EL POSIBLE INCREMENTO DE LA NECESIDAD ANTE EL VIRUS Y ASEGURAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 2, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000012, DENOMINADA: “PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7Q20000012, DENOMINADA: “PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”, DE LOS CÓDIGOS, MONTOS Y PLAZO DE COBERTURA DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7015124	ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA	UN	200	\$ 56.50	\$ 11,300.00
2	7015128	ESTETOSCOPIO PARA ADULTO, CON CAMPANA Y DIAFRAGMA	UN	500	\$ 33.06	\$ 16,530.00
3	7016092	TERMÓMETRO DIGITAL DE OIDO	UN	125	\$ 29.00	\$ 3,625.00
4	7016122	CÁNULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 80- 100" AJUSTABLE BAJO LA MANDÍBULA.	UN	24,000	\$ 0.55	\$ 13,200.00
5	7016134	GORRO DESCARTABLE PARA MÉDICOS	UN	400,000	\$ 0.04	\$ 16,000.00
6	7016135	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "L"	UN	1,000,000	\$ 0.03	\$ 30,000.00
7	7016136	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "M"	UN	3,000,000	\$ 0.03	\$ 90,000.00
8	7016137	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "S"	UN	2,500,000	\$ 0.03	\$ 75,000.00
9	7016147	LENTE PROTECTORES QUIRÚRGICOS	UN	350	\$ 3.81	\$ 1,333.50
10	7016149	MASCARILLA DESCARTABLE CON VISERA	UN	60,000	\$ 0.29	\$ 17,400.00
11	7016150	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE.	UN	1,200,000	\$ 0.03	\$ 36,000.00
12	7016190	TERMÓMETRO DIGITAL AXILAR PARA TOMA DE TEMPERATURA DE PACIENTE	UN	600	\$ 5.25	\$ 3,150.00
13	7016221	CÁNULA NASAL PARA INFANTES ENTRE 2 A 6 AÑOS, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 80 A 100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	UN	3,200	\$ 2.15	\$ 6,880.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
14	7016225	CÁNULA NASAL PARA INFANTES ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 80 A 100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	UN	3,500	\$ 1.95	\$ 6,825.00
15	7016282	TRAJE COMPLETO NIVEL BIOSEGURIDAD 2, COMPUESTO POR GABACHA O ROPA PROTECTORA CON MANGA LARGA, GUANTES DESCARTABLES, MASCARILLA, LENTES DE SEGURIDAD, ZAPATERAS Y GORRO PROTECTOR	KIT	750	\$ 12.16	\$ 9,120.00
16	7016283	GABACHON NO ESTÉRIL, MANGA LARGA CON PUÑOS AJUSTABLES, IMPERMEABLE, DIFERENTES TALLAS. DESCARTABLE	KIT	750	\$ 1.20	\$ 900.00
17	7034031	DESINFECTANTE Y DESCONTAMINANTE DE ÁREAS CRITICAS CON PRINCIPIO ACTIVO DE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO EN BASE EFERVESCENTE. TABLETA DE 2.5 GR	UN	300,000	\$ 0.33	\$ 99,000.00
18	7070097	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA LACTANTES HASTA 2 AÑOS, CON LÍNEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	UN	600	\$ 2.73	\$ 1,638.00
19	7070098	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA INFANTES ENTRE 2 A 6 AÑOS, CON LÍNEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	UN	150	\$ 6.58	\$ 987.00
20	7070099	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA INFANTES ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON LÍNEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	UN	150	\$ 5.12	\$ 768.00
21	7070159	SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO, CON MASCARA GRANDE PARA ADULTO, CON LÍNEA DE OXIGENO DE 1.5-2.0 METROS	UN	15,000	\$ 1.60	\$ 24,000.00
22	7070169	NEBULIZADOR CON MASCARILLA MEDIANA PARA ADULTO, TODA POSICIÓN; DIÁMETRO DE MASA MEDIANA AERODINÁMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 μ m Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	UN	40,000	\$ 1.55	\$ 62,000.00
23	7070170	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIÁTRICA GRANDE, TODA POSICIÓN; DIÁMETRO DE MASA MEDIANA AERODINÁMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 μ m Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULOALVULA PEEP DE 0 A 20 cmH2O.QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESIÓN, CO	UN	90,000	\$ 1.97	\$ 177,300.00
24	7070171	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA NEONATOS, TODA POSICIÓN; DIÁMETRO DE MASA MEDIANA AERODINÁMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 μ m Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ÁNGULO DE 0 A 20 cmH2O,QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESIÓN, CON SU LÍNEA	UN	10,000	\$ 0.96	\$ 9,600.00
25	7070174	NEBULIZADOR DE ALTO VOLUMEN, CON SELECTOR DE CONCENTRACIÓN DE OXIGENO, CON SISTEMA VENTURI, DESCARTABLE	UN	200	\$ 3.35	\$ 670.00
26	7070181	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN ENTRE 250 A 450 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRASPARENTE DE BORDES ANATÓMICOS SUAVES TAMAÑO 2, CON VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 40 cmH2O, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y V	UN	50	\$ 100.00	\$ 5,000.00
27	7070182	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN DE 150 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRASPARENTE DE BORDES ANATÓMICOS SUAVES TAMAÑO 0, CON VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 40 cmH2O, ADAPTADOR A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VÁLVULA PEE	UN	30	\$ 100.00	\$ 3,000.00
28	7070183	RESUCITADOR MANUAL ADULTO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DE SILICÓN, TRASPARENTE, CON MASCARILLA, VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 6 0 cmH2O, VÁLVULA PEEP DE 0 A 20 cmH2O, ADAPTADOR DE VÁLVULA PEEP, BOLSA RESERVORIO CON CAPACIDAD DE 700 - 2000 ML, CON LÍNEA ADAPTABLE A FUENTE DE O	UN	500	\$ 95.00	\$ 47,500.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
29	7070187	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 3 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y CLORHEXIDINA AL 2%, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACIÓN PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	UN	35,000	\$ 2.00	\$ 70,000.00
30	7070210	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y CLORHEXIDINA AL 2% ,VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACIÓN PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	UN	70,000	\$ 2.50	\$ 175,000.00
TOTAL						\$ 1,013,726.50

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 4 DE MARZO DE 2020, Y CONSTANCIA N° 258 DE LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL, EN LA QUE SE ESTABLECE EL DECRETO EJECUTIVO N° 1, EMITIDO POR EL RAMO DE SALUD, EL CUAL CONTIENE LAS DIRECTRICES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA NUEVO CORONAVIRUS (2029-nCoV); QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI** DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS NETO MÁXIMOS DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7Q20000012**, DENOMINADA: **“PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”**; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES, CASO CONTRARIO DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO CON INFORME DE LOS DELEGADOS PARA ESTE PROCESO DE COMPRA A EFECTO DE QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DEL MERCADO BURSÁTIL **MB N° 7Q20000012**, DENOMINADA: **“PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO

DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO, 6º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN PORCENTAJE DE 1.0735% IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA 8º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q20000012, DENOMINADA: “PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. *Solicitud de autorización de beca a favor de la doctora Adriana María Rivera de Cruz, Médico Residente III de la subespecialidad de Medicina Materno Fetal en el Hospital Materno Infantil 1º de Mayo, para realizar Rotación en el Servicio de Ginecología y Obstetricia (Unidad de Medicina Materno- Fetal) en el Hospital Sant Joan de Déu en Barcelona, España, a partir del 17 de febrero al 30 de junio 2020.*

Estuvieron presente para este punto: el doctor Victor David Franco Escobar, Jefe departamento Investigación y Docencia en Salud; doctora Claudia M. Lopez de Blanco, Colaboradora Técnica en Salud, del Departamento de Docencia; doctora Celia de Uriarte, Hospital Materno Infantil 1º de Mayo; doctor Manuel Ernesto Salinas, Coordinador Docente, Subespecialidad Medicina Materno Fetal.

El doctor Victor David Franco Escobar, Jefe de Departamento Investigación y Docencia en Salud; sometió a conocimiento y aprobación la *solicitud de beca a favor de la doctora Adriana María Rivera de Cruz, médico residente III de la subespecialidad de Medicina Materno Fetal en el Hospital Materno Infantil 1º de Mayo, para realizar Rotación en el Servicio de Ginecología y Obstetricia (Unidad de Medicina Materno- Fetal) en el Hospital Sant Joan de Déu en Barcelona, España, a partir del 17 de febrero al 30 de junio 2020. Además informó lo siguiente:*

En cumplimiento a lo instruido en el ordinal 2 del Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0279.FEB., contenido en acta 3888, le participamos que el 20 de enero 2020 vía correo institucional de la Unidad de

Secretaría General fuimos enterados que, en sesión Plenaria del 20 de enero de los corrientes, se solicitó que este Departamento rindiera informe sobre la doctora Adriana María Rivera de Cruz, Médico Residente III de la Subespecialidad de Medicina Materno Fetal, en el Hospital Materno Infantil 1° de Mayo con número de Residente [REDACTED] para ello el 21 de enero 2020, se solicitó a la Coordinadora Docente nos informara si existía alguna situación que merecería de una investigación por parte de este Departamento y que enviara el respectivo informe (ver anexo); pues el Departamento de Investigación y Docencia en Salud, no había sido notificado que existiera alguna irregularidad que ameritara ser investigada, y la Coordinadora Docente Dra. Ana Celia Díaz de Uriarte informó (cita textual):

“La Dra. Rivera de Cruz, se le planeo sus vacaciones en el mes de enero, a solicitud personal, ya que le permitiría, de acuerdo a lo expresado, solventar situaciones de vivienda y otros, y presentarse al hospital de acuerdo a lo programado.” (No menciona que hospital) ... “En el caso de la Dra. de Cruz, tendría que retornar al País, al finalizar sus vacaciones anuales a la cual tiene derecho y que termina el 26 de enero del presente año, reincorporarse a actividades del servicio dentro del Hospital, ya que sus rotaciones por otras áreas se programaron para los meses de agosto en adelante”.

A la fecha este Departamento no sido notificado, ni ha autorizado la salida al extranjero de la doctora Adriana María Rivera de Cruz ni de presentarse a ningún hospital o iniciar entrenamiento en el extranjero, como parece ser el caso; Ya que somos concedores de las instrucciones giradas en despacho de Dirección General, referente a las pasantías en el extranjero.

Por tanto, este Departamento opina:

Que la decisión de la doctora Rivera de Cruz es personal e inconsulta por tanto las consecuencias que esto pudiera acarrearle serán responsabilidad de la referida doctora.

En cumplimiento a lo instruido en el ordinal 3 del Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0279.FEB., sugerimos se considere, en aras de apoyar lo contemplado en los programas académicos de las subespecialidades de rama y a la aceptación en prestigioso centro formador el cual posee normativa para aceptación de estancias formativas dictadas por el Ministerio de Sanidad en España, se aplique el Art.18.- LUGARES DE ADIESTRAMIENTO DE RESIDENTES. Reglamento de Médicos y Odontólogos Residentes del ISSS; ya que la doctora Adriana María Rivera de Cruz, fue designada para realizar su estancia formativa en el Hospital Sant Joan de Déu en Barcelona, España, por su Coordinador Docente en cumplimiento al programa académico 2020.

Dando cumplimiento al Acuerdo #2020-0434.MZO. y al programa académico para la subespecialidad de Medicina Materno Fetal, se solicita autorización de beca externa para realizar rotación en el servicio de Ginecología y Obstetricia (Unidad de Medicina Materno- Fetal) en el Hospital Sant Joan de Déu en Barcelona, España; a favor de la doctora Adriana María Rivera de Cruz, Médico Residente III de la Subespecialidad de Medicina Materno Fetal en el Hospital Materno Infantil 1° de Mayo con número de Residente [REDACTED], del 01 de enero al 30 de junio 2020.

Según lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Médicos y Odontólogos Residentes del ISSS, al recibir un becario residente ayuda económica para realizar formación en el extranjero, una vez finalice su residencia y que el ISSS estime necesaria su contratación deberá trabajar para la Institución por un periodo de 2 años, para tiempos de rotación menor o igual a 6 meses y 3 años para periodos mayores de 6 meses, y estos tiempos serán sumados a los establecidos en el contrato de becario.

El período de la beca es de 6 meses 4 días, la salida de la becaria fue el 30 de diciembre 2019 y retorna el 02 de julio 2020 (incluye dos días antes y dos días después para el traslado); la beca tiene un costo total de nueve mil seiscientos setenta y cuatro 10/100 dólares (\$9,674.10).

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que este caso es conocido por todos pero quedaron en que presentarían un análisis jurídico del caso.

El licenciado Campos Sánchez recordó que en la sesión plenaria anterior les manifestaron que la doctora ya era empleada pero ahora no es así, es médico residente, consideró que lo importante es que sea analizado y no ver las condiciones de la beca porque el problema es que la doctora se fue sin la autorización del Consejo Directivo.

El doctor Montoya Argüello expresó que están rebasando con la posición de que es empleada pero no es trabajadora de la Institución, cree que es una equivocación innecesaria porque pocos de los trabajadores del ISSS trabajan más que los Residentes, en número de horas, en trabajo rendido; indicó que en el contrato de la doctora está especificado que iba a tener una salida, y si está firmado el contrato es porque está autorizado y por el Consejo Directivo, entonces no es necesario mandar a solicitar un análisis, dijo que la forma más fácil para salir de esta situación es que este Consejo Directivo autorice la beca tal como está siendo presentado, y que termine esta situación que han hecho tan enorme y realmente no tiene esa dimensión.

El doctor Franco Castillo expresó que es una posición que han inducido, y que han llevado sin ningún beneficio para la Institución de que los Residentes no son empleados, recordó que desde que nació el ISSS está el programa de becas, y nunca han tenido una acción en contra o que hayan hecho observaciones mucho menos de la Corte de Cuentas como lo han querido hacer ver, y de manera grande, pero ahora cree que sí puede tener insumos la Corte de Cuentas porque se ha iniciado y se ha generado esta discusión, antes nunca hubo ninguna observación, y otra cosa es si el residente es empleado o no, pero realmente el Residente es el que más trabaja, son turnos cada tres días, treinta y seis horas continuas laborando por un salario miserable; dijo que pensaría que la parte jurídica tome ese teme en serio y resuelva, además solicitó al doctor Franco trabaje en esa situación para que quede definida por completo, porque cada Residente que se va becado al extranjero es una persona que regresa al 100% potencialmente capacitada y optimizada a elevar el nivel de calidad de la atención médica en la Institución, no tienen sentido que se esté bloqueando el

crecimiento de calidad de la misma Institución, porque afuera es el derechohabiente el que está señalando a la Institución por la mala atención.

La licenciada Funes Corpeño consideró que nadie en este Consejo se está oponiendo a que la doctora siga con la especialización, recordó que en la última sesión quedaron que la Unidad Jurídica presentaría el análisis si es o no procedente, porque la doctora se fue antes de la aprobación, dijo que esperaba que eso era lo que presentarían ahora antes que el doctor Franco presentara la aprobación de la beca.

El licenciado Chacón Ramírez expresó que el análisis legal que solicitó este Consejo para el programa de becas ya fue presentado por la licenciada Zepeda, ella informó que había respaldo suficiente legal, y lo que la Administración pidió en ese momento al Consejo fue un compás de espera porque iba a analizar ese programa de becas y ordenarlo, y es lo que se le ha encomendado al doctor Franco, entiende que la próxima semana junto con el plan de capacitaciones iban a establecer las estrategias y lineamientos a seguir, o la decisión administrativa de cómo se iba a ordenar, además dijo que si bien no viene el detalle pero en ese momento van a informar cómo van a proceder con todas las becas y cuál es la decisión administrativa.

En cuanto a la particularidad del caso de la doctora de Cruz que ya salió del país, la decisión que tomaron es que se resolviera pero el aspecto legal en su momento fue debidamente respaldado por el plan anual de capacitaciones, por el contrato, por el Reglamento y por todo lo que expresó la licenciada Zepeda en su momento; además mencionó que si bien está pendiente un buen número de becarios pero es, lo que la Administración ha solicitado al departamento de Docencia, que revise el programa y poco a poco cada uno de los casos y a partir de eso decidir lo mejor para la Institución, no necesariamente es porque ya está programado, porque si es discutido con el becario puede entablar otro tipo de mecanismo que esté dentro del programa; cree que lo que están haciendo en este caso es sacarlo con las particularidades y resolverlo pero la parte de los aspectos legales ya fueron presentados.

El licenciado Campos Sánchez consultó si han sido presentados los aspectos legales de la salida de la doctora de Cruz a Barcelona, porque una cosa es la situación de los médicos residentes con los médicos ya empleados, incluso hay una resolución de Corte de Cuentas que dice que no hay vinculación de trabajo con los Residentes, pero el caso de la doctora de Cruz que salió sin la autorización del Consejo, eso jurídicamente no lo ve aceptado.

El señor Soriano recordó que el 20 de mayo del año pasado hasta esta fecha no ha podido resolver esta problemática, cree que basta con ocho días para solucionar esa situación porque prácticamente ya tienen la parte básica y únicamente era hacer algunos cambios a ese decreto, y donde también las jefaturas tenían que cumplirlo, dijo que están hablando de casi 7 o 8 meses y no lo resuelven, entre otras cosas mencionó que

la idea es resolver y no estén dando tanta vuelta a esa situación, además que se está perdiendo el tiempo en está discutiendo, porque es el mismo tema en cada reunión, también mencionó que como Sector Laboral pueden dar los votos para este punto pero que no se vuelva repetir, pero están de acuerdo en que se capaciten.

Se hace constar que en este momento se incorporó a la sesión el doctor Francisco José Alabí Montoya, representante del Ministerio de Salud; y Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, y continuó presidiendo la sesión.

El doctor Cuéllar Rodríguez recordó que la petición del doctor Alabí fue darle una respuesta a la doctora independientemente qué es lo que vayan a decidir, dijo que no pueden estar dilatando esa situación; también recordó que en la sesión plenaria del jueves se estableció darle una respuesta a la doctora y también se pidió que se dedujeran responsabilidades Administrativa porque se tomó la libertad de irse sin la autorización del Consejo Directivo, ahora con base en la solicitud que presentó el doctor Alabí, y conforme a lo que ha sido presentado lo que sigue es ratificar la decisión que fue tomada en la sesión plenaria.

El licenciado Campos Sánchez recordó que la petición del doctor Alabí fue tomar una decisión, pidió ver el caso y saber si legalmente es posible aprobar la estadía de ella en ese país, caso contrario darle un permiso para que la doctora no esté ilegalmente en ese país porque si no dejó de ser empleada del ISSS, pero lo que están presentando solo es el detalle de la beca, no están presentando un análisis donde jurídicamente estén respaldado, porque lo que se necesitan es que haya respaldo de que la doctora se fue sin la autorización de nadie, mencionó que en la información que enviaron hay un análisis donde dice que ni la jefa le autorizó, ni nadie, y no quiere que el día de mañana venga la Corte de Cuentas y señale esa situación, reiteró que como miembro del Consejo lo que necesita es un respaldo jurídico sino lo tienen no votará a favor de que la doctora esté becada fuera del país.

El licenciado Chacón Ramírez recordó que la decisión que fue tomada fue definir el estatus a la doctora de Cruz, reiteró que la beca tiene todo el respaldo legal, ahora el tema es la eficiencia en el procedimiento al momento que ella está fuera del país sin haber tenido la autorización del Consejo Directivo, pero sobre eso lo que solicitaron es que se dedujera las responsabilidades porque la deficiencia está en el procedimiento administrativo, aclaró que ahora lo que estarían haciendo es autorizando retroactivamente algo que tuvo que haberse hecho en su momento.

El doctor Montoya Argüello consideró que el punto es que están en una disyuntiva que el Consejo no puede autorizar algo retroactivo pero también dice que se le autorice un permiso retroactivo y es lo mismo.

El licenciado Campos Sánchez recordó que habían dicho que el permiso de la doctora de Cruz lo había solicitado, y consta en el informe y es la administración la que no le había respondido, por otra parte, cuando dicen que se tome las decisiones para definir las responsabilidades, pero de quién es la responsabilidad, es de la administración fueron ellos los que le dijeron que se fuera, mencionó que el informe que están presentando dicen que nadie le dijo que se fuera a la beca entonces si nadie le dijo cómo habrá responsabilidades administrativas porque se fue, además recordó que dijeron en este Consejo que la jefa y la doctora estaban juntas en España y fue la que le dijo que se quedara pero eso no consta.

El doctor Alabí Montoya Argüello consideró que esa parte deben aclararla porque es raro que ahora nadie le dijo, consideró que ningún médico se va a arriesgar hasta ese punto para sacar una especialidad, cree que ahora que ya se están definiendo responsabilidades cada quien se está defendiendo y no debe ser así sino que, deben hacerse cargo de sus actos, consideró que a este caso le han dado demasiadas vueltas a algo que no debe ser; también mencionó que las peticiones eran: que se definiera el estatus, y la segunda era que presentara una propuesta la administración.

El licenciado Cañas de Zacarías expresó que el tema de la propuesta para los médicos residentes será presentado por el doctor Franco este jueves o la próxima semana, pero ya tienen una propuesta total para los médicos residentes; en el caso de la doctora Cruz no es el tema si es residente o no, consideró que el tema ha sido demasiado discutido y el punto es que la doctora se fue trasgrediendo la Normativa, el cual dice que debe tener un acuerdo de Consejo Directivo para poder irse, entonces para estos casos la respuesta es obvia no cumplió con la Normativa, no tiene derecho, no debe pagársele pero aquí le han dado tanta vueltas.

El doctor Alabí Montoya dijo que no comparte lo anterior porque no cree que un médico se vaya del país arriesgando todo.

La licenciada Cañas de Zacarías indicó que no hay nada por escrito que respalda que su jefa le dijo que se fuera o no.

El doctor Alabí Montoya consideró que esa situación es algo importante porque eso es credibilidad, son cosas que no se manejan, pidió tocar el tema con la celeridad debido a que saldrá afectada la doctora que está sacando una subespecialidad fuera del país y que no tiene el ISSS, y que puede ser de mucho beneficio para la institución, dijo que debe tomar la responsabilidad y que al parecer era la jefa, según lo que fue comentado, consideró que si pueden resolver deben hacerlo pero que no vuelva a suceder.

La licenciada Cañas de Zacarías pidió que el caso sea definido en esta sesión, porque es situación preocupante, llevan ya varios minutos discutiendo y tiene una agenda donde todo urge; consideró debe haber

una justificación jurídica para que pueda gozar del permiso retroactivamente así como de la beca, y eso debe establecerse, sugirió se encomienden esa misión a la administración.

El doctor Alabí Montoya recordó que eso fue lo que se encomendó a la Administración en la sesión pasada.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que lo discutido en la sesión plenaria básicamente fue que iban aprobar sin que tuvieran ningún término de la beca, entonces lo que encomendó el Consejo fue que se trajera la información de la beca.

La licenciada Díaz Guardado indicó que el Consejo acordó: primero que se le autorice con efecto retroactivo, la deducción de responsabilidades que corresponda, pero lo que el Consejo Directivo pidió saber es si esa retroactividad no implica un problema para este Consejo de tipo legal, entonces necesitarían algo que los respalde.

El licenciado Campos Sánchez pidió que los Señores Asesores brinden su análisis sobre ese tema.

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Asesora del Consejo Directivo; expresó que en cuanto a la retroactividad tiene su cuestionamiento porque la Ley no es retroactiva, y la doctora se fue sin el debido proceso, entonces deben deducir responsabilidades a ella (Dra. De Cruz) y a la que le dijo que se fuera, antes de que tengan el acuerdo, pero para no afectar a la doctora tenía que empezar sus clases el 27 de enero, o independiente de la fecha que tenía que empezar sus clases a esta fecha que sea parte de su responsabilidad y a partir de ahora que van a tomar el acuerdo lo aprueben para que no caigan en retroactividad, consideró que puede quedar el acuerdo de esa manera para que quede sentado un precedente para que otros médicos no se vayan antes del tiempo.

El doctor Alabí Montoya consideró que pueden tomar esa recomendación un permiso sin goce de sueldo, y de aquí en adelante autorizar la beca, consultó si jurídicamente eso se puede hacerse.

El señor Soriano recordó que hace 8 o 10 años hubo un caso similar, y la sanción que le aplicaron al médico fue que los costos que incurrió los asumió y los fue pagando gradualmente, dijo que hubo una discusión pero al final fue votado, y eliminaron algunos pagos, la persona que estaba becada aceptó pagar la mitad del costo que tenía la beca.

El licenciado Martínez Portillo detalló que el proyecto de acuerdo sería aprobar el permiso, aprobar el estipendio de becario a partir de esta fecha, además sugirió que no se le cancele el vuelo de ida porque la

doctora ya está en España, solo el vuelo de regreso.

El doctor José Mario Ayala Orantes, Asesor del Consejo Directivo; sugirió agregar la deducción de responsabilidades para que quede el precedente que no vuelvan a utilizar el mismo mecanismo.

El primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de beca presentada, la cual con 8 votos fue aprobada parcialmente: doctor Francisco José Alabí Montoya; licenciada Regina María Díaz Guardado, licenciado Miguel ángel Corleto Urey, licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Jesus Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Castro Hernández, y doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández; y 1 voto en contra doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello; y **ACUERDAN**: aprobar el permiso personal para que la doctora Adriana Maria Rivera de Cruz realice rotación en el servicio de Ginecología y Obstetricia en el hospital Sant Joan de Déu en Barcelona; autorizan el pago de cuota económica a partir de esta fecha, aprobar el pago de seguro médico; y pago del boleto aéreo de regreso, y se deduzcan responsabilidades en este caso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0441.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE REFIERE A LA *SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BECA A FAVOR DE LA DOCTORA ADRIANA MARÍA RIVERA DE CRUZ, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, PARA REALIZAR ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (UNIDAD DE MEDICINA MATERNO- FETAL) EN EL HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU EN BARCELONA, ESPAÑA, A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO 2020.* EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0434.MZO., SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, TRAMITE EL PERMISO, SIN AYUDA ECONÓMICA Y BENEFICIOS ADICIONALES POR SU CALIDAD DE BECARIA RESIDENTE, ANTES DEL DÍA 09 DE MARZO 2020; 2°) **APROBAR** EL OTORGAMIENTO DE BECA EXTERNA, A FAVOR DE LA **DOCTORA ADRIANA MARÍA RIVERA DE CRUZ, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO** CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] A PARTIR DEL 09 DE MARZO AL 30 DE JUNIO 2020. DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ACADÉMICO PARA LA SUBESPECIALIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL, PARA **REALIZAR ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (UNIDAD DE**

MEDICINA MATERNO- FETAL) EN EL HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU EN BARCELONA, ESPAÑA; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AL RECIBIR UN BECARIO RESIDENTE AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZAR FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO, UNA VEZ FINALICE SU RESIDENCIA Y QUE EL ISSS ESTIME NECESARIA SU CONTRATACIÓN DEBERÁ TRABAJAR PARA LA INSTITUCIÓN POR UN PERIODO DE 2 AÑOS, PARA TIEMPOS DE ROTACIÓN MENOR O IGUAL A 6 MESES Y 3 AÑOS PARA PERIODOS MAYORES DE 6 MESES, Y ESTOS TIEMPOS SERÁN SUMADOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE BECARIO. EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 3 MESES 25 DÍAS, RETORNANDO EL 02 DE JULIO 2020 (INCLUYE ÚNICAMENTE DOS DÍAS DESPUÉS PARA EL TRASLADO). 3°) AUTORIZAR LA CANTIDAD DE **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US \$5,528.25)**, EN CONCEPTO DE CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO, CORRESPONDIENTE A 3 MESES 25 DÍAS, A PARTIR DEL 09 DE MARZO AL 02 DE JULIO 2020 (INCLUYE ÚNICAMENTE DOS DÍAS DESPUÉS PARA EL TRASLADO); CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA EXTERNA ES COMPLETA, SEGÚN EL ART. 23 DEL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, A EXCEPCIÓN DEL BOLETO AÉREO, DEBIDO A QUE EN SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 09 DE MARZO, SE INDICÓ REEMBOLSAR ÚNICAMENTE EL BOLETO DE REGRESO; LO CUAL NO SE HARÁ EFECTIVO, PUES LA BECARIA INDICÓ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, QUE YA ADQUIRIÓ SU BOLETO IDA Y REGRESO; 4°) AUTORIZAR LA CANTIDAD DE **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)**, EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO (SEGÚN COTIZACIÓN); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA ADRIANA MARÍA RIVERA DE CRUZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO. 5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS. 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AUTORIZADO EN ACUERDO #2019-1072.JUN.; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Campos Sánchez solicitó que el Primer Vicepresidente del Consejo Directivo ratifique todo lo actuado por el Consejo Directivo.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo expresó que debido a la emergencia nacional en que está todo el Sistema de Salud por el coronavirus, no pudo estar presente a la hora de la convocatoria de esta sesión plenaria.

Asimismo sometió a votación las dos correspondencias dirigidas al Consejo Directivo, presentadas por las sociedades **Top Agent Security, S.A. de C.V.**, y **Norvanda Healthcare, S.A., Sucursal El Salvador**, las cuales fueron ratificadas con 9 votos a favor.

Además, sometió a votación Informe del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Distribución Salvex S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203004, 120203005, y 120203006**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000083** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, el cual fue ratificada con 9 votos a favor.

También, sometió a votación la *solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de porcentaje de comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra: Mercado Bursátil N° 7Q20000012* denominada: **“PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”**, la cual fue ratificada con 9 votos a favor.

La doctora Menjívar de Hernández consideró que estando presente el Primer Vicepresidente puedan buscar alguna salida a la problemática que ha tenido en las últimas sesiones plenarias.

El doctor Alabí Montoya mencionó que debido a la emergencia nacional por el coronavirus que también implica al ISSS es que no pudo estar presente, sabe que este Consejo Directivo es importante pero pidió que sea entendible en este momento, dijo que buscará la manera de coordinarse y tratará de finalizar la sesión este día, además mencionó que que solicitará se modifique la agenda por eso mismo, pero es del conocimiento de todo que el Sistema Nacional de Salud así como el ISSS está en emergencia.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que entiende la emergencia porque también es parte de ella, pero el tema es que desde la semana pasada tuvieron que suspender dos sesiones plenarias, luego

volvieron a convocar y otra vez casi las tuvieron que suspender, y ahora casi vuelven a suspenderla otra vez, y lo que necesita es que si hay dos Vicepresidentes pero uno es Viceministro se delega la responsabilidad a una persona para que pueda cumplir, aclaró y reiteró que entiende la emergencia.

El doctor Alabí Montoya expresó que la decisión del cambio de Vicepresidentes deben tomarse con el Ministro de Trabajo no ahora, consideró que sería apresurado se realice de esta manera, aclaró que no está en contra y sabe las dificultades pero hay una situación inoportuna como es el tema del coronavirus, se comprometió a transmitir esta situación al señor Ministro de Trabajo.

El señor Martínez Castellanos en la misma línea de la licenciada de Zacarías manifestó que le preocupación es porque el dinamismo de esta Institución es constante, tienen incluso recursos que llevan tiempo entonces suspender una reunión significa responsabilidad para este Consejo, es por eso que la Administración pide a este Consejo cumpla con las convocatorias.

La licenciada Cañas de Zacarías sugirió que el lunes este Consejo Directivo tome una decisión definitiva al respecto porque necesitan la asistencia de los Vicepresidentes.

El licenciado Corleto Urey consideró que si en la sesión plenaria del lunes toman esa decisión sería bueno presenten una propuesta concreta de cómo es que pueden resolver la no presencia de uno de los Vicepresidentes, esto para que no haya discusión.

El señor Quijano Clará consultó si ahora que ya está presente el Vicepresidente pueden sacar un acuerdo en función de la emergencia nacional, en el que puedan acordar que debido a la emergencia y por cualquier situación, si hay mayoría de miembros del Consejo propietarios pueda iniciar la sesión plenaria, y designar a una persona provisionalmente para evitar las situaciones que se han dado.

El licenciado Chacón Ramírez expresó que básicamente el acuerdo sería una modificación al artículo, que en el caso que los vicepresidentes no puedan asistir se pueda nombrar interinamente a otro vicepresidente.

El doctor Alabí Montoya destacó que debe ser siempre y cuando estén en el marco de emergencia porque por algo existe ese estatuto que sino está el Presidente o uno de los Vicepresidente no puede iniciar una plenaria, consideró que en el marco de la emergencia le parece que puede ser una salida, pero no está de acuerdo quede de una manera permanente.

El señor Soriano consultó quién aprueba el Reglamento interno, y si deben presentarlo al Consejo de Ministro; respondió el licenciado Chacón que el Reglamento es aprobado por este Consejo.

El doctor Montoya Argüello mencionó que en el reglamento se dice cómo se nombra pero no dice cómo se quitan, o cómo se sustituye un Vicepresidente.

El licenciado Chacón Ramírez indicó que pueden revocar el acuerdo y nombrar a otros pero es una decisión del Consejo en pleno.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 06 DE MARZO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien sometió a consideración la agenda presentada.

4.1.1. Informe referente al “Examen Especial al Servicio de Oftalmología del Consultorio de Especialidades y Hospital Policlínico Zacamil”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe del departamento Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al “Examen Especial al Servicio de Oftalmología del Consultorio de Especialidades y Hospital Policlínico Zacamil”; el cual consistió en evaluar por medio de los registros de la Agenda Médica, censos diarios y expedientes clínicos, el otorgamiento de citas para el Servicio de Oftalmología, considerando las regulaciones institucionales para su prestación, evaluando la eficiencia y eficacia de los procedimientos que brinda dicho servicio; durante la presentación detalló la Introducción, Objetivo (General y Específicos); Alcance y como resultado se determinaron cinco (5) hallazgos y once (11) recomendaciones, lo cual detalló ampliamente; para finalizar detalló las Conclusiones Generales y la Recomendación General siguiente:

Recomendación General:

Que la Dirección General, requiera a la Subdirección de Salud para que por medio de la División de Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud, brinde apoyo y seguimiento a las Direcciones del Consultorio de Especialidades y Hospital Policlínico Zacamil para que den cumplimiento a las actividades

detalladas en los planes de acción presentados y en el tiempo definido, con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Servicio de Oftalmología a nivel institucional.

Finalmente, el relator informó que después de conocer el informe se sometió a consideración, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor, con la recomendación que se analice el hallazgo N° 1 de dicho informe, que aparece como No Cumplida, tomando en consideración los planteamientos de los señores Consejales, de lo cual tomaron nota la jefa de Auditoría Interna y señores Asesores del Consejo Directivo.

El licenciado Corleto Urey se refirió a las recomendaciones hechas por la comisión de Auditoría, de las cuales solo una fue cumplida, hizo la interrogante de qué pasa, si es que las auditorías no están funcionando, pero también la Administración debe tomar nota sobre eso.

El señor Martínez Castellanos recordó que la Administración hizo hincapié es que en ese departamento el anterior director general tomó decisiones equívocas y se dieron una serie de circunstancias y que renunciaron varios oftalmólogos, entonces están haciendo los esfuerzos para retomar esas agendas médicas, y es por eso que tiene en esa agenda.

El señor Soriano manifestó que fue la anterior Administración que envió a todo ese personal para ahí (H. Policlínico Zacamil) y no todos se querían ir entonces muchos renunciaron porque obligados los enviaron, y esa situación vino a complicar las citas.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado, el cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0442.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE AL “**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL**”; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA

REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL “EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, REQUIERA A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PARA QUE POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE SERVICIOS DE SALUD, BRINDE APOYO Y SEGUIMIENTO A LAS DIRECCIONES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS Y EN EL TIEMPO DEFINIDO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA A NIVEL INSTITUCIONAL, CONFORME SE DETALLA:

No. y Nombre del Hallazgo	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
1. FALTA DE OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO ASIGNADO AL PERSONAL MÉDICO DE OFTALMOLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES EN LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL. Recomendación No. 1.	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED] • [REDACTED] 	<ul style="list-style-type: none"> • Directora de Consultorio de Especialidades • Director Hospital Policlínico Zacamil
Recomendación No. 2.	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED] 	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector Consultorio de Especialidades
2. LA ATENCIÓN A PACIENTES DE PRIMERA VEZ EN EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA NO ES OPORTUNA. Recomendación No. 1	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED] • [REDACTED] • [REDACTED] 	<ul style="list-style-type: none"> • Directora de Consultorio de Especialidades • Subdirector Consultorio de Especialidades. • Jefe de Servicio de Oftalmología
3. INADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO No. G-049/2019 Recomendaciones No. 1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED] • [REDACTED] 	<ul style="list-style-type: none"> • Directora de Consultorio de Especialidades • Jefe de Servicio de Oftalmología
Recomendaciones No. 3 y 4.	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED] 	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector Consultorio de Especialidades.
4. FALTA DE REGISTRO EN AGENDA MÉDICA DE LAS ATENCIONES BRINDADAS A PACIENTES A TRAVÉS DE LA COMPRA DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA. Recomendaciones N° 1 y 2.	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED] • [REDACTED] 	<ul style="list-style-type: none"> • Director Hospital Policlínico Zacamil. • Administrador Hospital Policlínico Zacamil
5. INADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LAS EXISTENCIAS DE INSUMOS MÉDICOS. Recomendación N° 1.	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED] • [REDACTED] • [REDACTED] 	<ul style="list-style-type: none"> • Director Hospital Policlínico Zacamil. • Jefe Sala de Operaciones Hospital Policlínico Zacamil. • Jefe de Enfermería Sala de Operaciones.
Recomendaciones N° 2a. y 2b.	<ul style="list-style-type: none"> • [REDACTED] 	<ul style="list-style-type: none"> • Director Hospital Policlínico Zacamil.

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 3 DE MARZO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. *Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G20000035 denominada “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES DE ROPA, PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”.*

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefe de la Sección Compras por Licitaciones, Concursos Públicos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000035** denominada “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES DE ROPA, PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**”, Justificación: Las máquinas secadoras actuales no funcionan en óptimas condiciones y se dejan fuera de servicio frecuentemente, lo que impide cumplir con la producción de secado en un turno, recargando así el turno de la noche o viceversa. Tienen 20 años de estar siendo utilizadas en jornadas hasta de 20 horas continuas, la demanda de ropa a secar ha aumentado y adicional a ello se presentan fallas continuas, en ocasiones las reparaciones requieren hasta de una semana. El volumen de ropa es mucho, se procesa en promedio 10,000 kg de ropa diariamente, eso es equivalente a 60 cargas y descargas de 100 kg en las tres secadoras blancas que se quieren sustituir (20 en c/u), dichas máquinas deben ser manipuladas manualmente porque el sistema automático no funciona. (Lavandería Central). Son equipos que ya tienen 15 años de funcionamiento y frecuentemente presenta fallas y habiendo cumplido su vida útil es necesario la sustitución. (Hospital Regional de Santa Ana). Dio a conocer la asignación presupuestaria por el monto de **US \$ 850,000.00**, correspondiente a 1 **código**; las fechas del proceso; retiraron bases de licitación 13 empresas, de las cuales presentaron ofertas 4, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quién recomienda adjudicar 1 código a Ramirez Martínez Erick Alberto por un monto de **\$700,000.00**, por cumplir la con la Evaluación Técnica, Financiera

y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación Pública en referencia, y no estar comprendida dentro de los contratistas inhabilitados, según registros de la página web de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC),

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0443.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000035 DENOMINADA “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES DE ROPA, PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-12-0580, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, UN (01) CÓDIGO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000035 DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES DE ROPA, PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”, A LA PERSONA NATURAL ERICK ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$700,000.00), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LA PERSONA NATURAL RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CONTRATISTAS INHABILITADOS, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER: ÚNICA OFERTA ELEGIBLE

No. OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	CANTIDAD ADJUDICADO POR CEO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO U\$(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO U\$(\$)
2	A710605	SECADOR A DE ROPA INDUSTRIAL CAPACIDAD DE 275 A 325 LIBRAS (125 - 147.7 KG)	SECADOR A DE ROPA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD MAXIMA DE 325 LIBRAS	UN	5	RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO	BEC/ACCURATE TECHNOLOGIES, CO, LTD	DI-325	USA/TAIANDIA (DISEÑO USA, MANUFACTURA TAILANDIA)	PRINCIPAL	5	\$140,000.00	\$700,000.00
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)							\$ 700,000.00						

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)

N° DE OFERTANTE	PERSONA NATURAL OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
2	RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO	01 CÓDIGO	\$ 700,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)		\$ 700,000.00	

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE INHABILITADAS E INCAPACITADOS PUBLICADO POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020.

3º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN AL OFERTANTE QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN EL CÓDIGO OFERTADO, INDICADO A CONTINUACIÓN:

OFERTANTE N° 1. SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A710605	PRINCIPAL	SECADORA DE ROPA INDUSTRIAL CAPACIDAD DE 275 A 325 LIBRAS (125 - 147.7 KG)	NO CUMPLE Aspectos Legales, debido a que la Declaración Jurada del Oferante ante Notario (en calidad de subsanable), posee error en la referencia alfanumérica de la Licitación Pública, ya que se consignó la gestión de compra como 2G19000035, siendo la correcta 2G20000035, por lo cual no existe certeza que lo declarado se refiere al presente proceso de compra. Respecto a la revisión de Aspectos Técnicos, oferante no cumple con Especificaciones Técnicas Obligatorias (ETRO): 1.4 Presión de vapor servido para operación 90-110 psi, 2.2 Voltaje 208 VAC, 60 Hz, 3 Fases, más tierra y 3.2 Filtro regulador lubricador (FRL) integrado o externo para aire comprimido. En ese sentido, no logra la calificación mínima requerida del 90%, obtiene únicamente 37.60%. Certificado de Calidad consignado con su oferta NO CONFORME, ya que el mismo no corresponde a lo solicitado en las bases de licitación en referencia.

OFERTANTE N° 3. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A710605	PRINCIPAL	SECADORA DE ROPA INDUSTRIAL CAPACIDAD DE 275 A 325 LIBRAS (125 - 147.7 KG)	Certificado de Calidad consignado con su oferta, NO CONFORME: ya que no corresponde a un certificado solicitado, no posee número de Certificado, Origen de Fabricación, ni fecha de vencimiento o vigencia. Razón por la cual no se recomienda para adjudicación, a pesar de cumplir el oferante con Aspectos Legales y Administrativos, Financieros y con la Evaluación Técnica mínima del 90%, y ser la oferta menor en precio.

OFERTANTE N° 4. CARBONELL COMPAÑÍA ANONIMA

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A710605	PRINCIPAL	SECADORA DE ROPA INDUSTRIAL CAPACIDAD DE 275 A 325 LIBRAS (125 - 147.7 KG)	Certificado de Calidad consignado con su oferta, y documentación presentada en calidad de subsanable, NO CONFORME, ya que el mismo no corresponde a lo solicitado en las bases de licitación en referencia. Razón por la cual no se recomienda para adjudicación, a pesar de cumplir el oferante con los Aspectos Legales y Administrativos, Financieros y con la Evaluación Técnica mínima del 90%.

4°) LA PERSONA NATURAL ADJUDICADA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DE ROMANO V, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ

REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Recomendación de la compra por Convenio N° 8M20000005 denominado: “ADQUISICIÓN DE VACUNA INFLUENZA Y ANTIRRABICA CONVENIO OPS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de Comisión Evaluadora de Ofertas la compra por Convenio N° 8M20000005 denominado: “ADQUISICIÓN DE VACUNA INFLUENZA Y ANTIRRABICA CONVENIO OPS”. Justificación: Cada año la influenza es una enfermedad epidémica que se presenta en los países de América y del mundo debido a que los virus frecuentemente mutan, motivo por el cual es necesario vacunar cada año con la vacuna de la influenza a la población de riesgo que son: menores de 5 años, embarazadas, mayores de 60 años, personal de salud y personas con morbilidades crónicas como diabetes, enfermedad renal, paciente con cáncer, inmunodeprimidos y otros. La vacuna antirrábica es necesaria para prevenir la rabia en personas que son mordidas por animales silvestres, perros y gatos desconocidos; el Seguro Social cada año registra aproximadamente 4,000 personas mordidas por esta clase de animales de los cuales el 60% son mordeduras graves que ameritan vacunación de 4 dosis y suero antirrábico.

Por lo anterior en cumplimiento al requerimiento DPLAN BSM-0175/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, por medio del cual solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que inicie al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión por Convenio antes referido, con el fin de

garantizar el abastecimiento de los mismos para el año 2020, y con base a las Facturas Proformas REQ.20-00000270, REQ.20-00000271 y REQ.20-00000942 proporcionadas por la oficina de Washington, D.C. de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la especialista de fecha 24 de febrero de 2020.

Además informó que el presupuesto total es de \$314,192.52, correspondiente a 3 códigos, los cuales fueron recomendados; además mencionó que los destinatarios/beneficiarios de la gestión de compra serán las pacientes del ISSS menores de 5 años, embarazadas, mayores de 60 años, personal de salud y personas con morbilidades crónicas como diabetes, enfermedad renal, paciente con cáncer, inmunodeprimidos y los pacientes del ISSS con riesgo de rabia.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la Recomendación de la especialista para la compra de las vacunas incluidas en la gestión de compra vía convenio detallado. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0444.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020, PARA LA EVALUACIÓN DE LAS FACTURAS PROFORMAS **REQ.20-00000270, REQ.20-00000271 Y REQ.20-00000942** EMITIDAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS VACUNAS INCLUIDAS EN LA GESTIÓN DE COMPRA VÍA **CONVENIO N° 8M20000005** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE VACUNA INFLUENZA Y ANTIRRÁBICA CONVENIO OPS**", Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS

CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EN BASE A LAS FACTURAS PROFORMAS REQ.20-00000270, REQ.20-00000271 Y REQ.20-00000942 PROPORCIONADAS POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020, POR UN MONTO ESTIMADO DE TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US \$334,727.33), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

o.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	COSTO TOTAL FABRICANTE	FLETE AEREO	CARGOS POR SEGURO	GASTOS POR SERVICIO (4.25%)	MONTO TOTAL POR LÍNEA
1	8010630	Vacuna Purificada de Células Vero; 2.5 U.I; Polvo Liofilizado Uso I.M., S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente.	11,500	11,500	\$9.92980	\$114,192.70	\$3,103.00	\$1,475.00	\$4,853.19	\$123,623.89
2	8410008	Vacuna trivalente inactivada de virus de la influenza fraccionados Cepas recomendadas por la OMS según la temporada Hemisferio sur, tipo A y B 0.5 mL/Dosis Suspensión Inyectable Frasco monodosis o multidosis de 10 dosis.	71,000	71,000	\$2.65000	\$188,150.00	\$1,504.65	\$478.80	\$7,996.38	\$198,129.83
3	8410031	Vacuna trivalente inactivada de virus de la influenza estacional tipo pediátrica, frasco vial por 20 dosis, 0.25 mL/dosis	9,000	9,000	\$1.32500	\$11,925.000	\$508.20	\$33.60	\$506.81	\$12,973.61
TOTALES POR COLUMNA						\$314,267.70	\$5,115.85	\$1,987.40	\$13,356.38	\$334,727.33

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020; FACTURAS PROFORMA REQ19-00000270, REQ19-00000271, REQ19-00000942, PROPORCIONADAS POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS Y LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 20 DE FEBRERO DE 2020; QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE ACTA

OBSERVACIONES:

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL PRECIO OFERTADO POR FABRICANTE, FLETE, CARGOS POR SEGURO Y CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE **\$13,356.38**.
- ✓ LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO QUE PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.

2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO SEGÚN FACTURA DE LOS COSTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES O EL PAGO DEL IVA EN EL CASO QUE PROCEDA, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN; 3°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR EL PRODUCTO A LOS ALMACENES Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Solicitud de Aprobación de Adenda N° 1 y Prórroga de plazo de Presentación de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q20000026, denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefe de la Sección Compras por Licitaciones, Concursos Públicos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de **Adenda N° 1 y Prórroga** de plazo de presentación de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q20000026**, denominada “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Justificación: Por medio del Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0157.ENE, contenido en Acta 3886, del 27 de enero de 2020, se aprobaron las bases en mención. Durante los días 24 y 25 de febrero de 2020, se recibieron correos electrónicos por parte de Dr. Francisco Ayala Barrios, Jefe de Servicio Clínico del Hospital 1o de Mayo, en el cual solicita la cancelación de la compra de 2 lámparas empotradas, manifestando que en el mes de noviembre de 2019 fueron recibidas 2 lámparas del contrato Q-155/2018, concluyendo que su sala de operaciones se encuentra equipada. Por otra parte, el área de Emergencia del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, por medio del Jefe del Departamento de Emergencia, Dr. Marlon Odir Pérez Nolasco, expresó ya no necesitan una lámpara para pequeña cirugía, debido a las mismas circunstancias. Asimismo, en consecuencia, se hace necesario prorrogar la recepción y apertura de ofertas. Por lo anterior se recomienda: **Aprobar la Adenda N° 1**, de las **Bases de la Licitación Pública en referencia** de conformidad al Art. 50 de la LACAP, realizando

modificaciones a las cantidades y centros solicitados en el numeral 2.1 de la Sección III de las bases de la licitación pública, el Cartel y la Distribución.

El Director de Debate sometió a consideración la solicitud de aprobación de la Adenda N°1 y Prórroga del plazo de presentación de ofertas en referencia. Con la observación de incluir en la justificación de la hoja de análisis “mala planificación”, y deberá ser presentado previo a la sesión plenaria del Consejo Directivo. Lo cual fue respaldado con 8 votos a favor.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la adenda para las bases de la licitación pública en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0445.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, Y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1**, PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000026** DENOMINADA "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A LA SOLICITUD DE USUARIOS SOLICITANTES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, EN CUANTO A LA REDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS CÓDIGOS SOLICITADOS Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS SOLICITANTES, PUESTO QUE SE CONSIDERA QUE DICHA NECESIDAD YA FUE CUMPLIDA CON LA ENTREGA DE EQUIPOS PERTENECIENTES A OTRA CONTRATACIÓN, EXISTIENDO UNA INADECUADA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, PUESTO QUE SE VOLVIERON A HACER LAS SOLICITUDES DE PEDIDO, POR LO CUAL, CON BASE EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES*”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UACI LA **ADENDA N° 1**, DE LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000026** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA**

VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", DE CONFORMIDAD AL ART. 50 DE LA LACAP, REALIZANDO MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES Y CENTROS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL CARTEL, LA DISTRIBUCIÓN, Y LA PRÓRROGA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

REDACCIÓN MODIFICADA

2.1. DETALLE DE LO SOLICITADO

N°	CÓDIGO	EQUIPO	CANT.	DEPENDENCIA (SERVICIO Y CENTRO)
1	A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	1	Hospital Regional de Santa Ana
			6	Hospital Regional de Sonsonate
			1	Hospital Materno Infantil 1° de Mayo
2	A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	1	Unidad Médica Acajutla

REDACCIÓN MODIFICADA

CARTEL (ANEXO No. 2)

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	UN	8
2	A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	UN	1

EN CONSECUENCIA, NO SE CONSIDERARÁN LAS ENTREGAS INDICADAS EN LA DISTRIBUCIÓN PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO (CÓDIGO A914101, PÁG. 4 DE 005 DEL ANEXO N° 2) Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO (CÓDIGO A996601, PÁG. 3 DE 0005 DEL ANEXO N° 2).

REDACCIÓN MODIFICADA

V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS

3.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS

LA RECEPCIÓN DE OFERTAS SERÁ EL 17 DE MARZO DE 2020 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 9:00 A.M., EN EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS DE LA UACI, UBICADO EN: COMPLEJO DE OFICINAS LA META BULEVAR CONSTITUCIÓN # 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR, O EN EL LUGAR QUE EL ISSS DESIGNE, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR,

DEBIENDO PRESENTAR EL COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA. SE ADJUNTA FORMATO, (ANEXO DENOMINADO COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA).

3.2 APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS

LA APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS INICIARÁ EL 17 DE MARZO DE 2020 A LAS 9:10 A.M., EN PRESENCIA DE LOS OFERTANTES O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS QUE DESEEN ASISTIR Y CUYAS OFERTAS HAYAN SIDO PRESENTADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO. CONCLUIDA LA APERTURA SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS OFERTAS RECIBIDAS (EN TIEMPO Y EXTEMPORÁNEAS), LAS GARANTÍAS, ASÍ COMO ALGÚN ASPECTO RELEVANTE DE DICHO ACTO, LA CUAL SERÁ FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE DE LA UACI Y LOS OFERTANTES Y/O REPRESENTANTES QUE ESTUVIEREN PRESENTES.

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DEL 26 DE FEBRERO DE 2020 QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INTERESADAS EN PARTICIPAR, DE CONFORMIDAD AL ART. 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DEL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASAL) DICHA ADENDA N° 1; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Solicitud de aprobación de **Adenda** para el contrato **B-26005** derivado de la gestión **7Q19000001** denominada “**ADQUISICION DE INSUMOS DE DIFICIL ADQUISICION PARTE I a través de BOLPROS**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, Jefe Sección de Control de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar **Adenda** para el contrato **B-26005** derivado de la gestión **7Q19000001** denominada “**ADQUISICION DE INSUMOS DE DIFICIL ADQUISICION PARTE I a través de BOLPROS**”. **Justificación:** Se solicita prórroga del contrato para abastecer insumos que son prioritarios para la atención y prevención de Emergencia Epidemiológica por Coronavirus 2019.

Informó que lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa, además dio a conocer la solicitud por parte de los

administradores de contrato a través de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; opinión de la División de Abastecimiento, nota de Aprobación de la Contratista, y Opinión de BOLPROS, S.A. DE C.V.

Por tanto, con base a lo anterior se recomienda a Consejo Directivo autorizar la **Adenda** del Contrato N° 26005 originado de la gestión de compra N° 7Q19000001 denominada “**ADQUISICION DE INSUMOS DE DIFICIL ADQUISICION PARTE I**” suscrito con SERVICIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., para el código detallado en cuadro inserto; dicha adenda para un período comprendido del 24 de abril de 2020 hasta el 23 de diciembre de 2020 y por un monto de US \$72,602.50 IVA incluido, sin modificar el precio unitario, ni la calidad, ni ninguna otra condición.

Autorizar el pago de la comisión del 1.13% a LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), sobre el monto de la Adenda sin IVA, por un total de SETECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US \$ 726.02) incluye IVA; que se notifique el resultado del Acuerdo.

El Director de Debate sometió a consideración aprobar la solicitud de aprobación de la adenda presentada. Con la observación de incluir en la hoja de análisis la palabra “adenda” en los lugares señalados. La cual fue aceptada con 5 votos a favor y 1 en contra del señor Ricardo Antonio Soriano, Representante del Sector Laboral.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de adenda para el contrato derivado de la gestión de compra a través de Mercado Bursátil en mención, que incluye la modificación requerida por la comisión de trabajo. La cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0446.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADENDA DEL CONTRATO N° 26005 DERIVADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7Q19000001 DENOMINADA: “**ADQUISICION DE INSUMOS DE DIFICIL ADQUISICION PARTE I**”, SERVICIOS ADQUIRIDOS A **SERVICIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, CONTRATACIÓN SUSCRITA EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019 CON VIGENCIA AL 23 DE ABRIL DE 2020, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

QUE DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE LA BOLSA, SE HAN EMITIDO LAS SIGUIENTES OPINIONES Y SOLICITUDES:

1. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

LA DIPLAM MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-112/2020 SOLICITÓ LA ADENDA DEL PRESENTE CONTRATO YA QUE ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PRIORITARIOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA POR CORONAVIRUS 2019-NCOV.

ASÍ MISMO, REMITIÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA, SEGÚN MEMORANDO DPLAN-BSM-142/2020, VALIDANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR DEL SIGUIENTE CÓDIGO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90 % Ó ETILICO 70%

2. DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO CON EL PRESENTE TRÁMITE REMITIENDO LA PROPUESTA DE FECHAS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS CANTIDADES A INCREMENTAR EN LA ADENDA.

3. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA, MEDIANTE NOTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA ADENDA DE CONTRATO NOTIFICADO, MANTENIENDO EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES.

4. OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. HA EMITIDO OPINIÓN EN LA QUE MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA, POR LO QUE REALIZAR EL INCREMENTO DEL MONTO Y LA AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL, ES ADMITIDO POR ESTA BOLSA, Y POR LO TANTO PROCEDE SU TRÁMITE.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por

unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA ADENDA DEL CONTRATO N° 26005 ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7Q19000001 DENOMINADA “ADQUISICION DE INSUMOS DE DIFICIL ADQUISICION PARTE I”, SUSCRITO CON SERVICIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO; DICHA ADENDA PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 24 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 Y POR UN MONTO DE SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$72,602.50) IVA INCLUIDO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, NI LA CALIDAD, NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.

Monto Contratado Sin IVA	IVA Sobre monto contratado	MONTO TOTAL CONTRATADO	VALOR INCREMENTO CON IVA	COMISIÓN BOLPROS, S.A. DE C.V. 1.13%
\$64,250.00	\$8,352.50	\$ 72,602.50	\$ 72,602.50	\$ 726.02

DETALLE DEL INCREMENTO:

Código	Descripción	Precio Unitario (\$) sin IVA	Cantidad a Incrementar	Monto Total Incremento Sin IVA y sin Comisiones (\$)	Monto Total Incremento con IVA (\$)
7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90 % 6 ETILICO 70%	\$0.0038945963	16,497,217	\$64,250.00	\$72,602.50
TOTAL				\$64,250.00	\$72,602.50

1. CALENDARIZACIÓN Y FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Entrega	días	Cantidad	Fecha programada de entrega en Almacén de Insumos Médicos
1a	30	1,400,000	Última semana de marzo 2020
2a	60	760,000	Última semana de abril 2020
3a	90	10,760,000	Última semana de mayo 2020
4a	120	3,330,956	Última semana de junio 2020
5a	150	246,261	Última semana de julio 2020

2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS DISPENSADORES.

Centro de Atención	CANTIDAD DISPENSADORES ADENDA, A SER ENTREGADOS EN LA ULTIMA SEMANA DEL MES DE MARZO DE 2020
C.C. CIUDAD DELGADO	2
C.C. LAS VICTORIAS	5
C.C. SAN MARTIN	3
C.C. SANTA LUCIA	5
C.C. REPARTO MORAZAN	3
C.C. MONTE MARIA	4
C.C. SAN CRISTOBAL	2
C.C. SAN JOSE	3
C.C. MONSERRAT	6
C.C. SAN MARCOS	4
C.C. SAN ESTEBAN	4

C.C. SAN MIGUELITO	3
C.C. COSTA RICA	3
C.C. SANTO TOMAS	3
C.C. OLOCUILTA	3
C.C. ANTIGUO CUSCATLAN	6
C.C. SAN ANTONIO	4
C.C. SANTA MONICA	3
C.C. CIUDAD MERLIOT	5
C.C. GUADALUPE	3
C.C. LOURDES COLON	3
C.C. SITIO DEL NIÑO	4
C.C. LA RABIDA	2
C.C. CALVARIO	3
C.C. SANTA ROSA	4
C.C. SANTA CATARINA	3
C.C. BARRIO SAN FRANCISCO	4
C.C. PANAMERICANA	3
C.C. SANTA BARBARA	2
C.C. SAN RAFAEL	4
C.C. SANTO DOMINGO	4
C. EMPLEADOS OFICINAS ADM	1
C. ESPECIALIDADES	62
C.C. CUSCATANCINGO	4
POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	21
H. POLICLINICO ARCE	42
H. DE ONCOLOGIA	35
H. REGIONAL DE SANTA ANA	53
H. REGIONAL DE SONSONATE	84
H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	56
H. POLICLINICO ROMA	22
H. AMATEPEC	56
H. MEDICO QUIRURGICO	84
H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	76
C.C. MEJICANOS	2
H. GENERAL	149
U. DE MEDICINA FISICA Y REHABI	8
U.M. ATLCATL	36
U.M. ZACAMIL	42
U.M. ILOPANGO	21
U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	17
U.M. SAN JACINTO	13
U.M. NUEVA SAN SALVADOR	21
U.M. APOPA	18
U.M. ZACATECOLUCA	13
C.C. SAN ANTONIO ABAD	4
U.M. QUEZALTEPEQUE	10
U.M. AGUILARES	7
U.M. SACACOYO	8
U.M. COJUTEPEQUE	6

U.M. NEJAPA	2
U.M. LA LIBERTAD	3
U.M. CHALATENANGO	1
U.M. ILOBASCO	4
U.M. SENSUNTEPEQUE	5
U.M. AHUACHAPAN	3
C.C. AYUTUXTEPEQUE	1
U.M. METAPAN	8
U.M. ACAJUTLA	3
U.M. JUAYUA	4
U.M. CHALCHUAPA	8
U.M. LA UNION	21
U.M. USULUTAN	18
U.M. PUERTO EL TRIUNFO	14
U.M. SANTIAGO DE MARIA	8
U.M. SAN FRANCISCO GOTERA	4
U.M. CHINAMECA	8
C.C. MIRAMONTE	6
U.M. BERLIN	2
U.M. MONCAGUA	4
U.M. SANTA ANA	14
U.M. SOYAPANGO	39
C.C. VIRGEN DEL TRANSITO	2
TOTAL DE DISPENSADORES A ENTREGAR EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS	1,263

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 5 DE MARZO DE 2020; SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 5 DE FEBRERO DE 2020; OPINIÓN DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 12 DE FEBRERO DE 2020; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SERVICIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., DEL 25 DE FEBRERO DE 2020; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 7 DE FEBRERO DE 2020; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR EL PAGO DE LA COMISIÓN DEL 1.13% A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), SOBRE EL MONTO DE LA ADENDA SIN IVA, POR UN TOTAL DE SETECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US \$ 726.02) INCLUYE IVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Solicitud de **Incremento** de contrato **Q-038/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2Q18000075** denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNOSTICA Y PELICULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICION DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELICULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”** suscrito con SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, Jefe de Sección de Control de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Incremento** de contrato **Q-038/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2Q18000075** denominada “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNOSTICA Y PELICULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICION DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELICULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, suscrito con SIEMENS HEALTHCARE, S.A., en fecha 30 de enero 2019 con vigencia al 30 de abril de 2020.

Dio a conocer, la solicitud del Incremento del contrato de División de Planificación y Monitoreo de Suministros; la Nota del Departamento de Almacenes, de la División de Abastecimiento, en su calidad de Administrador del Contrato ha manifestado estar de acuerdo con las cantidades determinadas por DIPLAM en su solicitud, nota de aceptación de la contratista, y opinión jurídica.

Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, **recomienda** al Consejo Directivo, autorizar el incremento del Contrato **Q-038/2019**, originado de la Licitación Pública N° 2Q18000075; denominada: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELICULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con SIEMENS HEALTHCARE, S.A., hasta por un monto de \$98,887.32, IVA incluido, manteniéndose invariable su precio unitario, así como el resto de las condiciones contractuales:

CONTRATO INICIAL						INCREMENTO 20% IVA INCLUIDO	
No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL INICIAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD A INCREMENTAR	MONTO INCREMENTO HASTA POR
1	7020188	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOGRAFICOS, CONCENTRACION NO MENOR DE 300 MG/ML, FRASCO DE 30 - 150 ML	1,177,232	\$0.4200	\$494,437.44	235,446	\$98,887.32

PLAZO DE ENTREGA

No.	CODIGO	DIAS CALENDARIOS. (A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO DEL INCREMENTO)	ALMACÉN DE ENTREGA		
			CACE	CAOR	CAOC
1	7020188	30	190,247	12,480	32,719

El Director de Debate sometió a consideración la solicitud de incremento para el contrato mencionado, con la observación de incorporar el texto solicitado por doctora Hernández de González en la justificación del proyecto de acuerdo, y deberá ser presentado previo a la sesión plenaria del Consejo Directivo. Lo cual fue respaldado con 6 votos a favor.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de incremento al contrato en mención, que incluye la modificación requerida por la comisión de trabajo. La cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0447.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE INCREMENTO DEL CONTRATO **Q-038/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000075** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELICULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.** EN FECHA 30 DE ENERO 2019 CON VIGENCIA AL 30 DE ABRIL DE 2020; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

LA DIPLAM MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1255/2019 SOLICITÓ EL INCREMENTO DEL REFERIDO CONTRATO; DEBIDO AL AUMENTO DE LA DEMANDA GENERADA POR LA ACTIVACIÓN DEL PLAN 100 EN 9 CENTROS DE ATENCIÓN, POR LO QUE CON EL PRESENTE INCREMENTO DE CONTRATO SE DARÁ COBERTURA A LA NECESIDAD MIENTRAS SE FINALIZA LA GESTIÓN DE COMPRA 7Q20000001.

ASÍ MISMO, MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN BSM 121/2020 SE REMITIÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SIGUIENTE CÓDIGO:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL
1	7020188	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOGRAFICOS, CONCENTRACION NO MENOR DE 300 MG/ML, FRASCO DE 30 - 150 ML

2. DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO.

EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y COMO PARTE DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEL ISSS HA MANIFESTADO ESTAR DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DETERMINADAS POR DIPLAM EN SU SOLICITUD.

3. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA RECIBIDA EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EXPRESA SU ACEPTACIÓN AL INCREMENTO DE CONTRATO NOTIFICADO.

4. OPINIÓN JURÍDICA.

LA OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL CONTRATO SEGÚN NECESIDADES DEL USUARIO; PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA EL INCREMENTO DEL CONTRATO **Q-038/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000075**; DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELICULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, HASTA POR UN MONTO DE NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US \$98,887.32) IVA INCLUIDO, PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE SU PRECIO UNITARIO, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, DEBIDO AL AUMENTO DE LA DEMANDA GENERADA POR LA ACTIVACIÓN DEL PLAN 100 EN 9 CENTROS DE ATENCIÓN Y PARA DAR COBERTURA A LA NECESIDAD MIENTRAS SE FINALIZA LA GESTIÓN DE COMPRA 7Q20000001:

CONTRATO INICIAL						INCREMENTO 20% IVA INCLUIDO	
No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATA-DA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL INICIAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD A INCRE-MENTAR	MONTO INCREMEN-TO HASTA POR
1	7020188	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOGRAFICOS, CONCENTRACION NO MENOR DE 300 MG/ML, FRASCO DE 30 - 150 ML	1,177,232	\$0.4200	\$494,437.44	235,446	\$98,887.32

PLAZO DE ENTREGA

No.	CODIGO	DÍAS CALENDARIOS. (A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO DEL INCREMENTO)	ALMACÉN DE ENTREGA		
			CACE	CAOR	CAOC
1	7020188	30	190,247	12,480	32,719

SEGÚN EL INFORME DE LA UACI DEL 21 DE FEBRERO DE 2020; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 8 DE ENERO DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 13 DE FEBRERO DE 2020; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SIEMENS HEALTHCARE, S.A., DEL 10 DE FEBRERO DE 2020; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO AUTORIZADO; 4º) QUE SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Solicitud de aprobación de **Prórroga** de Contrato **G-045/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2G19000007** denominada “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICION DE GASES SANGUINEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**” suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. y dejar Sin Efecto la **Base de Licitación Pública N° 2G20000042** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, Jefe de Sección de Control de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de **Prórroga** de Contrato **G-045/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2G19000007** denominada “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICION DE GASES SANGUINEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**” suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. en fecha 20 de febrero 2019 con vigencia al 20 de mayo de 2020, y *dejar sin efecto la Base de Licitación Pública N° 2G20000042 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”,*

Dio a conocer el Memorando de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; nota del Administrador de Contrato, y nota de Aceptación de la Contratista; así mismo, en aplicación de las instrucciones del Consejo Directivo se solicitó a la contratista una disminución en el precio unitario contratado, tomando en consideración que con la prórroga de este contrato, el contratista no incurriría en el costo relacionado con la instalación de equipos nuevos; ante lo cual, remitió los precios a considerar en la prórroga resultando una diferencia a favor del ISSS, también dio a conocer la opinión jurídica.

Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia

con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato G-045/2019, originado de la Licitación Pública N° 2G19000007 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., para el código detallado en cuadro inserto; dicha prórroga para un período comprendido del 21 de mayo del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y por un monto de US\$ 265,230.90 IVA incluido, sin modificar la calidad, ni ninguna otra condición del contrato:

CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 20/02/2019 AL 20/05/2020			PRORROGA. VIGENCIA: HASTA EL 31/12/2020				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO		MONTO INICIAL CONTRATADO	MONTO A PRORROGAR			
120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO		\$ 93,525.00	\$78,300.00			
120401001	"MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO		\$ 140,767.20	\$126,690.90			
120401001 (B*) MODULO COOXIMETRÍA	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO		\$ 69,617.60	\$60,240.00			
TOTAL			\$303,909.80	\$265,230.90			
Código 120401000 MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO							
No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD CONTRA-TO INICIAL	MONTO TOTAL CONTRATADO INICIAL	PRECIO UNITA- RIO	CANTIDAD DE PRÓRROGA HASTA POR	NUEVO PRECIO UNITA- RIO	MONTO PRÓRROGA HASTA POR
1	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	6,600	\$ 28,380.00	\$4.30	5,940	\$4.00	\$23,760.00
2	HOSPITAL AMATEPEC	4,800	\$ 20,640.00	\$4.30	4,320	\$4.00	\$17,280.00
3	HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS	1,030	\$ 4,429.00	\$4.30	927	\$4.00	\$3,708.00
4	U. M. SANTA TECLA	720	\$ 3,096.00	\$4.30	648	\$4.00	\$2,592.00
5	CONSULTORIO ESPECIALIDADES	5,700	\$ 24,510.00	\$4.30	5,130	\$4.00	\$20,520.00
6	U.M. ATLCATL	900	\$ 3,870.00	\$4.30	810	\$4.00	\$3,240.00
7	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	2,000	\$ 8,600.00	\$4.30	1,800	\$4.00	\$7,200.00
TOTAL					19,575		\$ 78,300.00
Código 120401001 "MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO":							
No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD CONTRATO INICIAL	MONTO TOTAL CONTRATADO INICIAL	PRECIO UNITA- RIO	CANTIDAD DE PRÓRROGA HASTA POR	PRECIO UNITA- RIO PRÓRROGA	MONTO PRÓRROGA HASTA POR
1	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	5,200	\$ 10,920.00	\$2.10	4,680	\$2.10	\$9,828.00

2	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	14,832	\$ 31,147.20	\$2.10	13,349	\$2.10	\$28,032.90
3	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	14,000	\$ 29,400.00	\$2.10	12,600	\$2.10	\$26,460.00
4	HOSPITAL GENERAL	33,000	\$ 69,300.00	\$2.10	29,700	\$2.10	\$62,370.00
TOTAL					60,329		\$126,690.90
Código 120401001 (B*) "MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO.							
No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD CONTRATO INICIAL	MONTO TOTAL CONTRATADO INICIAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE PRÓRROGA HASTA POR	NUEVO PRECIO UNITARIO	MONTO PRÓRROGA HASTA POR
1	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	9,888	\$ 51,417.60	\$5.20	8,898	\$5.00	\$44,490.00
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	3,500	\$ 18,200.00	\$5.20	3,150	\$5.00	\$15,750.00
TOTAL					12,048		\$60,240.00

Por otra parte, la licenciada Gámez, sometió a consideración dejar sin efecto la base de la **Licitación Pública N° 2G20000042** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, con base en el Art. 61 que dice: *“El titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”*. También informó que en relación a dicha licitación, se ha considerado prorrogar el contrato actual por 6 meses por las razones siguientes: a) Por convenir a los intereses institucionales del ISSS y b) Con el objeto de no comprometer presupuesto del siguiente año fiscal; lo anterior en atención a observaciones de Consejo Directivo. La contratación de este servicio conlleva la entrega de: reactivos, insumos, equipo nuevo en calidad de comodato para 11 dependencias del ISSS, asistencia técnica ante fallas de equipo y asistencia técnica para brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los mismos y dado que el requerimiento del ISSS es integral, se considera que se pone en riesgo dos aspectos: 1) El declarar desierto por no recibir ofertas ante tiempo corto de contratación y 2) Se reciba ofertas con un considerable incremento en el precio unitario ofertado superando lo presupuestado.

Finalmente, el relator informó que después de una amplia discusión se sometió a consideración la propuesta realizada por la doctora Hernández de González de trasladar a esta Sesión Plenaria la solicitud de la Prórroga de Contrato y dejar Sin Efecto la Base de Licitación Pública presentadas. Lo cual fue respaldado con 4 votos a favor.

El licenciado Martínez Portillo informó que este día fue recibido por parte de la licenciada Marina de Cornejo, jefe de UACI un correo electrónico que literalmente dice: Buenos días: En reunión sostenida el pasado viernes 6 del presente mes y año, el Subdirector de Logística y las Jefaturas de DIPLAM y UACI, procedimos a reestudiar el punto propuesto a la comisión de Infraestructura y Artículos Generales, consistente en dejar sin efecto la Licitación Pública N° 2G20000042 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”; ya que fue requerida una justificación que evidenciará de forma concreta y objetiva el riesgo de afectar intereses institucionales, en caso de continuar con el proceso.

Luego de analizar que el riesgo consiste en no poder contratar el servicio debido a que el corto tiempo de ejecución puede impactar en la no recepción de ofertas o en ofertas onerosas que excedan el presupuesto; se concluyó que dicho riesgo hasta este momento constituye una sospecha, de la cual se tendrá certeza, para la toma de decisiones, hasta el próximo 19 de marzo, fecha en se recibirán y abrirán ofertas.

Considerando que hay cobertura para esperar la fecha antes señalada, es hasta ese momento que contaremos con información que confirme o desvanezca la sospecha.

El licenciado Campos Sánchez consideró a criterio personal que es una irresponsabilidad, porque si no es que la comisión de trabajo que hace una serie de cuestionamientos hubiera aprobado la adenda y tendrían la información hasta el 19 de marzo, cree que deberían reclamar más responsabilidad en esas decisiones porque si no hubiera estado pendiente la comisión lo hubieran aprobado y no era necesario aprobarlo, sugirió se hiciera un llamado de atención a los que propusieron esa solicitud.

La administración tomó nota.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a consideración la recomendación presentada por el licenciado Campos Sánchez, de que se realice un llamado de atención a los responsables de analizar la solicitud para dejar sin efecto la Licitación Pública N° 2G20000042, la cual fue respaldada con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0448.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA DE CONTRATO G-045/2019** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000007** DENOMINADA: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS” SUSCRITO CON DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. Y DEJAR SIN EFECTO LA **BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°**

2G20000042 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”; Y CONSIDERANDO EL CORREO INSTITUCIONAL ENVIADO POR LA LICENCIADA MARINA ROSA DE CORNEJO, JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A LA SOLICITUD EN REFERENCIA; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ENCOMENDAR** A LA ADMINISTRACIÓN QUE REALICE UN LLAMADO DE ATENCIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS POR NO HABER REALIZADO UN PREVIO ANÁLISIS DE LA SOLICITUD ANTES DE SER PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

(MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.3.1. Presentación de Informe sobre Análisis de resultados y comparativo de Precios por Modalidades de Compra.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjívar Jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento la presentación de Informe sobre **Análisis de resultados y comparativo de Precios por Modalidades de Compra**. (Compras realizadas por mercado bursátil durante los años 2019/2020), con el objeto de dar a conocer las consideraciones que toman para determinar la compra a través del mercado bursátil, identificación de ventajas y conclusiones; informó que analizaron 99 códigos contratados en 10 procesos por medio de mercado bursátil durante los años 2019/2020 y el comparativo de precios efectuado fue respecto a la última gestión de compra realizada.

Ventajas de la modalidad de compra por mercado bursátil

1. Ahorro en valor de publicación en Prensa escrita
2. Plazo de consultas y respuestas más flexibles
3. Se conocen abiertamente precios de mercado

4. Una vez iniciadas las ruedas de negociación, al no cerrarse contrato en la primera, se pueden incorporar otros ofertantes (una vez cumplido los requerimientos legales que exige la Bolsa)
5. Proceso para contratar es más ágil, el contrato es elaborado en un día hábil posterior al cierre de la negociación.
6. Se puede prolongar la fecha de puja al no haber suficientes oferentes

Conclusiones

1. No se puede generalizar la metodología para definir si la modalidad de compra por Mercado Bursátil es la más adecuada para obtener mejores precios, ya que para algunos de los casos analizados la mejor opción es comprar por Licitación Pública de acuerdo al histórico de compra, se pueden observar casos en donde una Libre Gestión o una compra por Mercado Bursátil son más convenientes para el Instituto.
2. Para once (11) códigos no se tiene registros de compra anterior, por lo que no se puede realizar un comparativo.
3. Diez (10) códigos de los incluidos en el análisis, tienen como unidad de medida, la presentación MNT, por lo que el precio registrado no se puede comparar; es necesario revisar las condiciones de compra para cada uno de los casos.
4. Las condiciones favorables para realizar compras por BOLPROS son las siguientes:
 - ✓ Buen ejercicio de cálculo presupuestario
 - ✓ Posibilidad de generar competencia por concurrencia de varios ofertantes en procesos anteriores
 - ✓ Consolidar procesos de contratación por montos mayores a \$1,000,000 para obtener descuento en la comisión de BOLPROS (entre el 5% y 15% dependiendo del monto)
5. Las condiciones desfavorables para realizar compras por BOLPROS son las siguientes:
 - ✓ Únicos ofertantes en procesos anteriores
 - ✓ Generalización de Procesos de urgencia
 - ✓ Poco personal capacitado en la normativa de BOLPROS y sin experiencia en la modalidad de compra por subasta inversa

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la presentación del informe mencionado, el cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0449.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO SOBRE **RESULTADOS DE COMPARATIVO DE PRECIOS POR MODALIDADES DE COMPRA. LOS PROCESOS DE COMPRA SELECCIONADOS BAJO LA MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL, COMPARÁNDOLOS CON COMPRAS POR MODALIDADES DE LICITACIONES, LIBRE GESTION, CONTRATACION DIRECTA Y POR BOLSA, DURANTE EL AÑO 2019/2020**, ASÍ COMO LAS VENTAJAS DE DICHA MODALIDAD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE ANÁLISIS DE RESULTADOS Y COMPARATIVO DE PRECIOS POR MODALIDADES DE COMPRA.” DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA EL CUAL CONTIENE RESULTADOS DE COMPARATIVO DE PRECIOS POR MODALIDADES DE COMPRA, LOS PROCESOS DE COMPRA SELECCIONADOS BAJO LA MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL, COMPARÁNDOLOS CON COMPRAS POR MODALIDADES DE LICITACIONES, LIBRE GESTION, CONTRATACION DIRECTA Y POR BOLSA, DURANTE EL AÑO 2019/2020, ADEMÁS LAS VENTAJAS DE DICHA MODALIDAD Y LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4G20000005 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4G20000005** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Justificación: Compra de los diferentes códigos declarados desiertos y desiertos parcialmente, en la Licitación Pública N° 2G19000096, con base acuerdo de Consejo Directivo #2019-1895.OCT, y ante la falta del servicio de ultrasonografías genera una demanda insatisfecha y pone en riesgo la vida de los pacientes, ya que con éste se logra obtener información necesaria por el médico, a efecto de hacer una adecuada evaluación y diagnóstico de la enfermedad del paciente y valorar su respuesta al tratamiento apropiado. Así mismo expuso la asignación presupuestaria por un monto total \$ 391,191.00, las fechas del proceso, mencionó que 8 sociedades descargaron los aspectos generales de las cuales 4 ofertaron que fueron analizadas por los usuarios especialistas quienes recomiendan: **contratar**

veinte (20) códigos por cumplir los ofertantes recomendados con la documentación legal administrativa y con los requerimientos técnicos establecidos en los aspectos generales en referencia, hasta por un monto total de **\$206,502.00**; además son **declarados desiertos 11 códigos**, 5 por recomendación de la CEO y 9 por no haberse recibido ofertas.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa antes detallada, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0450.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020, Y SEGÚN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000005** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*, por unanimidad ACUERDA; 1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **VEINTE (20) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000005** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US \$206,502.00) IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CATORCE CÓDIGOS RECOMENDADOS A LOS ÚNICOS OFERTANTES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN SEGÚN OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO IVA INCLUIDO (US\$)
1	120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA	485	485	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	\$10.00	\$4,850.00
2	120504030 *	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS	6673	6,553	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	\$10.00	\$65,530.00
3	120504033	ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA DE HOMBROS	30	30	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	\$10.00	\$300.00
4	120504052	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA ORIENTAL	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA ORIENTAL	55	55	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$14.00	\$770.00
5	120504053	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA ORIENTAL	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA ORIENTAL	18	18	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$14.00	\$252.00
6	120504054	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA ORIENTAL	ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA ORIENTAL	86	86	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$14.00	\$1,204.00
7	120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA ORIENTAL	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA ORIENTAL	1005	1005	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$35.00	\$35,175.00
8	120504056	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA ORIENTAL	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA ORIENTAL	154	154	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$14.00	\$2,156.00
9	120504057	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA ORIENTAL	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA ORIENTAL	165	165	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$14.00	\$2,310.00
10	120504059	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA ORIENTAL	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA ORIENTAL	220	220	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$14.00	\$3,080.00
11	120504060	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA ORIENTAL	ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA ORIENTAL	30	30	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$14.00	\$420.00
12	120504061	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA ORIENTAL	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA ORIENTAL	20	20	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$14.00	\$280.00
13	120504062	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA ORIENTAL	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA ORIENTAL	156	156	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$14.00	\$2,184.00
14	120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA ORIENTAL	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA ORIENTAL	2130	2130	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$14.00	\$29,820.00
MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)								\$148,331.00

*SE RECOMIENDA MENOS CANTIDAD EN VISTA QUE EL ÚNICO OFERTANTE, NO OFERTO LA CANTIDAD COMPLETA

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS DE ATENCIÓN RECOMENDADOS AL ÚNICO OFERTANTE:

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	Suma de CANT.
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/CENTRAL	H. AMATEPEC	120.00
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/CENTRAL	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	24.00
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/CENTRAL	U.M. APOPA	40.00
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/CENTRAL	U.M. ATACATL	140.00
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/CENTRAL	U.M. ILOPANGO	36.00
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/CENTRAL	U.M. NEJAPA	6.00
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/CENTRAL	U.M. SAN JACINTO	20.00
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/CENTRAL	U.M. SAN VICENTE	24.00
120504025	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/CENTRAL	U.M. SOYAPANGO	75.00

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	Suma de CANT.
Total 120504025			485.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	760.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	H. AMATEPEC	300.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	H. POLICLINICO ARCE	5.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	H. POLICLÍNICO ZACAMIL	1,960.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	125.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. APOPA	156.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. ATLCATL	480.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. CHALATENANGO	100.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. COJUTEPEQUE	30.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. ILOBASCO	40.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. ILOPANGO	480.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. NEJAPA	13.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	680.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. QUEZALTEPEQUE	225.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. SAN JACINTO	400.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. SAN VICENTE	61.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. SENSUNTEPEQUE	20.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. SOYAPANGO	650.00
120504030	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/CENTRAL	U.M. ZACATECOLUCA	68.00
Total 120504030			6,553.00
120504033	ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO Z/CENTRAL	U.M. COJUTEPEQUE	30.00
Total 120504033			30.00
120504052	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	5.00
120504052	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/ORIENTAL	U.M. SANTIAGO DE MARIA	50.00
Total 120504052			55.00
120504053	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS Z/ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	3.00
120504053	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS Z/ORIENTAL	U.M. SANTIAGO DE MARIA	5.00
120504053	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS Z/ORIENTAL	U.M. USULUTAN	10.00
Total 120504053			18.00
120504054	ULTRASONOGRAFIA PELVICA Z/ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	36.00
120504054	ULTRASONOGRAFIA PELVICA Z/ORIENTAL	U.M. SANTIAGO DE MARIA	50.00
Total 120504054			86.00
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	200.00
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	5.00
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	U.M. SANTIAGO DE MARIA	100.00
120504055	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/ORIENTAL	U.M. USULUTAN	700.00
Total 120504055			1,005.00
120504056	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/ORIENTAL	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	40.00
120504056	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	4.00
120504056	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/ORIENTAL	U.M. SANTIAGO DE MARIA	50.00
120504056	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/ORIENTAL	U.M. USULUTAN	60.00
Total 120504056			154.00
120504057	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES Z/ORIENTAL	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	100.00
120504057	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES Z/ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	5.00
120504057	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES Z/ORIENTAL	U.M. SANTIAGO DE MARIA	50.00
120504057	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES Z/ORIENTAL	U.M. USULUTAN	10.00
Total 120504057			165.00
120504059	ULTRASONOGRAFIA RENAL Z/ORIENTAL	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	100.00
120504059	ULTRASONOGRAFIA RENAL Z/ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	20.00
120504059	ULTRASONOGRAFIA RENAL Z/ORIENTAL	U.M. SANTIAGO DE MARIA	100.00
Total 120504059			220.00
120504060	ULTRASONOGRAFIA GINECOOBSTETRIC Z/ORIENT	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	30.00
Total 120504060			30.00
120504061	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/ORIENT	U.M. USULUTAN	20.00

CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	Suma de CANT.
Total 120504061			20.00
120504062	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	6.00
120504062	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/ORIENTAL	U.M. SANTIAGO DE MARIA	50.00
120504062	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/ORIENTAL	U.M. USULUTAN	100.00
Total 120504062			156.00
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	1,300.00
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	U.M. LA UNIÓN	240.00
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	40.00
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	U.M. SANTIAGO DE MARIA	50.00
120504063	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/ORIENTAL	U.M. USULUTAN	500.00
Total 120504063			2,130.00

TRES CÓDIGOS RECOMENDADOS AL MENOR EN PRECIO:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN SEGÚN OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO IVA INCLUIDO (US\$)
1	120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS	285	285	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	\$10.00	\$ 2,850.00
2	120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA RENAL	993	993	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	\$10.00	\$ 9,930.00
3	120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL	1185	1185	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	\$10.00	\$ 11,850.00
TOTAL (IVA INCLUIDO)								\$ 24,630.00

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS DE ATENCIÓN RECOMENDADOS AL MENOR EN PRECIO:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CANTIDAD
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS Z/CENTRAL	U.M. AGUILARES	60
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS Z/CENTRAL	U.M. COJUTEPEQUE	20
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS Z/CENTRAL	U.M. NEJAPA	5
120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS Z/CENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	200
Total 120504022			285
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL Z/CENTRAL	U.M. AGUILARES	120
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL Z/CENTRAL	U.M. COJUTEPEQUE	50
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL Z/CENTRAL	U.M. NEJAPA	23
120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL Z/CENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	800
Total 120504028			993
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/CENTRAL	U.M. AGUILARES	100
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/CENTRAL	U.M. ILOBASCO	150
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/CENTRAL	U.M. NEJAPA	35
120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Z/CENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	900
Total 120504032			1,185

TRES CÓDIGOS RECOMENDADOS DE FORMA PARCIAL A DOS OFERTANTES UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER Y SIU BRITO, ANA ELIZABETH, CON BASE A CRITERIO 5.9. EL CUAL ESTABLECE “EL ISSS ANALIZARÁ LA CAPACIDAD INSTALADA, POSICIÓN GEOGRÁFICA DE LA CLÍNICA, ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO, CON EL OBJETIVO DE RESERVARSE EL DERECHO DE ACORDAR CONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS CÓDIGOS. ANÁLISIS QUE SE REALIZARÁ EN FUNCIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL PACIENTE”, DEBIDO QUE AMBOS OFERTANTES SU PRECIO NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO, Y SE HA

REALIZADO ANÁLISIS DE LA POSICIÓN GEOGRÁFICA Y FACILITARLES EL DESPLAZAMIENTO A LOS PACIENTES.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN SEGÚN OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO IVA INCLUIDO (US\$)
1	120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES	275	35	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	\$10.00	\$350.00
	120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONIDO VIAS BILIARES Z/CENTRAL Y PARACENTRAL		240	SIU BRITO, ANA ELIZABETH	\$14.90	\$3,576.00
2	120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES	634	34	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	\$10.00	\$340.00
	120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONIDO DE TIROIDES Z/CENTRAL Y PARACENTRAL		600	SIU BRITO, ANA ELIZABETH	\$14.90	\$8,940.00
3	120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	1525	508	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	\$10.00	\$5,080.00
	120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONIDO DE MAMA Z/CENTRAL		1017	SIU BRITO, ANA ELIZABETH	\$15.00	\$15,255.00
TOTAL EN DÓLARES CON IVA INCLUIDO								\$33,541.00

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS DE ATENCIÓN RECOMENDADOS POR CRITERIO 5.9:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	OFERTANTE RECOMENDADO	CANTIDAD
120504021	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/CENTRAL	U.M. ILOBASCO	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	20.00
120504021	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/CENTRAL	U.M. NEJAPA	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	15.00
120504021	ULTRASONOGRAFIA VIAS BILIARES Z/CENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	SIU BRITO, ANA ELIZABETH	240.00
Total 120504021				275.00
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES Z/CENTRAL	U.M. ILOBASCO	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	24.00
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES Z/CENTRAL	U.M. NEJAPA	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	10.00
120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES Z/CENTRAL	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	SIU BRITO, ANA ELIZABETH	600.00
Total 120504026				634.00
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. AGUILARES	SIU BRITO, ANA ELIZABETH	280.00
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. CHALATENANGO	SIU BRITO, ANA ELIZABETH	100.00
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. COJUTEPEQUE	SIU BRITO, ANA ELIZABETH	200.00
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. ILOBASCO	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	200.00
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. SACACOYO	SIU BRITO, ANA ELIZABETH	92.00
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. SAN VICENTE	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	244.00
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. SENSUNTEPEQUE	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	64.00
120504031	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/CENTRAL	U.M. ZACATECOLUCA	SIU BRITO, ANA ELIZABETH	345.00
Total				1,525.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)

N° DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
-----------------	-----------	---------------------	-----------------------------------

N° DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	11	\$77,651.00
3	UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	9	\$101,080.00
4	SIU BRITO, ANA ELIZABETH	3	\$27,771.00
MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)			\$206,502.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 25 FEBRERO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS CINCO (5) CÓDIGOS POR ESPECIALISTAS, SEGÚN DETALLE:

N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	U.M.	CANTIDAD
11	120504036	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL	C/U	460
12	120504037	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA OCCIDENTAL	C/U	64
16	120504042	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA OCCIDENTAL	C/U	256
18	120504044	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL	C/U	296
22	120504048	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL	C/U	596

3º) DECLARAR DESIERTOS NUEVE (9) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
10	120504035	ULTRASONOGRAFIA ENDOANAL Z/CENTRAL	C/U	36
13	120504038	ULTRASONOGRAFIA PELVICA Z/OCCIDENTAL	C/U	180
14	120504039	ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR Z/OCCIDENTE	C/U	1,545
15	120504041	ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA Z/OCCIDENTE	C/U	295
17	120504043	ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO Z/OCCIDENTE	C/U	160
19	120504045	ULTRASONOGRAFIA GINECOOBSTETRICA Z/OCCIDENTE	C/U	420
20	120504046	ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS Z/OCCIDENTE	C/U	484
21	120504047	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Z/OCCIDENTE	C/U	320
23	120504049	ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO Z/OCCIDENTE	C/U	100

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD: PASTRANA, S.A. DE C.V.

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	120504021	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL PRECIO ES MAYOR AL RECOMENDADO, ADEMÁS BASADOS EN EL SUBNUMERAL 3.1.3 MENCIONA QUE NO SE CONSIDERARÁN OFERTAS QUE PROPONGAN EQUIPOS PARA BRINDAR SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS, CUYO CONTRATO CON EL ISSS SE ENCUENTRE VIGENTE, EN ESTE CASO PASTRANA, S.A. DE C.V., TIENE CONTRATO VIGENTE CON EL ISSS HASTA EL 16 DE ENERO DE 2021, Y EL EQUIPO QUE UTILIZARA ES EL MISMO CON EL CUAL ESTÁN DANDO EL SERVICIO DEL CONTRATO VIGENTE, NO PROPUSO OTRO EQUIPO Y AL REALIZAR UN ANÁLISIS NO CUENTA CON LA CAPACIDAD INSTALADA, PARA SER SUJETO DE CONTRATACIÓN.
2	120504022	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	
3	120504026	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	
4	120504028	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	
5	120504032	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	
6	120504036	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL	DESIERTO BASADOS EN EL SUBNUMERAL 3.1.3 EL CUAL MENCIONA QUE NO SE CONSIDERARÁN OFERTAS QUE PROPONGAN EQUIPOS PARA BRINDAR SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS, CUYO CONTRATO CON EL ISSS SE ENCUENTRE VIGENTE, EN ESTE CASO PASTRANA, S.A. DE C.V., TIENE CONTRATO VIGENTE CON EL ISSS HASTA EL 16 DE ENERO DE 2021 Y EL EQUIPO QUE UTILIZARA ES EL MISMO CON EL CUAL ESTÁN DANDO EL SERVICIO DEL CONTRATO VIGENTE, NO PROPUSO OTRO EQUIPO Y AL REALIZAR UN ANÁLISIS NO CUENTA CON LA CAPACIDAD INSTALADA, PARA SER SUJETO DE CONTRATACIÓN. ADEMÁS EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO.
7	120504037	ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA OCCIDENTAL	
8	120504042	ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA OCCIDENTAL	
9	120504044	ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL	
10	120504048	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL	

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS, DEBIDO A QUE LA PRESENTE GESTIÓN ES NECESARIA PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES QUE LO NECESITAN.

6°) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 3.3 PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA, 3.4 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ULTRASONOGRAFÍAS, 3.5 REDISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE SALDOS ENTRE CÓDIGOS Y 3.6 RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A SATISFACCIÓN, CONTENIDOS EN EL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

7°) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 6. CONTRATO CONTENIDO EN EL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, INCLUIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL

INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, 9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO. Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra MB N° 7Q20000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjívar Jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra MB N° 7Q20000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”. Justificación: el objeto de la presente gestión de compra es la Adquisición de insumos médicos para la realización oportuna de procedimientos a pacientes del área de gastroenterología, cirugía endoscópica y coloproctología; logrando con ello, mejorar la calidad de vida de los pacientes y la disminución de la morbi-mortalidad en los distintos centros de atención del ISSS.

Dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$270,218.25, correspondiente a 56 códigos, solicitado por 13 dependencias a nivel nacional, además mencionó que la comisión de bolsa para este proceso será del 1.13% con IVA incluido, según convenio vigente del 24 de abril de 2018,

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del mercado bursátil, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0451.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON EL FIN DE ADQUIRIR INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DEL ÁREA DE GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA; LOGRANDO CON ELLO, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES Y LA DISMINUCIÓN DE LA MORBI-MORTALIDAD EN LOS DISTINTOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000007, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA; 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7Q2000007, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CODIGO DEFINITIVO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD A COMPRA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MONTO TOTAL
1	7030048	SET PARA APLICACIÓN DE BANDAS DE HEMORROIDES SIN ASPIRACIÓN, QUE INCLUYE: LIGADOR DE HEMORROIDES, CONO DE CARGA PARA LIGADOR DE HEMORROIDES Y PINZA DE TRACCIÓN DE HEMORROIDES	UN	2	\$579.20	\$1,158.40
2	7031039	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA PARA TEJIDO REGULAR. LÍNEA DE CORTE NO MENOR DE 40 MM	UN	10	\$350.82	\$3,508.20
3	7031046	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIÁMETRO DE CABEZA DE 29 - 33 mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO GRUESO	UN	20	\$210.00	\$4,200.00
4	7031047	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIÁMETRO DE CABEZA DE 25 - 26 mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO REGULAR	UN	5	\$210.00	\$1,050.00
5	7031048	ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA, CON PIN DE FIJACIÓN DE TEJIDO, CAPACIDAD DE MONTAR CARTUCHOS PARA TEJIDO GRUESO Y REGULAR	UN	10	\$550.17	\$5,501.70
6	7031058	KIT DE GRAPEO PARA PROLAPSO RECTAL Y HEMORROIDES, CONSISTENTE EN: ENGRAPADORA CIRCULAR RECTA DE 33 MM, DILATADOR ANAL, ANOSCOPIO Y GANCHO PARA SUTURA	UN	10	\$395.00	\$3,950.00
7	7033022	SONDA DE ELECTROCOAGULACIÓN BIPOLAR PARA HEMOSTASIA EN SANGRADOS DE TUBO DIGESTIVO DE 350 CM, 7-10 FR	UN	5	\$89.00	\$445.00
8	7033027	CATETER PARA APLICACIÓN DE GAS ARGON EN HEMORRAGIAS DIGESTIVAS, PARA USO ENDOSCÓPICO, COMPATIBLE CON CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM, LONGITUD DE TRABAJO ENTRE 165 Y 230 CM, ADAPTABLE A EQUIPO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	10	\$160.00	\$1,600.00
9	7033028	SOLUCIÓN BUFFER PARA ph 7 PARA CALIBRAR pHMETRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. FRASCO ENTRE 500 A 1000 ML	UN	5,000	\$1.57	\$7,850.00
10	7033029	SOLUCIÓN BUFFER PARA ph 4 PARA CALIBRAR pHMETRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. FRASCO ENTRE 500 A 1000 ML	UN	5,000	\$0.32	\$1,600.00
11	7033035	PROTESIS BILIAR TIPO DOBLE COLA DE CERDO, 7 A 12 FRENCH DE DIÁMETRO Y ENTRE 3 A 10 CM DE LONGITUD	UN	15	\$197.25	\$2,958.75
12	7033036	PROTESIS PANCREÁTICA, 3 A 6 FRENCH DE DIÁMETRO Y ENTRE 3 A 12 CM DE LONGITUD	UN	10	\$110.30	\$1,103.00
13	7033038	AGUJA PARA ASPIRACIÓN Y BIOPSIA, GUIADA POR ULTRASONIDO ENDOSCÓPICO, PARA PUNCIÓN DE TUMORES SÓLIDOS DEL TUBO DIGESTIVO	UN	15	\$360.00	\$5,400.00
14	7033040	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO, LONGITUD DE 230 CM O MAS	UN	10	\$41.00	\$410.00
15	7033041	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 165 CM O MAS	UN	50	\$158.71	\$7,935.50
16	7033042	ANILLOS DE LIGADURA PARA HEMORROIDES (BANDAS ELÁSTICAS), FRASCO CON 100 BANDAS ELÁSTICAS	UN	20	\$39.55	\$791.00
17	7033043	BALÓN DE DILATACION ESOFÁGICA CALIBRE HASTA 20 MM DE DIÁMETRO Y NO MENOR A 8 CM DE LARGO	UN	35	\$281.41	\$9,849.35
18	7033044	BALÓN DE DILATACIÓN PARA COLON, DESCARTABLE, DIÁMETRO DE INFLADO MÍNIMO DE 16 MM (48 FRENCH), LONGITUD DE BALÓN DE 5.5 CM, LONGITUD DE CATÉTER DE 240 CM O MAS	UN	10	\$290.00	\$2,900.00
19	7033046	CANASTA EXTRACTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION, DIÁMETRO DE CANASTA DE 20 A 40 MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 190 A 250 CM, COMPATIBLE CON LITOTRIPTOR MECANICO	UN	80	\$262.57	\$21,005.60
20	7033047	CANASTA LITOTRIPTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035", DIÁMETRO DE APERTURA DE CANASTA DE 30 MM, COMPATIBLE CON PISTOLA MECANICA DE LITOTRIPIA	UN	20	\$590.00	\$11,800.00
21	7033048	CANASTILLA DE EXTRACCION DE POLIPOS POR COLONOSCOPIA, DIÁMETRO MÍNIMO DE LA CESTA DE 2 CM, LONGITUD MÍNIMA DE LA CESTA MAYOR O IGUAL A 4 CM, LONGITUD MÍNIMA DEL EXTRACTOR 240 CM, REUTILIZABLE	UN	5	\$158.71	\$793.55
22	7033049	CANULA DIAGNOSTICA PARA ERCP, COMPATIBLE CON GUIA	UN	2	\$86.00	\$172.00

N°	CODIGO DEFINITIVO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD A COMPRA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MONTO TOTAL
		HIDROFILICA DE 0.035"				
23	7033050	CATETER CON BALON PARA DILATACION DE ACALASIA, DIÁMETRO DE BALON ENTRE 30 A 40 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.038" O GUIA SAVARY-GUILLIARD	UN	5	\$275.00	\$1,375.00
24	7033054	CEPILLO DE LIMPIEZA DEL CANAL DE AIRE/AGUA, LONGITUD MÍNIMA DE 200 MM, REUTILIZABLE, PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	10	\$119.00	\$1,190.00
25	7033055	CEPILLO DE LIMPIEZA DEL CANAL DE INSTRUMENTACION, LONGITUD MÍNIMA DE 200MM, REUTILIZABLE, PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO MARCA Y MOD ELO DEUSOINSTITUCIONAL	UN	20	\$109.00	\$2,180.00
26	7033060	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE CANALES DE VIDEO GASTROSCOPIO, CANAL DE 2.8 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 165 CM APROXIMADO	UN	30	\$39.00	\$1,170.00
27	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	UN	35	\$400.00	\$14,000.00
28	7033062	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO	UN	20	\$250.00	\$5,000.00
29	7033063	SET PARA DRENAJE BILIAR, INCLUYE: CATETER BILIAR CON CUBIERTA HIDROFILICA DE 8.0 A 8.5 FR, CON AGUJA CHIBA TIPO TROCAR, CON MICRO GUIA, SISTEMA TRIAXIAL DE MICROPUNCION Y ACCESORIOS PARA DESCARTE DE DRENAJE	UN	5	\$297.00	\$1,485.00
30	7033064	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	UN	60	\$158.00	\$9,480.00
31	7033065	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA, TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DE CORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	UN	25	\$127.00	\$3,175.00
32	7033066	GUIA BILIAR HIDROFILICA ENTRE 0.021" A 0.035" Y 450 A 480 CM DE LONGITUD	UN	60	\$179.00	\$10,740.00
33	7033067	KIT DE GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA, QUE CONTENGA TUBO DE ALIMENTACION DE SILICON, BANDEJA DE PREPARACION Y LAZO O GUIA DE TRACCION	UN	75	\$56.50	\$4,237.50
34	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	UN	200	\$178.07	\$35,614.00
35	7033069	KIT DE SONDA DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMIA	UN	20	\$68.00	\$1,360.00
36	7033072	PINZA DE AGARRE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, EN FORMA DE CUCHARA REDONDA CON DIENTES, LONGITUD DE 160 cm O MAYOR, PARA CANAL DE 2.8	UN	5	\$224.75	\$1,123.75
37	7033073	PINZA DE AGARRE TIPO TRIPODE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 160 cm O MAYOR, PARA CANAL DE 2.8	UN	15	\$126.00	\$1,890.00
38	7033075	PINZA PARA BIOPSIA RECTAL TIPO CAIMAN, MORDIDA DE 4 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD DE TRABAJO MAYOR DE 27 CM	UN	5	\$385.95	\$1,929.75
39	7033076	PINZA PARA BIOPSIA, DE COLONOSCOPIO	UN	30	\$305.00	\$9,150.00
40	7033077	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA PARA DUODENOSCOPIO, REUTILIZABLE, CON MANDIBULAS TIPO DIENTES DE RATON Y AGUJA	UN	5	\$610.00	\$3,050.00
41	7033078	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA POR VIDEO GASTROSCOPIO, CANAL DE TRABAJO DE 2.8	UN	85	\$41.00	\$3,485.00
42	7033080	POLIPECTOTOMO DIATERMICO PARA VIDEO COLONOSCOPIO, DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS	UN	5	\$31.00	\$155.00
43	7033081	POLIPECTOTOMO DIATERMICO PARA VIDEO GASTROSCOPIO, DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS	UN	25	\$33.90	\$847.50
44	7033082	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DE DIÁMETRO Y ENTRE 6 A 10 CM DE LONGITUD	UN	15	\$691.00	\$10,365.00
45	7033084	PROTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM, PREMONTADA, 8.5 FRENCH DE DIÁMETRO Y ENTRE 9 A 12 CM DE LONGITUD	UN	10	\$118.00	\$1,180.00
46	7033085	PROTESIS COLONICA AUTO EXPANDIBLE, ENTRE 20 A 30 MM DE EXPANSION Y LONGITUD ENTRE 6 A 8 CM	UN	2	\$1,555.90	\$3,111.80
47	7033086	SET DE LIGADURA DE LAZO PARA HEMOSTASIA ENDOSCOPICA PARA USO EN COLONOSCOPIA	UN	15	\$69.00	\$1,035.00
48	7033087	SET PARA APLICACIÓN DE BANDAS DE HEMORROIDES ASISTIDO POR ASPIRACION, QUE INCLUYE INSTRUMENTAL PARA LIGADURA POR ASPIRACIÓN, UN CABEZAL DE ASPIRACIÓN GRANDE, UN CABEZAL DE ASPIRACIÓN PEQUEÑO, CONO DE CARGA PARALIGADOR DE HEMORROIDES	SET	1	\$752.00	\$752.00
49	7033088	SET PARA COLOCACION DE PROTESIS ESOFAGICA, QUE CONTENGA: PROTESIS ESOFAGICA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, DIVERSAS LONGITUDES Y DIÁMETRO S, CATETER INTERNO RADIOPACO, VAINA EXTERNA CON MARCAS GRADUADAS, CATETER GUIA, DILATADOR	UN	15	\$1,690.00	\$25,350.00

N°	CODIGO DEFINITIVO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD A COMPRA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MONTO TOTAL
		CONPUNTA RADIOPACA Y GUIA SAVARY GUILLIARD				
50	7033089	CATÉTER CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES DE DOBLE O TRIPLE LUMEN, ENTRE 8,5 A 18 MM DE LONGITUD DE BALON Y ENTRE 1.5 A 5.0 ML DE VOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATETER MAYOR O IGUAL A 160 CM	UN	50	\$144.00	\$7,200.00
51	7033095	TUBO ESOFAGO GASTRICO SANGSTAKEN # 16	UN	2	\$112.00	\$224.00
52	7033101	VALVULA DE AGUA-AIRE PARA VIDEO ENDOSCOPIO, PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	5	\$125.80	\$629.00
53	7033102	TAPON DE HULE PARA CANAL DE TRABAJO PARA VIDEO ENDOSCOPIO, PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. PAQUETE DE 10 UNIDADES	PAQ	5	\$85.00	\$425.00
54	7033103	VALVULA DE SUCCION PARA VIDEO ENDOSCOPIO, PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	5	\$107.10	\$535.50
55	7033108	BALON, ESTERIL, DESCARTABLE. PARA USO CON ULTRASONIDO ENDOSCOPICO RADIAL. MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	50	\$37.25	\$1,862.50
56	7033110	PROTESIS DUODENAL METALICA AUTOEXPANDIBLE, DIÁMETRO 22 MM, LONGITUD DE 8 A 12 CM, DE LIBERACION CONTROLADA	UN	4	\$1,800.00	\$7,200.00
TOTAL						\$268,489.35

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000007, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q20000007, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA. **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UNIDAD DE

SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE 1.1300% IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° **7Q20000007**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q19000087** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA H. AMATEPEC DEL ISSS**”

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefa de Sección Compras por Licitacion, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q19000087** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA H. AMATEPEC DEL ISSS**”. Justificación: Se solicita la compra de Sistema Generador de Aire Medico y de Sistema Generador de Vacío, debido a que los que tenemos han cumplido su vida útil y ya no funcionan con normalidad, permitiendo el ingreso de agua al sistema, considerando que tenemos que proveer de este servicio de aire medico al proyecto pediátrico y a los quirófanos. Dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para esta compra por un monto total de \$130,000.00, correspondiente a 2 códigos; además informó que 8 sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales 4 presentaron ofertas las cuales fueron analizadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar dos (02) códigos** a la sociedad **C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, hasta por un monto total de **\$120,209.40**,

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la CEO para

la licitación pública, la cual fue aprobada con 00 votos a favor.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0452.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000087 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA H. AMATEPEC DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2020-01-0007 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2020, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad ACUERDA; 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DOS (02) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000087 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA H. AMATEPEC DEL ISSS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$120,209.40), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MODELO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	A910103	SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO	SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO	UN	C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1	1	V-CCD-D-120P-SS-N-064-46063-MS	AMICO	USA/CANADA	\$58,760.00	\$58,760.00

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MODELO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
2	A920207	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO)	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO	UN	C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1	1	A-SCD-D-120P-SS-N-100-46063-TS	AMICO	USA/CANADA	\$61,449.40	\$61,449.40
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$120,209.40

2°) CUADRO RESUMEN DE MONTO ADJUDICADO:

CORR.	SOCIEDAD ADJUDICADA	No. DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	2	\$ 120,209.40
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR			\$ 120,209.40

SEGÚN DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS POR OFERTANTE PARA ESTA LICITACIÓN:

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A910103 A920207	PRINCIPAL	<p>NO SE ADJUDICA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL OFERTANTE SUBSANÓ EL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO NO.5) DETALLANDO EL UPS CON MARCA, MODELO Y PRECIO, NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA EL PAÍS DE ORIGEN PARA EL UPS, ASPECTO NO SUBSANABLE SEGÚN EL SUB-NUMERAL 11 DEL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LA BASE DE LICITACIÓN, - ASÍ MISMO AÑADE NOTA QUE EXPRESA LITERALMENTE: "EL MODELO DEL UPS, PUEDE SER DIFERENTE Y SERA DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE FABRICANTE Y A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIÓN, POR EJEMPLO, LA UBICACIÓN DEL MISMO"; LO ANTERIOR NO ES CONGRUENTE CON LO QUE EXPRESA EN EL ANEXO NO. 5 PRESENTADO, NO TENIENDO CERTEZA DEL UPS A ENTREGAR EN CASO DE SER ADJUDICADO. - NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y 2.2.1 DERIVADO DEL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA. EL CUADRO RESUMEN PRESENTADO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO", NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS FORMALES CON LOS QUE HA SIDO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, DEBIDO A QUE NO CONSIGNA EL NOMBRE DE QUIEN FIRMA DICHO APARTADO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL QUE SE REQUIERE QUE CONTENGA EL NOMBRE Y FIRMA DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, Y SELLO.
3	SERVICIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	A910103 A920207	PRINCIPAL	<p>NO SE ADJUDICA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE QUE OBTUVO EL PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100%, DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL CUADRO RESUMEN PRESENTADO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO", NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS FORMALES CON LOS QUE HA SIDO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, DEBIDO A QUE NO CONSIGNA EL NOMBRE DE QUIEN FIRMA DICHO APARTADO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL QUE SE REQUIERE QUE CONTENGA EL NOMBRE Y FIRMA DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, Y SELLO. - EL OFERTANTE SUBSANÓ EL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO No.5) DETALLANDO EL UPS CON MARCA, MODELO Y PRECIO, NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA EL PAÍS DE ORIGEN PARA EL UPS, ASPECTO NO SUBSANABLE SEGÚN EL SUB-NUMERAL 11 DEL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LA BASE DE LICITACIÓN, - ASÍ MISMO AÑADE NOTA QUE EXPRESA LITERALMENTE: "EL MODELO DEL UPS, PUEDE SER DIFERENTE Y SERA DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE FABRICANTE Y A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIÓN, POR EJEMPLO, LA UBICACIÓN DEL MISMO"; LO ANTERIOR NO ES CONGRUENTE CON LO QUE EXPRESA EN EL ANEXO No. 5 PRESENTADO, NO TENIENDO CERTEZA DEL UPS A ENTREGAR EN CASO DE SER ADJUDICADO. - NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y 2.2.1 DERIVADO DEL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA. <p>NO SE ADJUDICA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL CUADRO RESUMEN PRESENTADO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO
				<p>MÉDICO SOLICITADO", NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS FORMALES CON LOS QUE HA SIDO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, DEBIDO A QUE NO CONSIGNA EL NOMBRE DE QUIEN FIRMA DICHO APARTADO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL QUE SE REQUIERE QUE CONTENGA EL NOMBRE Y FIRMA DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, Y SELLO.</p> <p>- EL OFERTANTE SUBSANÓ EL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO No.5) DETALLANDO EL UPS CON MARCA, MODELO Y PRECIO, NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA EL PAÍS DE ORIGEN PARA EL UPS, ASPECTO NO SUBSANABLE SEGÚN EL SUB-NUMERAL 11 DEL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LA BASE DE LICITACIÓN, ASÍ MISMO AÑADE NOTA QUE EXPRESA LITERALMENTE: "EL MODELO DEL UPS, PUEDE SER DIFERENTE Y SERA DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE FABRICANTE Y A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIÓN, POR EJEMPLO, LA UBICACIÓN DEL MISMO"; LO ANTERIOR NO ES CONGRUENTE CON LO QUE EXPRESA EN EL ANEXO No. 5 PRESENTADO, NO TENIENDO CERTEZA DEL UPS A ENTREGAR EN CASO DE SER ADJUDICADO. NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y 2.2.1 DERIVADO DEL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA.</p>
4	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A910103	PRINCIPAL	<p>NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL EQUIPO, SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ "DEBERÁ CONTAR CON PROTECCIÓN TÉRMICA A LA ENTRADA DE ALIMENTACIÓN." ✓ "UPS CON CAPACIDAD DE BRINDAR AL MENOS 30 MINUTOS DE SOPORTE ELÉCTRICO EN CASO DE FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. VOLTAJE: 110 VOLTIOS. FRECUENCIA: 60 HZ. FASE: MONOFÁSICO; SALIDA EN VA: ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO DEL EQUIPO OFERTADO." <p>NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESENTA CARTA COMPROMISO POR EL OFERTANTE, NO SIENDO LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ "POTENCIA DE CADA BOMBA 6 HP APROXIMADAMENTE." <p>NO CUMPLE, OFERTA SEGÚN CATÁLOGO 2 X 2.2 Y SEGÚN FICHA TECNICA 2.6 KW, EXISTIENDO INCONGRUENCIA, SIN EMBARGO AMBAS MEDIDAS SON MENORES A LAS SOLICITADAS.</p> <p>EL OFERTANTE SUBSANÓ EL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO No.5) DETALLANDO EL UPS CON MARCA, MODELO Y PRECIO, Y AGREGÓ PAÍS DE ORIGEN PARA EL UPS, ASPECTO NO SUBSANABLE SEGÚN EL SUB-NUMERAL 11 DEL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y 2.2.1 DERIVADO DEL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA.</p>
		A920207	PRINCIPAL	<p>NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA PARA EL EQUIPO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ "DEBERÁ CONTAR CON PROTECCIÓN TÉRMICA A LA ENTRADA DE ALIMENTACIÓN." ✓ "DEBERÁ CONTAR CON PROTECCIÓN TÉRMICA A LA ENTRADA DE ALIMENTACIÓN DE LOS COMPRESORES." ✓ "UPS CON CAPACIDAD DE BRINDAR AL MENOS 30 MINUTOS DE SOPORTE ELÉCTRICO EN CASO DE FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. VOLTAJE: 110 VOLTIOS. FRECUENCIA: 60 HZ. FASE: MONOFÁSICO; SALIDA EN VA: ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO DEL EQUIPO OFERTADO." <p>NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESENTA CARTA COMPROMISO POR EL OFERTANTE, NO SIENDO LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ "CAPACIDAD DE BOMBA 34.8 SCFM – 50 PSIG APROXIMADAMENTE." <p>NO CUMPLE, OFRECE CAPACIDAD DE BOMBA DE 30 SCFM</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ "CAPACIDAD DEL SISTEMA 34.8 SCFM – 50 PSIG APROXIMADAMENTE, DE ACUERDO A NORMA NFPA 99" <p>NO CUMPLE, OFRECE CAPACIDAD DE SISTEMA POR BOMBA DE 30 SCFM</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ GABINETE FABRICADO BAJO NORMA NEMA 12 Y APROBADO POR UL. <p>NO CUMPLE, DETALLA QUE POSEE DOS GABINETES DE ACERO PERO NO INDICA QUE ESTE FABRICADO BAJO LA NORMA SOLICITADA NEMA 12 Y APROBADO POR UL.</p> <p>EL OFERTANTE SUBSANÓ EL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO No.5) DETALLANDO EL UPS CON MARCA, MODELO Y PRECIO, Y AGREGÓ PAÍS DE ORIGEN PARA EL UPS, ASPECTO NO SUBSANABLE SEGÚN EL SUB-NUMERAL 11 DEL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y 2.2.1 DERIVADO DEL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA.</p> <p>EL OFERTANTE PRESENTÓ CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA LA CUAL NO CUMPLE SEGÚN LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA FIRMA DE LA ADMINISTRADORA Y LA FIRMA DEL JEFE DE MANTENIMIENTO LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN ES FACSIMIL, LO ANTERIOR SE REQUIERE CONFORME A NOTA CONTENIDA EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, LA CUAL EXPRESA "LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN

				<p>TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y QUE SE REQUIEREN CONFORME A LOS ANEXOS DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN O QUE SERÁN EMITIDOS POR LOS OFERTANTES, DEBEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL. POR LO CUAL NO CUMPLE EN EL SUB-NUMERAL 1.7 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, Y SUB-NUMERAL 2.2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA.</p>
--	--	--	--	---

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 4.7.12 DERIVADO DEL NUMERAL 4.7 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS Y FUNCIONANDO A SATISFACCIÓN, EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA ENTREGA, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL OFERTANTE; ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE. EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN LÍNEA EL NÚMERO DE REGISTRO PRESENTADO. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE RECIBIR LOS DOCUMENTOS DEL REGISTRO SANITARIO Y AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ANTES CITADOS, EN CASO QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE DICHS DOCUMENTOS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES CONTRATADOS, Y DEBERÁN HACER LAS GESTIONES QUE CORRESPONDEN POR EL INCUMPLIMIENTO. LOS ACCESORIOS Y REPUESTOS UTILIZADOS PARA EL MISMO MODELO DE EQUIPO POR SI SOLOS NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO COMO INSUMOS MÉDICOS PERO DEBEN IR AMPARADOS EN EL MISMO REGISTRO DE DICHO EQUIPO, YA QUE ESTOS SON PARTE FUNDAMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, POR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA. SIN EMBARGO, LOS ACCESORIOS QUE SON GENÉRICOS, ES DECIR UTILIZADOS PARA VARIOS MODELOS DE EQUIPO POR SI SOLOS SI REQUIEREN REGISTRO SANITARIO COMO INSUMOS MÉDICOS.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA

FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DERIVADO DEL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Recomendación de los usuarios especialistas para la Contratación Directa N° 4M20000006 denominada: “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IMATINIB (MESILATO) 400MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a consideración la recomendación de los usuarios especialistas para la **Contratación Directa N° 4M20000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IMATINIB (MESILATO) 400MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO”**. Justificación: Medicamento necesario para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad mientras ingresa la compra COMISCA. Las coberturas actuales son críticas del medicamento especializado para tratamientos específicos en Hematología y por ser de alto costo no puede tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es urgente pues hay pacientes, tratamientos y procedimientos que están esperando este medicamento el cual es la mejor opción para la atención de su patología y no contar con ese medicamento radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo

pueden desmejorar la salud del paciente; y con base a los Artículos 1, 2, 50, 65 y 246 de la Constitución de La República, y en los Arts. 71, 72 literal e) y 73 inciso 2° de la LACAP; Art. 41, 68 y 69 de RELACAP.

Dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria por un monto total de \$209,880.00, correspondiente a un (1) código; además informó que, 5 sociedades fueron invitadas a participar de las cuales 2 presentaron sus ofertas las cuales fueron analizadas por los usuarios especialistas quienes recomiendan: **autorizar contratar un (01) código** con la sociedad **Leterago, S.A. de C.V.**, por cumplir la sociedad con los requerimientos establecidos en los aspectos generales de la contratación en referencia, hasta por un monto total de **\$104,820.00 incluido IVA**.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la contratación directa detallada, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0453.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR EL USUARIO/ESPECIALISTA NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000006**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IMATINIB (MESILATO) 400MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*, por unanimidad ACUERDA; 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **CONTRATAR UN (01) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000006** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IMATINIB (MESILATO) 400MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$104,820.00) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8060150 (*)	IMATINIB (MESILATO) 400 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	6,000	LETERAGO, S.A. DE C.V.	ICLOS	URUGUAY	6,000	\$ 17.47000	\$ 104,820.00
MONTO TOTAL									\$ 104,820.00

(*) OFRECE ANTICIPOS 150 COMPRIMIDOS CON VENCIMIENTO 04/2021 Y 270 COMPRIMIDOS CON VENCIMIENTO 07/2021 CON ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE CAMBIO, EN 2 DÍAS HÁBILES.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
LETERAGO, S.A. DE C.V.	01	\$ 104,820.00
TOTAL	01	\$ 104,820.00

SEGÚN DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) SOCIEDAD(ES) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LA(S) RAZÓN(ES) SIGUIENTE(S):

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
8060150	IMATINIB (MESILATO) 400 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

3º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA, ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

4º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ

DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **8.10 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES.

6°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 7°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Solicitud de Declaratoria de Urgencia y Aprobación de los Aspectos Generales de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000007, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA VARIOS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de Declaratoria de Urgencia y Aprobación de los Aspectos Generales de la **Contratación Directa N° 4M20000007**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA**

VARIOS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS". Justificación: las necesidades de los códigos que conforman el cartel de esta compra fueron planificados para abastecer las necesidades 2020, e inicialmente fueron licitados en los pasados procesos de compra 2019 para 2020 que finalizaron en octubre 2019, estos medicamentos quedaron desiertos por diferentes motivos (por no ofertar, por CEO o por incremento de precio y por no convenir a los intereses institucionales). Para el reproceso de estos códigos se analizó la posibilidad de prorrogar los contratos; sin embargo, no fue favorable esa medida ya que para los contratos que se solicitó prórroga el suministrante no aceptó las mismas condiciones, o no se tenía contrato vigente. Las coberturas actuales son críticas de estos medicamentos especializados para tratamientos específicos en Dermatología, Oftalmología, Medicina Interna, Cardiología, Pediatría, Psiquiatría y Ortopedia y su adquisición es urgente pues hay pacientes, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con ellos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden desmejorar la calidad de vida y la salud del paciente; en virtud de lo anterior se vuelve URGENTE la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA VARIOS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS" por lo que es necesario se emita la Resolución Razonada en la cual se declare la URGENCIA y aprobación de los Aspectos Generales para dicha contratación. Con base en los artículos 68, 72 y 73 de la LACAP;

También, dio a conocer la asignación presupuestaria asignada a este proceso de \$780.074.62 correspondiente a 9 códigos solicitados por 83 dependencias a nivel nacional; informó que 13 sociedades serán invitadas a participar; además informó sobre lo establecido en los aspectos generales: formas de ofertar, la vida útil del producto, los requisitos técnicos del producto, la vigencia del contrato y las garantías requeridas. Además mostró tabla que detallaba los nombres de los administradores de contrato.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales de la contratación directa, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0454.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; Y ASÍ MISMO CONOCER LA JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE LA DIVISIÓN DE

PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN LA QUE EXPRESAN EN PARTE QUE LAS NECESIDADES DE LOS CÓDIGOS QUE CONFORMAN EL CARTEL DE ESTA COMPRA FUERON PLANIFICADOS PARA ABASTECER LAS NECESIDADES 2020, E INICIALMENTE FUERON LICITADOS EN LOS PASADOS PROCESOS DE COMPRA 2019 PARA 2020 QUE FINALIZARON EN OCTUBRE 2019, ESTOS MEDICAMENTOS QUEDARON DESIERTOS POR DIFERENTES MOTIVOS (POR NO OFERTAR, POR CEO O POR INCREMENTO DE PRECIO Y POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES). PARA EL REPROCESO DE ESTOS CÓDIGOS SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE PRORROGAR CONTRATO SIN EMBARGO NO FUE FAVORABLE ESA MEDIDA YA QUE PARA LOS CONTRATOS QUE SE SOLICITÓ PRÓRROGA EL SUMINISTRANTE NO ACEPTÓ LAS MISMAS CONDICIONES O NO SE TENÍA CONTRATO VIGENTE. LAS COBERTURAS ACTUALES SON CRÍTICAS DE ESTOS MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN DERMATOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, CARDIOLOGÍA, PEDIATRÍA, PSIQUIATRÍA Y ORTOPEDIA Y SU ADQUISICIÓN ES URGENTE PUES HAY PACIENTES, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ELLOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN DESMEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD DEL PACIENTE O FALLECER; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE VUELVE NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS GENERALES EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA VARIOS PARA DERECHOHABIENTES DEL**

ISSS”; por unanimidad ACUERDA; 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000007**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA VARIOS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO;
Y
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC. 2º EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA “E”, DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; ART 73 INC. 2º “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA

POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: “ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”; “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000007**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA VARIOS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTA ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN **Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN” A LA FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020 SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, Y A LAS SOCIEDADES PROPORCIONADAS SEGÚN REGISTRO HISTÓRICO DEL BANCO DE PROVEEDORES DE UACI PARA LOS CÓDIGOS DE CARTEL SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INVITAR A:
8020604	ANTIHEMORROIDAL (ANESTÉSICO LOCAL, SIN CORTICOSTEROIDE) SIN SALES DE BISMUTO UNGÜENTO TUBO (10 - 30) G, CON APLICADOR RECTAL	<ul style="list-style-type: none">• CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.• LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.
8040502	DIGOXINA 0.25 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.• MONTREAL, S.A. DE C.V.• DROGUERIA MASTER, S.A. DE C.V.
8080607	LITIO CARBONATO 295-300 MG CÁPSULA O TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	<ul style="list-style-type: none">• MONTREAL, S.A. DE C.V.• INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.• SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8100057	KETOTIFENO FUMARATO 345 MCG/ML (0.25 MG DE KETOTIFENO)	<ul style="list-style-type: none">• CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INVITAR A:
	BASE) SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO 5 - 10 ML	<ul style="list-style-type: none"> • LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V. • MONTREAL, S.A. DE C.V.
8120030	ÁCIDO SALICÍLICO + DIPROPIONATO DE BETAMETASONA (3 + 0.05) % UNGÜENTO, TUBO 15 G.	<ul style="list-style-type: none"> • LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.
8140810	VITAMINA A + C + D (1,500 - 2,500) UI+ (30 - 60) MG + (300 - 400) UI/ML, PUEDE CONTENER COMO MÁXIMO 2 MG/ML DE ZINC, SOLUCIÓN ORAL FRASCO (50 - 60) ML, CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA O PIPETA, PROTEGIDO DE LA LUZ	<ul style="list-style-type: none"> • RONASA, S.A. DE C.V.
8141508	FÓRMULA PARA PREMATURO CALORÍAS/ONZA: 23-26, CONTENIDO POR CADA 100 GRAMOS DE POLVO: CARBOHIDRATOS (46-54) G, PROTEÍNAS (12-17) G, GRASAS (22-29) G. POLVO PARA DILUCIÓN LATA 350 - 500 G	<ul style="list-style-type: none"> • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • NESTLÉ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8250058	CAFEÍNA CITRATO 20 MG/ML (EQ. 10 MG/ML CAFEÍNA BASE) SOLUCIÓN INYECTABLE-ORAL LIBRE DE PRESERVANTES FRASCO VIAL 3 ML.	<ul style="list-style-type: none"> • INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.
8250118	HILANO GF-20; 16 MG SOLUCIÓN, USO I.A. JERINGA PRELLENADA 2 ML	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • POR SU SALUD, S.A. DE C.V.

5°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000007, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA VARIOS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7M20000001** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”,

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjívar Jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Base para la **Licitación Pública N° 2M20000013** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, Justificación: el objeto de adquirir reactivos de laboratorio Clínico, que permitan cumplir con la prestación del servicio de pruebas de laboratorio a los derechohabientes que lo solicitan.

Dio a conocer, la asignación presupuestaria para este proceso de \$534,459.09, correspondiente a veintiocho (28) códigos solicitados de veintidós (22) dependencias a nivel nacional: también expuso lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar, la evaluación técnica, el uso de UPS y el vencimiento del producto; mencionó también la vigencia del contrato, el plazo de ejecución del contrato, sobre el administrador del contrato y las garantías requeridas; además dio a conocer los responsables de la elaboración de la base de licitación.

Finalmente el director de debate sometió a consideración la solicitud de base presentada, la cual no fue aceptada con 8 votos a favor. Y encomienda a la UACI que realice el proceso de adquisición suministro de reactivos de laboratorio clínico para diferentes centros de atención del ISSS, bajo la modalidad del mercado bursátil, y sea presentado en la próxima sesión plenaria, la cual fue aceptada con 8 votos a favor.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la gestión de compra detallada a través de mercado bursátil, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0455.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DIPLAM), SOBRE LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO A LOS DERECHOHABIENTES QUE LO SOLICITAN, Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 2, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENIENDO CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7M20000001 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA; 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7M20000001 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD LICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL
1	2000018	ACIDO ACETICO GLACIAL R.A. (CH3 COOH) 96 - 100% DE PUREZA. FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	UN	180	\$11.850000	\$2,133.00
2	2002022	WRIGHT EN POLVO. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	UN	675	\$4.440000	\$2,997.00
3	2003028	NITRATO DE PLATA R.A. (AgNO3) . FRASCO 100 - 250 G. GRAMO	UN	1,000	\$3.938000	\$3,938.00
4	2003046	UREA CRISTALES R.A. (NH2) 2CO. FRASCO 500 - 1000 G. GRAMO	UN	100,000	\$0.065200	\$6,520.00
5	2004003	FORMALINA (HCHO) . FRASCO 1 - 5 L. LITRO	UN	882	\$15.400000	\$13,582.80
6	2004013	ALCOHOL METILICO (CH3OH) . FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	UN	1,900	\$6.600000	\$12,540.00
7	2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	UN	2,542	\$9.840000	\$25,013.28
8	2006029	PROTROMBINA (TP) INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) 1.2 - 2.0 FRASCO DE 1 - 2 mL. PRUEBA	UN	11,640	\$0.350000	\$4,074.00
9	2006031	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	UN	22,780	\$0.700000	\$15,946.00
10	2006032	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	UN	52,000	\$0.070000	\$3,640.00
11	2006036	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR) . FRASCO DE 50 TIRAS O MAS. PRUEBA	UN	176,400	\$0.380000	\$67,032.00
12	2006038	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP) . FRASCO VIAL DE 2.5 - 10 mL. PRUEBA	UN	5,900	\$0.350000	\$2,065.00
13	2006059	ACIDO PERYODICO DE SCHIFF (PAS) . SET DE 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	10	\$140.000000	\$1,400.00
14	2006061	COLORACION DE HIERRO. SET DE 25 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	25	\$96.000000	\$2,400.00
15	2006132	PRUEBA RAPIDA DE DETECCION SUB UNIDAD BETA DE GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA EN SANGRE Y ORINA. QUE DETECTE DE 10 - 25 mU/mL SET DE 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	30,005	\$0.200000	\$6,001.00
16	2006135	TROPONINA T. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	UN	4,700	\$17.500000	\$82,250.00
17	2006138	DETECCION DEL ANTIGENO DE HELICOBACTER PILORY EN HECES. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	12,640	\$2.350000	\$29,704.00
18	2006139	PRUEBA RAPIDA DE PROCALCITONINA-PCT. C/U	UN	1,820	\$20.000000	\$36,400.00
19	2006168	REACTIVO PARA PRUEBA RAPIDA NP ProBNP o ProBNP	UN	70	\$40.300000	\$2,821.00
20	2006178	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA PARA EL DIAGNOSTICO DE SÍFILIS (PRS).PRUEBA. PRUEBA	UN	65,220	\$2.100000	\$136,962.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD LICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL
21	2007020	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 50 GRAMO DE GLUCOSA PARA TEST O'SULLIVAN. FRASCO DE 150-300 ML. FRASCO	UN	18,425	\$1.570000	\$28,927.25
22	2007021	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 75 GRAMO DE GLUCOSA PARA VERIFICAR PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150-300 ML. FRASCO	UN	11,730	\$1.590000	\$18,650.70
23	2007022	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARA CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	UN	5,902	\$1.780000	\$10,505.56
24	2100011	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	3,210	\$0.650000	\$2,086.50
25	2100047	DETECCION DIRECTA DE ROTAVIRUS. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	1,600	\$2.150000	\$3,440.00
26	2101005	PLASMA CONTROL NORMAL DE COAGULACION. FRASCO 1 - 5 mL. MILILITRO	UN	1,057	\$8.000000	\$8,456.00
27	2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD.FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	UN	5,850	\$0.420000	\$2,457.00
28	2999227	AGUA DESTILADA NO ESTERIL. DEPOSITO DE 1 GALON O MAS	GLN	1,678	\$1.500000	\$2,517.00
TOTAL						\$534,459.09

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA MB N° 7M2000001 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA MB N° 7M2000001 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA. **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE

CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE 1.13 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7M20000001** DENOMINADO “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.8.** Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comision de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7Q20000011** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II.**”

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjívar Jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Base para la **Licitación Pública N° 2Q20000049** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II.**”: Justificación: Dar una atención adecuada y oportuna, de los pacientes que necesiten atención para las especialidades de: terapia endovascular diagnóstica y terapéutica; cirugía vascular periférica, neurointervencionismo y radiología intervencionista, en los centros

de atención, que conforman nuestra institución, y en los cuales se realizan estos procedimientos. Insumos de gran importancia, para el manejo de las distintas patologías que afectan al sistema cardiovascular.

Dio a conocer la asignación presupuestaria para el proceso de \$858,747.84, correspondiente a cuarenta (40), solicitado por los Almacenes de los Hospitales HMQ, y General, y el Almacén del Consultorio de Especialidades, además informó sobre lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar, la evaluación técnica; mencionó también la vigencia y el administrador del contrato, las garantías requeridas y las formas de pago; además informó sobre los responsables de la elaboración de la base de licitación, finalmente hizo referencia del contrato anterior y al nombramiento del administrador del contrato.

Finalmente el director de debate sometió a consideración la solicitud de aprobación de bases, la cual no fue aceptada con 8 votos a favor; y encomiendan que la UACI realice el proceso de la adquisición de insumos médicos para la realización de procedimientos endovasculares diagnósticos y terapéuticos de cirugía vascular periférica, neurointervencionismo y radiología intervencionista en diversos centros de atención del ISSS, bajo la modalidad del mercado bursátil, y sea presentado en la sesión plenaria de la próxima semana, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la gestión de compra detallada a través de mercado bursátil, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0456.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y TOMANDO EN CUENTA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD

DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA; 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7Q20000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7016219	BOLSA RECOLECTORA DE PVC, CON TUBO COLECTOR Y CONECTOR DISTAL EN MACHO CON CAPACIDAD DE 100 CC O MAS	SET	250	\$ 2.00	\$ 500.00
2	7020270	ELECTRODO DE RADIOFRECUENCIA PUNTA ÚNICA, DIÁMETRO DE 17 GAUGE Y 15 CM O MAS DE LONGITUD, PERÍMETRO DE ABLACIÓN DE 3 CM, CON PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE, DESCARTABLE	UN	12	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00
3	7101190	COIL DE PLATINO EN ESPIRAL, RECUBIERTO, CON FIBRAS PARA OCLUSIÓN VASCULAR PERIFERICA, DE 4 MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 70 MM DE LONGITUD, QUE INCLUYA CATÉTER INTRODUTOR	UN	10	\$ 277.15	\$ 2,771.50
4	7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERÁ INCLUIR PARA SU COLOCACIÓN: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUÍAS METÁLICAS, BALONES Y ASESORÍA PARA SU COLOCACIÓN	SET	10	\$ 17,140.20	\$ 171,402.00
5	7101193	ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERÁ INCLUIR PARA SU COLOCACIÓN: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUÍAS METÁLICAS, BALONES Y ASESORÍA PARA SU COLOCACIÓN	SET	5	\$ 24,274.00	\$ 121,370.00
6	7101194	FILTRO DE VENA CAVA, PERMANENTE, PARA COLOCACIÓN POR VÍA YUGULAR O FEMORAL	UN	5	\$ 1,150.00	\$ 5,750.00
7	7101195	FILTRO DE VENA CAVA, TEMPORAL PARA COLOCACIÓN POR VÍA YUGULAR O FEMORAL, DEBERÁ INCLUIR CATÉTER PARA EXTRACCIÓN	UN	15	\$ 3,109.60	\$ 46,644.00
8	7101197	GUÍA ANGIOGRAFÍA, CON CUBIERTA HIDROFILIA DE 0.018" Y 300 cm LONGITUD APROXIMADA Y 8 cm DE DISMINUCIÓN	UN	20	\$ 369.20	\$ 7,384.00
9	7101201	RECUPERADOR INTRAVASCULAR DE CUERPO EXTRAÑO TIPO AMPLATZ DE 15 mm, DE 90 A 120 CM, SET	UN	21	\$ 1,796.70	\$ 37,730.70
10	7101204	PRÓTESIS ENDOVASCULAR RECUBIERTA DE PTFE, 10 mm X 70-90 mm DE LONGITUD	UN	4	\$ 2,650.00	\$ 10,600.00
11	7101205	PRÓTESIS ENDOVASCULAR RECUBIERTA DE PTFE, 8 mm X 50-60 mm DE LONGITUD	UN	14	\$ 2,650.00	\$ 37,100.00
12	7101206	PRÓTESIS ENDOVASCULAR RECUBIERTA DE PTFE, 9 mm X 50-60 mm DE LONGITUD	UN	12	\$ 2,650.00	\$ 31,800.00
13	7101208	PRÓTESIS METÁLICA AUTO EXPANDIBLE DE 6 MM x 40	UN	10	\$ 1,248.00	\$ 12,480.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
		A 160 MM DE LONGITUD; COMPATIBLE CON GUÍA DE 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATÉTER DE 80 A 140 CM				
14	7101209	PRÓTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE DE 7.0 MM x 40 A 160 MM; COMPATIBLE CON GUÍA 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATÉTER DE 80 A 140 CM	UN	10	\$ 1,090.80	\$ 10,908.00
15	7101214	SISTEMA DE CIERRE VASCULAR PARA PUNCIÓN ARTERIAL, QUE INCLUYA COLÁGENO Y/O SUTURA, DIÁMETRO 6 U 8 FRENCH	UN	25	\$ 364.0000	\$ 9,100.00
16	7101216	SISTEMA STENS RENAL DE INTERCAMBIO RÁPIDO (MONORIEL) DE BAJO PERFIL MONTADO SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE CON GUÍA DE 0.018" Y LONGITUD DE TRABAJO DE 90 cm, CON REQUERIMIENTOS DE MAYOR FUERZA RADIAL PARA OSTIUM DE ARTERIAS RENALES.	UN	6	\$1,152.5676	\$ 6,915.41
17	7101220	COIL PARA EMBOLIZACION PERIFERICA RECUBIERTO CON FIBRAS O HIDROGEL, DE 6 A 10 mm DE DIÁMETRO Y DE 50 A 200 mm DE LONGITUD EXTENDIDA, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU COLOCACIÓN EN EL PACIENTE	UN	50	\$ 260.0000	\$ 13,000.00
18	7101221	COIL PARA EMBOLIZACION PERIFERICA RECUBIERTO CON FIBRAS O HIDROGEL, DE 3 A 5 MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD EXTENDIDA, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN EN EL PACIENTE.	UN	30	\$ 254.8416	\$ 7,645.25
19	7101222	CATÉTER PARA ENDOESCLEROSIS VENOSA, 6 O 7 FRENCH, LONGITUD DE 50 A 120 CM, (QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA O LASER RADIAL) DEBERÁ INCLUIR ACCESORIOS PARA SU USO	UN	50	\$ 870.480	\$ 43,524.00
20	7101240	INTRODUCTOR VASCULAR, 8 FRENCH CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA PARA USO CONTRA LATERAL	UN	8	\$ 294.680	\$ 2,357.44
21	7101242	CATÉTER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 2, DIÁMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035" A 0.038", DE MATERIA HIDROFILICO. QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	UN	25	\$ 67.595	\$ 1,689.88
22	7101243	CATÉTER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIÁMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035" A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO. QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	UN	37	\$ 81.120	\$ 3,001.44
23	7101247	CATÉTER SIMMONS, DIÁMETRO EXTERNO 5 FRENCH, CURVA 2, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035" A 0.038", LONGITUD DE CATÉTER ENTRE 100 A 110 CM, RADIOPACO	UN	7	\$ 28.620	\$ 200.34
24	7101248	CATÉTER TIPO BENTSON CURVA 2, DIÁMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE CATÉTER DE 100 CM O MAS, DE MATERIAL HIDROFILICO, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035" A 0.038"	UN	12	\$ 70.00	\$ 840.00
25	7101250	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO CON PUNTA RECTA, PARA OCLUSIÓN ARTERIAL PERIFERICA DIÁMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE INCLUYA GUÍA DE 0.021" O COMPATIBLE SIN FENESTRACIONES, COMPATIBLE CON MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA	UN	113	\$ 468.00	\$ 52,884.00
26	7101251	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO, CON PUNTA DE 145 GRADOS, DIÁMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE INCLUYA GUÍA DE 0.021" O COMPATIBLE, SIN FENESTRACIONES, COMPATIBLE CON MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA	UN	105	\$ 420.7882	\$ 44,182.76
27	7101253	MICROCATETER MALLADO, DE EXTERMO DISTAL HIDROFILICO, NO CÓNICO CON PUNTA EN CUELLO DECISNE, DIÁMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE INCLUYA GUÍA DE 0.021" O COMPATIBLE SIN FENESTRACIONES, COMPATIBLE CON MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA	UN	12	\$ 540.60	\$ 6,487.20
28	7101261	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 300 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	UN	12	\$ 153.9096	\$ 1,846.92
29	7101262	MICRO PARTÍCULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 300-550 µ (MICRAS), FRASCO O PRECARGA	UN	20	\$ 153.9096	\$ 3,078.19
30	7101266	SET TIPO RÔSH -USHIDA DE 40 CM O MAS DE LONGITUD, QUE CONTENGA: INTRODUCTOR DE 10 FRENCH, TROCAR EN ESTILETE DE 0.038" Y 60 O MAS CM DE LONGITUD, CON CÁNULA RÍGIDA DE 14 GAUGE POR 50 O MAS CENTÍMETRO DE LONGITUD	UN	4	\$1,598.3740	\$ 6,393.50
31	7102050	ADHESIVO TISULAR COMPUESTO DE EMBUCRILATO DE 0.5 gr. PARA EMBOLIZACION DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS. AMPOLLA O VIAL DE 5 ML	UN	37	\$ 20.80	\$ 769.60
32	7102054	CATÉTER DIAGNOSTICO TIPO BERN O VERTEBRAL, DIÁMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 95 A 105 CM, QUE SOPORTE PRESIONES ENTRE 1000 Y 1200 PSI, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035" A 0.038"	UN	65	\$ 31.20	\$ 2,028.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
33	7102055	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIÁMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 A 110 cm, PUNTA A TRAUMÁTICA, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°, QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI, RADIOPACO	UN	179	\$ 65.00	\$ 11,635.00
34	7102058	CATÉTER PORTADOR, 6 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO ENTRE 0.060" Y 0.065", DE 80 A 100 CM DE LARGO, RADIOPACO	UN	22	\$ 416.00	\$ 9,152.00
35	7102059	CATÉTER PORTADOR, 5 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO ENTRE 0.050" Y 0.055", DE 80 A 100 CM DE LARGO, RADIOPACO	UN	23	\$ 416.00	\$ 9,568.00
36	7102064	GUÍA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON DIÁMETRO 0.012", DE 195 - 205 CM DE LONGITUD, DOBLE ANGULO	UN	56	\$ 262.2048	\$ 14,683.47
37	7102065	JERINGA DE 1 CC DE ALTA PRESIÓN	UN	27	\$ 7.42	\$ 200.34
38	7102067	MEDIO DE CONTRASTE A BASE DE ESTERES ETÍLICOS DE ÁCIDOS GRASOS YODADOS, PARA COMBINAR CON EMBUCRILATO, PARA EMBOLIZACIÓN DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS. FRASCO O AMPOLLA DE 10 ML	UN	51	\$ 842.70	\$ 42,977.70
39	7102068	MICRO CATÉTER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIÁMETRO EXTERNO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.165" A 0.017" CON 2 MARCAS RADIOPACAS, LONGITUD DE 150- 155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL	UN	56	\$ 624.00	\$ 34,944.00
40	7102075	VÁLVULA HEMOSTÁTICA EN "Y" CON MECANISMO PUSH-PULL	UN	88	\$ 36.40	\$ 3,203.20
MONTO TOTAL						\$ 858,747.84

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO SE DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y SE DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ÉSTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q20000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE O NO LO REQUERIDO, 6°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN PORCENTAJE DE 1.13 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q2000011 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.9.** Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comision de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra MB N° 7G2000012 denominada: “SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FORMULAS ENTERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comision de la

Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7G20000012** denominada: “**SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FORMULAS ENTERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. Justificación: se requiere la compra del Servicio de la Elaboración y Dispensación de Formulas enterales para Varias Dependencias del ISSS, en total son 66,011 fórmulas enterales para cubrir la demanda de julio de 2020 a diciembre de 2020, cuya planificación se basa en el histórico servido en los Hospitales General y Hospital Policlínico Zacamil, nueva necesidad para Hospital Amatepec y Regional San Miguel.

Dio a conocer, la asignación presupuestaria para el proceso de \$43,567.26, correspondiente a un (1) código, solicitado para cuatro (4) dependencias, además informó que el porcentaje de bolsa será de 1.13%, con IVA incluido, para finalizar mostró cuadro de nombramiento del administrador del contrato.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la gestión de compra detallada a través de mercado bursátil, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0457.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y **CONSIDERANDO QUE EN EL ÁREA HOSPITALARIA SE HACE NECESARIO CONTAR CON EL SOPORTE NUTRICIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE CRITICO COMO FORMA DE TRATAMIENTO DIETÉTICO, ADEMÁS EL SOPORTE NUTRICIONAL ESPECIALIZADO PERMITE COMBATIR LA MALNUTRICIÓN HOSPITALARIA Y MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE** Y TOMANDO EN CUENTA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G20000012 DENOMINADA: “SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FORMULAS ENTERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7G20000012 DENOMINADA: “SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FORMULAS ENTERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	UM.	CANTIDAD	CANTIDAD HASTA POR
121002359	PREPARACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FÓRMULAS ENTERALES	UN	66,011	\$43,567.26

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DEL CÓDIGO Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7G20000012 DENOMINADA: “SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FORMULAS ENTERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”. EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO SE DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y SE DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ÉSTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G20000012 DENOMINADA: “SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FORMULAS ENTERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”. QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO

NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE O NO LO REQUERIDO; 6°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE 1.13 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G20000012 DENOMINADA: “SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FORMULAS ENTERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”. SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 5 DE MARZO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; quien sometió dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

El Primer Vicepresidente expresó que debido a compromisos previo por la alerta del coronavirus, sometió a consideración modificar el orden de los puntos y que sea presentado inicialmente para aprobación los nombramientos de salud y administrativos, y como segundo punto, la recomendación de la comisión especial de alto nivel en relación al recurso de revisión presentado por la sociedad Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V., y luego los demás puntos que no tienen plazos, la cual fue aprobado con 9 votos a favor.

4.4.1. Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

4.4.1.1. Subdirección de Salud:

4.4.1.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 09

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dieciséis (16) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que:

El cuadro 09, corresponde al personal médico, el cual detalla 16 nombramientos distribuidos así: 8 son recursos internos de forma temporal; y 8 son recursos internos a prueba.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detallado en el cuadro 09. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0458.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **DIECISÉIS (16) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO NUEVE (09), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS

GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 09 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración cuarenta y cuatro (44) **propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que:

El **cuadro 09 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 44 nombramientos distribuidos así: 40 son recursos internos de manera temporal; y 3 son recursos internos a prueba; 1 de manera permanente; asimismo, detalló la justificación de cada uno de los nombramientos de carácter interino.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detallado en el cuadro 09 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0459.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A CUARENTA Y CUATRO (44) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14,

LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO NUEVE “A” (09 “A”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 09 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento cuarenta y tres (143) propuestas de nombramientos** correspondiente al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que:

El **cuadro 09 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 143 nombramientos distribuidos así: 127 son recursos internos de manera temporal; 12 son recursos internos a prueba; y 4 de manera permanente; asimismo, detalló la justificación de cada uno de los nombramientos de carácter interino y permanente.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 09 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0460.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CIENTO CUARENTA Y TRES (143) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERIA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US

§571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO NUEVE “B” (09-“B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 09 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintiséis (26) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas y en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que:

El **cuadro 09 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 26 nombramientos, de personal interno, 19 nombrado de manera temporal, 5 a prueba, y 2 de manera permanente; asimismo, detalló la justificación de cada uno de los nombramientos de carácter interino y permanente.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 09 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0461.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE

NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTISÉIS (26) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO NUEVE “C” (09 “C”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.5. Personal de Nuevo Ingreso detallado en el cuadro N° 09 “D”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doce (12) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas: de personal médico, paramédico, de enfermería y administrativos de salud en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, períodos por incapacidades, promoción, plaza creada en ejecución, traslados, vacaciones, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; por ello, explicó que:

El **cuadro 09 “D”**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 12 nombramientos distribuidos así: 3 médicos, 2 paramédicos y 7 de enfermería, todos nombrados de manera interina.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de nuevo ingreso detalladas en el cuadro 09 “D”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0462.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **DOCE (12) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO NUEVE “D” (09 “D”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ POR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2. Subdirección Administrativa: División de Apoyo y Mantenimiento, DARBE y **Subdirección de Logística:** División de Abastecimiento y UACI.

- | | |
|--|-------------------------------------|
| - Téc. Gloria Stephanie Cabeza González | - Técnico de Mantenimiento II |
| - Ing. María Elizeth Perdomo Lucero | - Analista de Abastecimiento |
| - Licda. Griselda Elizabeth Flores Rivas | - Analista de Abastecimiento |
| - Ing. Roger Ernesto Penado | - Jefe de Sección Comercio Exterior |
| - Licda. Flor del Carmen Ramírez Vda. de Gutiérrez | - Gestor de Compras III |

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de cinco **propuestas de nombramiento que corresponden a: Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento,

DARBE y **Subdirección de Logística**: División de Abastecimiento y UACI; con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- **Técnico Gloria Stephanie Cabeza González**, como **Técnico de Mantenimiento II**, de la División de Apoyo y Mantenimiento, de forma interina, a partir del 13 de marzo al 3 de abril de 2020
- **Ingeniera María Elizeth Perdomo Lucero**, como **Analista de Abastecimiento**, de la División de Abastecimiento, de forma interina, a partir del 10 de marzo al 10 de junio de 2020.
- **Licenciada Griselda Elizabeth Flores Rivas**, como **Analista de Abastecimiento**, de la División de Abastecimiento, de forma interina, a partir del 16 de marzo de 2020 al 16 de junio de 2020
- **Ingeniero Roger Ernesto Penado**, como **Jefe de Sección Comercio Exterior**, de la Subdirección de Logística, de forma interina, a partir del 10 de marzo al 10 de junio de 2020
- **Licenciada Flor del Carmen Ramírez Vda. de Gutiérrez**, como **Gestor de Compras III**, de la UACI, a partir del 1 de abril de 2020, de forma indefinida.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0463.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
--------------	-----------------	-------------------	---------	-------------------------	-------------

				DESDE	HASTA	
■	TÉCNICO GLORIA STEPHANIE CABEZA GONZÁLEZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	■	13/03/2020	03/04/2020	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
■	INGENIERA MARÍA ELIZETH PERDOMO LUCERO	ANALISTA DE ABASTECIMIENTO	■	10/03/2020	10/06/2020	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN COMERCIO EXTERIOR
■	LICENCIADA GRISelda ELIZABETH FLORES RIVAS	ANALISTA DE ABASTECIMIENTO	■	16/03/2020	16/06/2020	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN COMERCIO EXTERIOR
■	INGENIERO ROGER ERNESTO PENADO	JEFE DE SECCIÓN COMERCIO EXTERIOR	■	10/03/2020	10/06/2020	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LOGÍSTICA
■	LICENCIADA FLOR DEL CARMEN RAMÍREZ VDA. DE GUTIÉRREZ	GESTOR DE COMPRAS III	■	01/04/2020	INDEFINIDO	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS OCHO “A” (8 “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; Y SEIS “A” (6 “A”) SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por **Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **A930401**, a favor de la sociedad Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V., contenido en la **Licitación Pública N° 2Q20000028** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Ingrid Divanna Zaldaña González, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis al recurso de revisión presentados por la sociedad: **Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del

código **A930401**, a favor de la sociedad **Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q20000028** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Dio a conocer los argumentos expuestos por la sociedad Recurrente y Adjudicada, las cuales constan en el acta de la comisión de trabajo, y el Análisis de la Comisión de Alto Nivel

Nos avocamos a los miembros especialistas de la CEO a los cuales les consultamos: *“¿Por qué no se mandó a subsanar las incongruencias presentadas en la oferta de ST MEDIC en cuanto al modelo detallado en la oferta económica LX4 y el modelo AX8 detallado en el Anexo 5 y Anexo 7 y detalle el motivo por el cual se aceptó lo ofertado a pesar de que se denotó falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, ya que según la base de Licitación cuando surja ese caso se considerará como no elegible para recomendación?”* ante lo cual respondieron: *“ Consideramos que fue un error no sustancial y que con la Declaración Jurada y los catálogo presentados se determinó que el Equipo a entregar es el LX4 y no se va a capacitar al personal teniendo en físico un Equipo y capacitar por otro con lo cual se incumpliría con la Declaración Jurada.”* (Anexo 1)

• *“¿Por qué se dio como válida la constancia de visita obligatoria realizada a Unidad Médica Acajutla, si en la misma se detallaba el Hospital Regional de Sonsonate? Respuesta: Existe constancia que se realizó la visita ya que aparece firma y sello de la Jefe de Enfermería, de la Administración y del Jefe de Mantenimiento de Acajutla y se realizó la visita en la fecha indicada”* (Anexo 1)

Recomendación de la Comisión de Alto Nivel

1) CONFIRMAR la adjudicación del código , A930401, a favor de **SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. de C.V.**, contenido en la **LICITACIÓN PÚBLICA** número 2Q20000028, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, según Acuerdo de Consejo Directivo del Instituto #2020-0259.FEB., contenido en el acta número 3888, de fecha 10 de febrero de 2020, de conformidad al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA / MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	3	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.	EDAN / ACCLARIX LX4	CHINA	\$ 21,517.00	3	US \$ 64,551.00
SUBTOTAL (US \$)								US \$ 64,551.00

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel. El cual fue respaldado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0464.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A930401**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000028**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO **#2020-0259.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3888**, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020; AL RESPECTO SE HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTA COMISIÓN (CEAN), ANALIZÓ EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN COMENTO, LOS TÉRMINOS DE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA CEO, LOS ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE Y EL PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

LA SOCIEDAD RECURRENTE PLANTEÓ VARIOS ASPECTOS PUNTUALES: “(...) *QUE SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DEL MODELO ACCLARIX LX4 RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN, MIENTRAS QUE EN ANEXO NO. 5 DESGLOCE DEL PRECIO UNITARIO Y ANEXO NO. 7 FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACION OFERTA EL MODELO ACCLARIX AX8, ÉSTE ÚLTIMO UN EQUIPO PORTÁTIL TIPO LAPTOP QUE NO ES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y EVALUADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; EXISTIENDO EN LA OFERTA PRESENTADA POR SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA PRESENTADA.*(...)” ASÍ MISMO MENCIONAN QUE LAS CONSTANCIAS DE VISITA PRESENTADAS POR S.T. MEDIC S.A. DE C.V “(...) **SON INVALIDAS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN EL ANEXO**

NO. 6 FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE DICE: “LA CONSTANCIA DE VISITA SERÁ VÁLIDA SI CONTIENE LA FECHA DE LA VISITA SEGÚN CALENDARIO DE VISITAS DEL NUMERAL 2.2.3 DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN...” ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA, OMISIÓN O ERROR, SUSTANCIALES, ESTA CONSTANCIA DE VISITA SERÁ INVALIDA...” (...) ADEMÁS DE PRESENTAR DISCREPANCIAS EN LAS CONSTANCIA BAJO EL FOLIO 308 ISSS ENTRE EL NOMBRE DEL CENTRO SOLICITANTE Y FIRMAS DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES. DONDE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A AUTORIDADES DE UNIDAD MÉDICA ACAJUTLA Y EL CENTRO DE ATENCIÓN INDICADO EN CONSTANCIA ES HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE. ”

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA CEAN REVISÓ EL RESPECTIVO EXPEDIENTE DE COMPRA ENCONTRANDO LA OFERTA ECONÓMICA EN FOLIO 0000382 DONDE EL MODELO OFERTADO ES “ACCLARIX LX4” Y LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA A FOLIOS 0000375 AL 0000378 DONDE SE COMPRUEBA QUE EL MODELO DESCRITO ES “ACCLARIX LX4” Y REALIZAN LA RESPECTIVA REFERENCIA AL CATÁLOGO DEL MISMO MODELO, SIENDO QUE AL REVISAR EL ANEXO 5. DESGLOCE DE PRECIO UNITARIO A FOLIO 0000381 Y EL ANEXO 7. FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A FOLIOS 0000305 Y 0000306 PUDIMOS CONSTATAR QUE EN EFECTO AL LLENAR LOS FORMATOS COLOCARON COMO MODELO DEL EQUIPO “ACCLARIX AX8”, DADO ESTA DISCREPANCIA NOS AVOCAMOS A LOS MIEMBROS ESPECIALISTAS DE LA CEO A LOS CUALES LES CONSULTAMOS: “¿POR QUÉ NO SE MANDÓ A SUBSANAR LAS INCONGRUENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA DE ST MEDIC EN CUANTO AL MODELO DETALLADO EN LA OFERTA ECONÓMICA LX4 Y EL MODELO AX8 DETALLADO EN EL ANEXO 5 Y ANEXO 7 Y DETALLE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ACEPTÓ LO OFERTADO A PESAR DE QUE SE DENOTÓ FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, YA QUE SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN CUANDO SURJA ESE CASO SE CONSIDERARÁ COMO NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN?” ANTE LO CUAL RESPONDIERON: “CONSIDERAMOS QUE FUE UN ERROR NO SUSTANCIAL Y QUE CON LA DECLARACIÓN JURADA Y LOS CATÁLOGO PRESENTADOS SE DETERMINÓ QUE EL EQUIPO A ENTREGAR ES EL LX4 Y NO SE VA A CAPACITAR AL PERSONAL TENIENDO EN FÍSICO UN EQUIPO Y CAPACITAR POR OTRO CON LO CUAL SE INCUMPLIRÍA CON LA DECLARACIÓN JURADA.” (ANEXO 1) EN ESE ORDEN DE IDEAS SE REVISÓ EL ANEXO 5 DONDE SE VERIFICÓ QUE EL DETALLE DE LOS MODELOS DE LOS COMPONENTES DESGLOSADOS POR PRECIO UNITARIO CONCUERDAN CON LOS MODELOS OFERTADOS Y DETALLADOS EN EL CUADRO DE LAS “ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA” POR LO CUAL RESPALDAMOS EN QUE ES UN

ERROR NO SUSTANCIAL YA QUE EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA HACE REFERENCIA AL MODELO DE EQUIPO “ACCLARIX LX4”. EN CUANTO AL ANEXO 7 CABE RESALTAR QUE SE REFIERE AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y LA SOCIEDAD ADJUDICADA AL HACER USO DEL DERECHO QUE SE LE CONFIERE ACLARÓ QUE: “EN NUESTRA OFERTA ECONÓMICA PÁGINA 03 CLARAMENTE SE PRESENTA EL MODELO A OFERTAR Y TAMBIÉN EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA, YA QUE EN LA CASILLA DONDE MENCIONA EL MODELO A EVALUAR, A OFERTAR Y EN DADO CASO AL SER ADJUDICADA A ENTREGAR, SE ENCUENTRA QUE ES EL ACCLARIX LX4”; POR LO QUE CONFIRMA QUE EL MODELO OFERTADO ES EL LX4 Y HA PRESENTADO TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A ESE MODELO EN ESPECÍFICO, AUNADO A QUE EN LA DECLARACIÓN JURADA SE COMPROMETE A DARLE ESTRICTO Y FIEL CUMPLIMIENTO AL SER ADJUDICADOS A LOS REQUISITOS PLANTEADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN Y DEMÁS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE COMPRA.

EN CUANTO AL ALEGATO DE LA INVALIDEZ DE LAS CONSTANCIAS DE VISITAS CONTENIDAS A FOLIOS 0000308 A 0000310 ESTA CEAN CONSTATÓ QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS FECHAS PROGRAMADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS RESPECTIVAS VISITAS TAL CUAL LO ESTABLECÍA LA BASE DE LICITACIÓN; ES ASÍ QUE SE DETERMINA QUE LO EXPRESADO POR LA RECURRENTE SE DESVIRTÚA YA QUE EFECTIVAMENTE EL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTA LA VISITA SI POSEE LA FECHA DENTRO DEL RANGO FIJADO; POR OTRA PARTE EN CUANTO A LA DISCREPANCIA EN LA CONSTANCIA BAJO EL FOLIO 308 ENTRE EL NOMBRE DEL CENTRO SOLICITANTE (HOSPITAL REGIONAL SONSONATE) Y LAS FIRMAS DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES (UNIDAD MÉDICA ACAJUTLA), AL CONSULTAR A LOS ESPECIALISTAS: *“¿POR QUÉ SE DIO COMO VÁLIDA LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA REALIZADA A UNIDAD MÉDICA ACAJUTLA, SI EN LA MISMA SE DETALLABA EL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE? RESPUESTA: EXISTE CONSTANCIA QUE SE REALIZÓ LA VISITA YA QUE APARECE FIRMA Y SELLO DE LA JEFE DE ENFERMERÍA, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL JEFE DE MANTENIMIENTO DE ACAJUTLA Y SE REALIZÓ LA VISITA EN LA FECHA INDICADA”*(ANEXO 1); EN VIRTUD DE TAL AFIRMACIÓN SE EVIDENCIA QUE EFECTIVAMENTE SE REALIZÓ LA VISITA AL CENTRO DE ATENCIÓN Y CUMPLIENDO CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE AL ENCONTRARSE FIRMADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA UNIDAD MÉDICA ACAJUTLA, SE GARANTIZA LA VALIDEZ DEL REFERIDO DOCUMENTO.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 15, 43, 44, 45, 55 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), RELACIONADOS CON EL ART. 3 Y 56 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, **RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:**

1) **CONFIRMAR** LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO, **A930401**, A FAVOR DE SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **2Q20000028**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO **#2020-0259.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO **3888**, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO RECURRIDO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA / MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	3	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.	EDAN / ACCLARI X LX4	CHINA	\$ 21,517.00	3	US \$ 64,551.00
SUBTOTAL (US \$)									US \$ 64,551.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A930401**, A FAVOR DE **SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000028**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO **#2020-0259.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3888**, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO RECURRIDO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA / MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	3	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.	EDAN / ACCLARI X LX4	CHINA	\$ 21,517.00	3	US \$ 64,551.00
SUBTOTAL (US \$)									US \$ 64,551.00

Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Retiro Voluntario</u>	N° de empleado	Monto US \$
--------------------------	----------------	-------------

4.4.4.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

ACUERDO #2020-0465.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, NUEVE MESES Y DIECISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.2.

ACUERDO #2020-0466.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, CINCO MESES Y UN DÍA**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.3.

ACUERDO #2020-0467.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]),

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE ENTREGARÁ INTEGRALMENTE, POR NO TENER SALDOS PENDIENTES A SU CARGO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED];

[REDACTED];
Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2020-0468.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:

1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **SIETE AÑOS Y CUATRO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED];

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]; **OTROS DESCUENTOS:** [REDACTED] [REDACTED];

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED];

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED];

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por Muerte

4.4.4.5.

Beneficiaria de la trabajadora fallecida

ACUERDO #2020-0469.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, SEIS MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]

[REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 50%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.6.

Beneficiario de la trabajadora fallecida
[REDACTED]

ACUERDO #2020-0470.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], COBRARÁ EL 50% COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, SEIS MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 50%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.7.- [REDACTED] Beneficiaria del trabajador fallecido
[REDACTED]

ACUERDO #2020-0471.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA:

1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], COBRARÁ EL 17%, COMO BENEFICIARIA DEL 50%, SEGÚN DECLARATORIA DE HEREDEROS, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, DOS MESES Y SEIS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **COBRO ADMINISTRATIVO – PRÉSTAMO PERSONAL:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ASÍ MISMO, PRESTACIÓN CANCELADA CORRESPONDIENTE AL 50%, POR UN MONTO DE: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN REGISTRO DE BENEFICIARIO; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 17%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.8. [REDACTED]
Beneficiaria del trabajador fallecido

ACUERDO #2020-0472.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], COBRARÁ EL 17%, COMO BENEFICIARIA DEL 50%, SEGÚN DECLARATORIA DE HEREDEROS, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, DOS MESES Y SEIS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] **COBRO ADMINISTRATIVO – PRÉSTAMO PERSONAL:** [REDACTED] [REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ASÍ MISMO, PRESTACIÓN CANCELADA CORRESPONDIENTE AL 50%, POR UN MONTO DE: [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN REGISTRO DE BENEFICIARIO; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL 17% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.9.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiaria del trabajador fallecido
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2020-0473.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], COBRARÁ EL 100% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y UN AÑOS, CINCO MESES Y NUEVE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2°) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED] [REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 100%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Gratificación por servicios prestados</u>	N° de empleado	Monto US \$
4.4.4.10 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2020-0474.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]

██████████ ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████, LA CANTIDAD DE:

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, TRES MESES Y UN DÍA**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████

██████████ ██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.11. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2020-0475.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████

██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS TRES MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

[REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2020-0476.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA Y UN AÑOS, TRES MESES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); **SECCIÓN**

REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **OTROS DESCUENTOS:**
[REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL

GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

██████████ Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.13. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2020-0477.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████

██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████, LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ (██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SIETE AÑOS CUATRO MESES Y SIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ SECCIÓN REMUNERACIONES: ██████████

██████████); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de vida

N° de empleado

Monto US \$

4.4.4.14. ██████████ ██████████ ██████████

Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2020-0478.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**; A [REDACTED] [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2020-0479.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCO POR CIENTO (5%)**; A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]

██████████ EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%); A ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████ EQUIVALENTE AL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%); LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE ██████████ ██████████ DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA ██████████ ██████████ Z, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A ██████████ ██████████, SE LE OTORGARÁ AL SEÑOR ██████████, POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5. En atención al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0229.FEB., se presenta el informe relacionado a la necesidad de contar con un Supervisor de Protección Radiológica a nivel nacional. Presentado por la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud.

La relatora de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, Jefe de la División Evaluación y Monitoreo Servicios de Salud, presentó el informe relacionado a la necesidad de contar con un Supervisor de Protección Radiológica a nivel nacional. Presentado por la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud. En atención al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0229.FEB. Explicó el informe que contiene la introducción, conclusiones y la recomendación concluye en solicitar la autorización de la Contratación de un Supervisor de Protección Radiológica a nivel nacional con el fin de formular y supervisar la implementación de un sistema de gestión en los servicios de Imagenología y brindar una mejor calidad a los pacientes, planificar e implementar la estrategia de capacitación inicial y continua para el personal de los servicios de Imagenología, así como realizar auditorías en los Servicios de Imagenología. Explicó del informe:

Introducción

Debido a que en los hospitales y centros de atención del ISSS se realizan estudios de Radiología e Imagenología, se requiere contar con un recurso con función de Supervisor de Protección Radiológica a Nivel Nacional, con el fin de formular y supervisar la implementación de un sistema de gestión en los servicios de Imagenología y brindar una mejor calidad a los pacientes, planificar e implementar la estrategia de Capacitación inicial y continua para el personal de los servicios de Imagenología, así como realizar auditorías en los Servicios de Imagenología.

Conclusiones

Se necesita contar con la figura de Supervisor de Protección Radiológica a Nivel Nacional, debido a que se encuentran 19 centros de atención que cuentan con servicios de Radiología, con un total de 221 recursos entre ellos jefe de Servicio de Rayos X, a quienes supervisara al recurso solicitado.

Recomendaciones

Se recomienda autorizar la Contratación de un Supervisor de Protección Radiológica a nivel nacional con el fin de formular y supervisar la implementación de un sistema de gestión en los servicios de Imagenología y brindar una mejor calidad a los pacientes, planificar e implementar la estrategia de capacitación inicial y continua para el personal de los servicios de Imagenología, así como realizar auditorías en los Servicios de Imagenología.

La Directora de Debate sometió a consideración dar por recibido el informe presentado, con la recomendación que se revisen los perfiles de los puestos, los cuales deben estar acordes a las necesidades que se tiene del personal. Lo cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, así como la recomendación de la comisión de trabajo, lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0480.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL CUAL SE PRESENTA EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0229.FEB., EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN **SUPERVISOR DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA A NIVEL NACIONAL**, DEBIDO A QUE EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS SE REALIZAN ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA E IMAGENOLOGÍA, SE REQUIERE CONTAR CON UN RECURSO CON FUNCIÓN DE SUPERVISOR DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA A NIVEL NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR Y SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y BRINDAR UNA MEJOR CALIDAD A LOS PACIENTES, PLANIFICAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN INICIAL Y CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, ASÍ COMO REALIZAR AUDITORÍAS EN LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL

INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN BASE A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN **SUPERVISOR DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA A NIVEL NACIONAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **AUTORIZAR** A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE A TRAVÉS DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA DEN INICIO A LA BÚSQUEDA DEL RECURSO DE **SUPERVISOR DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA A NIVEL NACIONAL**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-0481.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EN BASE A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN **SUPERVISOR DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA A NIVEL NACIONAL**; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS RESPECTIVAS, SE REVISEN LOS **PERFILES DE LOS PUESTOS, LOS CUALES DEBEN ESTAR ACORDES A LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN DEL PERSONAL**; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Solicitud de aprobación de **28 transacciones de empleadores presentadas durante el mes de enero de 2020**. Presentado por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, Jefa de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de aprobación de **28 transacciones de empleadores presentadas durante el mes de enero de 2020**.

Explicó el informe de la manera siguiente:

Se somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación de 28 solicitudes de transacción, presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de enero de 2020, amparados en la “Política de prevención y recuperación de la mora en el

pago de cotizaciones a la seguridad social para el trienio 2019-2021” autorizada por Consejo Directivo mediante acuerdo 2018-2210.DIC.

La conformación de las 28 solicitudes de pago vía transacción es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	N° DE CONVENIOS	MONTO DE COTIZACIONES (PAGADO) EN US \$	MONTO DE MULTAS Y RECARGOS EN US\$	MONTO TOTAL ESTADO DE CUENTA EN US\$	PERÍODO INICIAL DE LA MORA	PERÍODO FINAL DE LA MORA
2018-2210.DIC.						
PAGOS ÚNICOS	17	\$18,616.16	\$5,571.44	\$24,187.60	05/1998	10/2019
PAGOS POR ABONOS	11	\$20,133.57	\$5,237.83	\$25,371.40	10/1994	06/2019
TOTAL GENERAL	28	\$38,749.73	\$10,809.27	\$49,559.00		

Además, dio a conocer los empleadores que realizaron pagos de mora histórica por convenio/cantidad de trabajadores reportados; la clasificación de la mora recuperada por actividad económica de empleadores por convenio enero 2020; la recuperación de mora y evaluación de meta del mes de enero 2020, la mora recuperada / mora histórica recuperada mes enero 2020; además la meta programada y recuperación de enero 2020, según detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	% DE EJECUCIÓN
META PROGRAMADA A ENERO 2020	\$878,000.00	102.53%
TOTAL RECUPERACIÓN DE ENERO 2020	\$900,247.82	
META PROGRAMADA ANUAL	\$11,500,000.00	7.83%

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0482.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: ENERO DE 2020**”; CONFORMADO POR **VEINTIOCHO (28)** EMPLEADORES CONSIGNADOS EN EL **CUADRO 13/2019**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US \$49,559.00); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ LA CANTIDAD TOTAL DE TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US \$38,749.73); LOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$10,809.27); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2210.DIC.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR LAS VEINTIOCHO (28) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES** QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$49,559.00); MES REPORTADO: **ENERO DE 2020**, CONSIGNADOS EN: **CUADRO 13/2019**”; 2°) **DISPENSAR** CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE (US \$10,809.27), EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS VEINTIOCHO (28) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) **ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS DE LA DIVISION DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS VEINTIOCHO (28) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Marlon Iván Reyes González, Jefe del Departamento de Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] de 35 años de edad en calidad de paciente Cotizante con número de afiliación al [REDACTED] según expediente ejecutivo [REDACTED] [REDACTED] por US [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médico. Explicó el informe.

La Directora de Debate sometió a consideración la recomendación de denegar la solicitud de reintegro presentada por el señor [REDACTED]. La cual fue respaldada con 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación denegar por recomendación de la Subdirección de Salud la solicitud presentada por el señor [REDACTED] El cual por mayoría de votos fue respaldado con 8 votos a favor; doctor Francisco José Alabí Montoya; licenciada Regina María Díaz Guardado, licenciado Miguel ángel Corleto Urey, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, y doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández; y un (1) voto en contra el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0484.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EL [REDACTED], CONSULTÓ EN HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL EL 9 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 12:20 PM, EL CIRUJANO EVALUADOR LO DESCRIBE CON DOLOR ABDOMINAL DIFUSO, PUNTOS URETERALES (+) Y PUÑO PERCUSIÓN RENAL BILATERAL (+). ENFERMERÍA LE CUANTIFICÓ TEMPERATURA DE 37.8 °C SE LE INDICAN

EXÁMENES Y TRATAMIENTO MÉDICO, DE ACUERDO A NOTA DE EVOLUCIÓN PACIENTE A LAS 8:55 PM YA NO PRESENTA DOLOR.

2. EL SIGUIENTE DÍA, MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE ES EVALUADO CON EXÁMENES QUE MUESTRAN GB 10,200 N= 55%, CREATININA 0.89 MG/DL, GLICEMIA 92 MG/DL, TPT 60.7 SEGUNDOS, SE ENCUENTRA ASINTOMÁTICO SE INDICA PIELOGRAMA EV Y DE ACUERDO A NOTA DE EVOLUCIÓN EL PACIENTE PREGUNTA SI SE PUEDE HACER EL EXAMEN AMBULATORIO, POR LO QUE SE DA EL ALTA Y CITA A CONSULTA EXTERNA.
3. ANÁLISIS Y OPINIÓN DE DIRECTOR, HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018. *“NO EXISTE EVIDENCIA QUE SE LE NEGÓ LA ATENCIÓN AL PACIENTE, COMO ÉL LO EXPONE EN EL RELATO DENOMINADO RELACIÓN CIRCUNSTANCIAL, ADEMÁS HACE JUICIOS DE VALOR DE SU ESTADO CLÍNICO SIN SER PERITO, YA QUE HACIENDO EL ANÁLISIS DEL CUADRO CLÍNICO, ESTE SE COMPORTÓ COMO UN CÓLICO NEFRÍTICO LOS CUALES SUELEN RESOLVER DE MANERA ESPONTÁNEA, EXPULSÁNDOSE A TRAVÉS DEL PROCESO DE MICCIÓN LOS CÁLCULOS SI LOS HUBIERE, YA QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PUDO DEMOSTRAR LA PRESENCIA DE UN CÁLCULO QUE CAUSARA UN BLOQUEO RENAL COMPLETO”*.
4. ES IMPORTANTE NOTAR QUE EL SEÑOR ██████████ PUDO CONSULTAR NUEVAMENTE AL ISSS PERO TOMA LA DECISIÓN DE IR CON MÉDICO PRIVADO AL DÍA SIGUIENTE, DONDE SE LE INTERVINE QUIRÚRGICAMENTE EL 11 DE OCTUBRE Y QUE DE ACUERDO A OPINIÓN DE DIRECTOR LOCAL *“LA INSTRUMENTACIÓN QUE LE REALIZARON EN EL HOSPITAL PRIVADO NINGÚN EXAMEN DEMUESTRA UN BLOQUEO URETERO RENAL COMPLETO QUE OBLIGARA A LA COLOCACIÓN DE LOS CATÉTERES DOBLE J QUE FUE OBJETO DICHO PACIENTE. EN EL ISSS EL PROTOCOLO DE MANEJO PARA LO QUE PRESENTÓ EL PACIENTE EN SU MOMENTO DEPENDERÍA DEL RESULTADO DEL PIELOGRAMA INTRA VENOSO, EL CUAL SE HABÍA INDICADO YA AL PACIENTE Y DADO FECHA PARA CONTROL. LA MAYORÍA DE ESTOS CASOS RESUELVEN DE MANERA ESPONTÁNEA NO SE OPERAN”*.
5. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA,

ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.

6. NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS APLICABLES AL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”.

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS:

CANTIDAD RECLAMADA: ██████████

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **DENEGAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR EL SEÑOR ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ POR SER IMPROCEDENTE EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.4.8. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora ██████████, con número de afiliación ██████████

La relatora de la comisión informó que el doctor Marlon Iván Reyes González, Jefe del Departamento de Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora ██████████ con número de afiliación ██████████ según expediente ejecutivo ██████████, por US ██████████ en concepto de pago por gastos Médicos. Explicó el informe.

La Directora de Debate sometió a consideración la recomendación de denegar la solicitud de reintegro presentada por la señora [REDACTED]. La cual fue respaldada con 6 votos a favor y 1 voto en contra del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador, voto en contra que razona porque en la sesión de la Comisión de Auditoría del 28 de febrero 2020, el departamento de Auditoría Interna presentó un informe donde establece que el atraso en las consultas de oftalmología tienen un atraso entre 75 y 354 días. Es natural que los pacientes con problemas oftalmológicos se preocupen al informarles de la tardanza en los procedimientos y busquen una solución en los servicios privados de salud.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación denegar por recomendación de la Subdirección de Salud la solicitud presentada por la señora [REDACTED]. El cual por mayoría de votos fue respaldado con 8 votos a favor; doctor Francisco José Alabí Montoya; licenciada Regina María Díaz Guardado, licenciado Miguel ángel Corleto Urey, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, y doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández; y un (1) voto en contra el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0484.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE **RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

- 1- LA SEÑORA [REDACTED], REFERIDA POR MÉDICO PARTICULAR CONSULTÓ EL 17 DE ENERO DE 2019 EN UNIDAD MÉDICA SANTA ANA POR DESPRENDIMIENTO DE RETINA DE OJO DERECHO; ES EVALUADA DE FORMA OPORTUNA Y REFERIDA A CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ISSS.

- 2- EL 18 DE ENERO DE 2019 ES EXAMINADA POR RETINÓLOGO DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES QUIEN CONFIRMA DIAGNÓSTICO INDICANDO EXÁMENES PREOPERATORIOS PARA PROGRAMAR CIRUGÍA.
- 3- PACIENTE TAL COMO INDICA EN SU SOLICITUD; “DECIDÍ BUSCAR UN LUGAR PRIVADO Y COTIZAR LOS PRECIOS DE LA CIRUGÍA”, SIENDO QUE EL 28 DE ENERO DE 2019 LE EFECTÚAN, VITRECTOMÍA + DRENAJE DE LÍQUIDO SUBRETINAL + ENDOLÁSER + SILICÓN OD.
- 4- ANÁLISIS Y OPINIÓN DE DIRECTORA UNIDAD MÉDICA SANTA ANA, ISSS DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019. REPORTA QUE LA PACIENTE ENA FRANCISCA ZOMETA, FUE ATENDIDA Y DIAGNOSTICADA EN LA UNIDAD MÉDICA SANTA ANA POR LA SUBESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA EN FORMA OPORTUNA Y REFERIDA AL CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS.
- 5- OPINIÓN DE JEFE DE OFTALMOLOGÍA, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ISSS DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019. PACIENTE DECIDE CONSULTAR PRIVADO, VISITA CUATRO OFTALMÓLOGOS PRIVADOS, TOMANDO DE DECISIÓN DE OPERARSE EL 28 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO, DIEZ DÍAS POSTERIORES A CONSULTA CON RETINOLOGO DEL ISSS.
- 6- POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.
- 7- NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS APLICABLES AL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO

EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS:

CANTIDAD RECLAMADA: ██████████

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **DENEGAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR LA SEÑORA ██████████, POR SER IMPROCEDENTE EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.9. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora ██████████ con número de afiliación ██████████.

La relatora de la comisión informó que el doctor Marlon Iván Reyes González, Jefe del Departamento de Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora ██████████ con número de afiliación ██████████. Explicó el informe.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación pagar por recomendación de la Subdirección de Salud la solicitud presentada por la señora ██████████. El cual fue respaldado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0485.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA

DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE BENEFICIARIA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. LA SEÑORA [REDACTED], SE PRESENTÓ EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, A CONSULTA EXTERNA EN LA UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA, CONSULTANDO POR DEBILIDAD, ANEMIA, SE LE INDICA ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL QUE SE HIZO EN LO PARTICULAR POR CITAS PROLONGADAS.
2. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE PRESENTA A LA CONSULTA EXTERNA CON RESULTADOS DE USG ABDOMINAL REPORTADA NORMAL. LE INDICAN EXÁMENES DEL TUBO DIGESTIVO SUPERIOR Y COLONOSCOPIA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO. LE DAN CITA PARA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018, AL PRESENTARSE LE INDICAN QUE DICHO EXAMEN NO SE PODRÁ REALIZAR YA QUE NO HAY INSUMOS.
3. PACIENTE DECIDE CONSULTAR EN LO PRIVADO Y EL 17 DE DICIEMBRE/2018: LE EFECTÚAN ENDOSCOPIA TDS: ENCONTRANDO GASTRITIS EROSIVA MODERADA DE ANTRO GÁSTRICO. BIOPSIA: GASTRITIS CRÓNICA CON HIPERPLASIA FOVEOLAR; SE LE INDICA TRATAMIENTO MÉDICO.
4. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE JEFE DE RADIOLOGÍA DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, ISSS DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019. LA RAZÓN PARA NO PODER REALIZAR EL ESTUDIO EN ESE PERÍODO FUE EL DESABASTECIMIENTO DE SULFATO DE BARIO EN LA INSTITUCIÓN Y EL DESABASTECIMIENTO FUE DEBIDO A NO HABER OFERTANTES DEL INSUMO EN EL MERCADO NACIONAL.
5. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, ISSS DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019. LA QUEJA DE LA PACIENTE ES PROCEDENTE POR CUANTO NO SE LE PRESTO EL SERVICIO DE RADIOGRAFÍA DEL TUBO DIGESTIVO SUPERIOR QUE SE SOLICITABA PARA LA PACIENTE.
6. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 1. EL ISSS RECONOCERÁ TOTAL O PARCIALMENTE

CON BASE A LA TABLA DE AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DE PAGOS CLASIFICADOS Y AGRUPADOS EN RANGOS DE \$2,000.00 DÓLARES (ANEXO 1), LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL DERECHOHABIENTE O SU BENEFICIARIO DENTRO DEL TERRITORIO SALVADOREÑO EN CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS, DE HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DENTAL, EXÁMENES EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1.4 EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.

7. EL NUMERAL 11 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: TODA SOLICITUD QUE HAYA SIDO ADMITIDA Y RESUELTA EN FAVOR DEL SOLICITANTE, ESTABLECIÉNDOSE QUE EXISTEN MOTIVOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS, CON BASE A TABLA DE AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DE PAGOS CLASIFICADOS Y AGRUPADOS EN RANGOS DE \$2,000.00 DÓLARES, EN QUE ÉSTE HA INCURRIDO, SERÁ ENVIADA AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL.

8. POR ENDE CUMPLE LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS

CANTIDAD RECLAMADA: [REDACTED]

MONTO SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2019-1428.JUL): [REDACTED]

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **PAGAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A LA SEÑORA [REDACTED]**, EN CALIDAD DE PACIENTE

COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2019-1428.JUL.), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y CON BASE EN LOS NUMERALES 1.4 Y 11 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.10. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED] en representación de su Padre, señor [REDACTED], con número de afiliación al ISSS [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Marlon Iván Reyes González, Jefe del Departamento de Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED], en representación de su Padre, señor [REDACTED], con número de afiliación al ISSS [REDACTED]. Explicó el informe.

La Directora de Debate sometió a consideración la recomendación de denegar la solicitud de reintegro presentada por la señora [REDACTED] en representación de su [REDACTED]. La cual fue respaldada con 6 votos a favor.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación denegar por recomendación de la Subdirección de Salud la solicitud presentada por la señora [REDACTED]. El cual por mayoría de votos fue respaldado con 8 votos a favor; doctor Francisco José Alabí Montoya; licenciada Regina María Díaz Guardado, licenciado Miguel ángel Corleto Urey, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, y doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández; y un (1) voto en contra el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0486.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EL SEÑOR [REDACTED] CONSULTÓ EN HOSPITAL GENERAL, ISSS A LAS 7:19 AM EL 10 DE FEBRERO DE 2019, POR “DOLOR ABDOMINAL Y VÓMITOS “, SIENDO EVALUADO A LOS 35 MINUTOS POR MÉDICO INTERNISTA ENCONTRANDO; ABDOMEN BLANDO Y DEPRESIBLE NO MASAS NO DISTENSIÓN ABDOMINAL, EXÁMENES INDICAN, GB: 11200, N: 75, HB: 14.2, PLAQUETAS: 266000, GLUCOSA: 136, CR: 0.72, NA: 133, K: 5.1, SERIE ABDOMINAL: NO NIVELES HIDROAÉREOS. DESPUÉS DE SSN 1 LT EN 1 HORA, DIMENHIDRINATO. PRESENTA MEJORÍA. ALTA CON BUTILHIOSCINA, DIMENHIDRINATO, FIBRA Y RECOMENDACIONES.
2. TRES DÍAS DESPUÉS Y EN NOTA DE HIJA DE PACIENTE DESCRIBE, “EL 13 DE FEBRERO, MI PADRE YA SOLO SE QUEJABA, VÓMITO CONSTANTE, SE OBSERVABA DEBILIDAD EXTREMA A SIMPLE VISTA, CONSTANTE HIPO, SOMNOLIENTO TODO EL TIEMPO. DECIDIMOS LLEVARLO A UN HOSPITAL PRIVADO PORQUE MI PADRE AGONIZABA”.
3. EN HOSPITAL PRIVADO ES EVALUADO POR GASTROENTERÓLOGO, DIAGNOSTICÁNDOSELE. 1. ABDOMEN AGUDO 2. DESEQUILIBRIO HIDROELECTROLÍTICO. 3. S/TDS 4. ENFERMEDAD RENAL AGUDA 5. HIPERTENSIÓN ARTERIAL, E INGRESADO, SE LE CORRIGIÓ PARCIALMENTE LOS ELECTROLITOS, PACIENTE CONTINUO DELICADO LE INDICAN QUE TIENE QUE SER OPERADO DE INMEDIATO, ES REFERIDO NUEVAMENTE A HOSPITAL GENERAL.
4. EL 14 DE FEBRERO A LAS 9:01 AM, EN ÁREA DE MÁXIMA URGENCIA DE HOSPITAL GENERAL AL EXAMEN FÍSICO AGUDAMENTE ENFERMO, RESPIRACIÓN ACIDOTICA, CON SNG DRENANDO MATERIAL FECALOIDE, SE DIAGNÓSTICA: ABDOMEN AGUDO. LE EFECTÚAN LAPAROTOMÍA EXPLORADORA MÁS RESECCIÓN DE DIVERTÍCULO DE

MECKEL PERFORADO. SE LE DA EL ALTA AL 4 ° DÍA POST OPERATORIO CON RECOMENDACIONES, ATB Y ANALGÉSICO VÍA ORAL.

5. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL PARA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD, HOSPITAL GENERAL, ISSS DE FECHA 25 DE MAYO DE 2019. CONCLUYE QUE EL MANEJO INICIAL DEL 10 DE FEBRERO EN EL HOSPITAL GENERAL, LA EVALUACIÓN CLÍNICA A NIVEL ABDOMINAL, EN ESE MOMENTO NO HAY NINGÚN SIGNO DE ALARMA QUE PUEDA INDICAR QUE REQUIERA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA Y ESTO SE CONFIRMA CON EXÁMENES DE LABORATORIO Y DE GABINETE.

6. SE DESCONOCE PORQUE AL NO TENER MEJORÍA CLÍNICA EL PACIENTE TUVIERON LA OBLIGACIÓN FAMILIAR QUE VOLVER A CONSULTAR A ESTE CENTRO HOSPITALARIO U OTRO CENTRO DE LA RED DEL ISSS Y POR EL CONTRARIO, FUE LLEVADO, POR INICIATIVA PROPIA DE FAMILIA A UN HOSPITAL PRIVADO.

7. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, JUNIO 2017: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.

8. NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS

CANTIDAD RECLAMADA:



SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **DENEGAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, SEÑOR [REDACTED], POR SER IMPROCEDENTE EN VISTA QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Francisco José Alabí Montoya
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Secretario del Consejo Directivo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Secretario del Consejo Directivo

Rosa Delmy Cañas de Zacarías
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.